



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 824 /2023

ARTÍCULO 1°.- Remítanse las actuaciones iniciadas bajo Expte. N°2237 Nota Particular de Nicolás Tognalli, a la Fiscalía Regional N°5 dependiente del Ministerio Público de la Acusación, para la investigación de los hechos que se denuncian como delitos en la iniciativa de referencia.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Andrea Ochat
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler
Pablo Ghiano

Ausente con aviso

Votos afirmativos

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Pablo Ghiano

Abstenciones

Andrea Ochat



Sunchales, 6 de noviembre de 2023

Al
CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SUNCHALES
Provincia de Santa Fe
S / D

REF.: Denuncia Incumplimientos
Deberes Funcionario Público del
Intendente – Solicita destitución e
inmediata suspensión en sus funciones

De mi mayor consideración:

Vengo mediante la presente a presentar formal denuncia contra Gonzalo Toselli en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Sunchales (el “INTENDENTE”), y a requerir al Concejo Deliberante que instruya su inmediata suspensión en sus funciones, solicite su destitución y formule la correspondiente denuncia al Juzgado penal competente por los diversos incumplimientos a los deberes inherentes a su función pública y malversación de fondos públicos que derivaron en un trágico incidente con consecuencias fatales para una menor de edad, denunciándolo además por homicidio con dolo eventual, de conformidad con las consideraciones fácticas y legales que se detallan seguidamente.

CAPÍTULO I: LOS HECHOS

Para una clara y mejor exposición de los hechos, se procederá a detallarlos en su orden cronológico según se describe seguidamente:

- El **17 de enero de 2018** el exintendente de la ciudad de Sunchales, Rubén González, le envía una nota al intendente Gonzalo Toselli -recibida en fecha 18 de enero de 2018- informando textualmente que “*En la intersección de las calles J. B. Mitri y Montalbetti los peatones usaban la calle para trasladarse...*”.

De esa forma, ya en ese momento, se pone en conocimiento del Intendente algo que debía conocer: el peligro que implicaba para los ciudadanos trasladarse por la calle en la intersección de las calles mencionadas. La existencia de un riesgo tangible.

En esa misma nota se detalla que “*para cruzar el puente sobre el Canal Norte, los peatones deben obligadamente usar la calle lo cual es un PELIGRO que contradice cualquier norma básica de seguridad vial*”. Por ello sugieren en la misiva “*realizar un puente peatonal y A&P llevaría*



el sendero peatonal hasta conectar con dicho puente dando continuidad la conexión con la vereda de Unión (adjunto fotografía)”¹.

- El **26 de septiembre de 2018** el Concejo Deliberante de Sunchales sanciona la Ordenanza Nro. 2742/2018 donde:
 - Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal “a ejecutar un puente peatonal sobre curso Canal Norte, similar a los existentes, que comunique las calles J.B.V. Mitri y Gaby Miretti con acceso habilitado para distintos tipos de moviidades” (cfr. artículo 1).
 - Se ordena imputar las erogaciones que demande la ejecución de la obra a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente (cfr. artículo 4).
- El **26 de diciembre de 2018** el Municipio de Sunchales inicia el expediente 01801-0051423-7 en la provincia de Santa Fe, solicitando “Obra Mantenimiento Limpieza, Protección con Gaviones, Demolición y Construcción de Puentes Sobre el Canal Norte” (ver Anexo II). Aprobado por Resolución N° 545 del 29 de julio de 2019, en cuyos pliegos licitatorios abiertos el 28 de agosto de 2019 no prevé intervenir explícitamente el margen oeste del puente en calle E. Montalbetti sobre Canal Norte, sí poner gaviones en el margen este del mencionado puente.
- **Desde antes del 21 de Junio de 2021** (cuando fue reinaugurado el puente de calle Gabasio sobre el canal Norte), el puente peatonal sacado de sobre el canal Norte en calle Gabasio ya estaba en desuso en el Corralón Municipal. Dicho puente se reutilizó para colocarlo sobre canal Norte en calle E. Montalbetti recién en octubre de 2023 según constatación y testimonio del encargado de obra bajo testimonio público (ver Anexo III que se adjunta al presente). El municipio tuvo más de un año y cuatro meses de tiempo para poder reutilizar el mismo puente antes del trágico accidente que terminaría en la muerte de María Tognalli.
- El **9 de noviembre de 2021** el Concejo Deliberante de Sunchales sanciona la Ordenanza Nro. 2971/2021 donde se establece lo siguiente:
 - “*Artículo 2: COLECTIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS. Se protege especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a las personas mayores, a las personas que requieren de cuidados especiales, a las personas con discapacidad y a las personas con movilidad reducida. Se deben adoptar medidas de protección en cuanto al diseño viario, la señalización y el control de conductas viales en los espacios y vías en torno a jardines maternales, centros de cuidado infantil, escuelas y colegios, centros para personas mayores, hospitales, centros de salud y cualquier establecimiento dedicado especialmente a los colectivos enunciados y otros de similares necesidades*”.

¹ Se adjunta como Anexo I copia de dicha Nota.

- *“Artículo 3: HORARIO DE TRÁNSITO ESCOLAR. Se debe establecer mediante reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal, un horario de tránsito escolar a los fines de la protección y resguardo de estudiantes, personal docente y no docente. Para su determinación se tomará en cuenta los horarios habituales de ingreso y egreso en los turnos matutinos y vespertinos de los establecimientos educativos”.*
- *“Artículo 13: CIRCULACIÓN EN EL CIRCUITO DE PESADOS (Z3) El Circuito de Pesados permite la libre circulación de vehículos Utilitarios, de carga Liviana, Exceptuados y carga Mediana durante las veinticuatro (24) horas. Los vehículos de carga de categoría Pesada pueden circular las veinticuatro horas (24) salvo en el horario de tránsito escolar previsto en el ARTÍCULO 3º”.*
- **El lunes 7 de noviembre de 2022 entre las 11:45 y 12:00hs** María sacó su bicicleta del bicicletero del Club Atlético Unión cito sobre vereda calle Gaby Miretti intersección con calle Italia. Se subió a su bicicleta, miró si venía algún vehículo y cruzó la calle para comenzar el regreso a su casa. Lo hizo siguiendo el sentido establecido para la circulación por las calles, pedaleando por la mano derecha de la calle Gaby Miretti en dirección a la calle E. Montalbetti (la filmación de la cámara de seguridad sobre calle Miretti aportada por el mismo municipio a la causa penal LIF-CUIJ-21-08984513-8 así lo demuestra). Cuando llegó a la intersección con calle E. Montalbetti, María debiera haber podido doblar al sur sin tener que subir a la mencionada arteria, utilizando el puente peatonal sobre el curso Canal Norte, que comunicaría las calles Gaby Miretti y J. B. V. Mitri que se aprobó construir en septiembre de 2018 con asignación presupuestaria 2018 según ordenanza 2742/2018, tres meses antes de cualquier presentación formal para iniciar una solicitud para mejoramiento del Canal Norte, puente peatonal que además en octubre de 2023 se colocó en menos de una semana. Pero dicho puente, aquel 7 de noviembre de 2022 y después de cuatro años de la Ordenanza, no estaba colocado o construido. De haber existido un puente peatonal, similar al que está trescientos metros al oeste sobre el mismo curso del canal, o al que sacaron de calle Gabasio antes de junio de 2021 y reutilizaron en el lugar del incidente pero recién en octubre de 2023, María hubiese podido doblar antes de que se genere la colisión con el acoplado del camión, sin necesidad de transitar por E. Montalbetti, una arteria que está asignada para el tránsito pesado (zona Z3 ordenanza 2971/2021). Como consecuencia de dicha colisión, y luego de 4 minutos de estar agonizante en el suelo frente a sus compañeritos de clases, seguido por traslado en ambulancias hasta Rafaela y 4 horas de agonía y operaciones médicas, María Tognalli falleció.
- La Ordenanza Nro. 2971/2021 para el ordenamiento de la movilidad urbana en su artículo 2º tiene como objetivo, entre otros, proteger al colectivo de niñas y niños, para lo cual insta a adoptar medidas de protección y control, en particular en las cercanías de los lugares donde los mismo circulan. Desde hace más de treinta años, las clases de gimnasia del Colegio San José se dictan en los Clubes Deportivo Libertad y/o Atlético Unión, por lo que no hace falta ninguna nota del colegio San José al municipio para conocer esta realidad. Claramente no se cumplió con el artículo 2º de esta ordenanza para María Tognalli, ni para ninguno de los alumnos que iban a las clases de gimnasia. El 7 de noviembre de 2022, como en la gran mayoría de los días previos en que María iba en su bici a gimnasia, no hubo ningún control en



inmediaciones del Club Atlético Unión (las filmaciones de dos cámaras de seguridad aportadas por el mismo municipio a la causa penal LIF-CUIJ-21-08984513-8 así lo demuestran).

- La misma Ordenanza Nro. 2971/2021 en su artículo 3° fija horarios de tránsito escolar a los fines de la protección y resguardo de estudiantes, definiéndolos en función de los horarios habituales de ingreso y egreso de los establecimientos educativos.

Según su artículo 13, los vehículos de carga pesada (vehículos de más de tres ejes, según artículo 6° de la misma ordenanza) pueden transitar durante las 24hs por los circuitos definidos para vehículos pesados establecidos en el artículo 7° (donde se menciona a la calle E. Montalbetti), salvo en los horarios de tránsito escolar mencionados en el artículo 3°.

El accidente de María ocurrió entre las 11:45 y 12:00am, saliendo de una actividad escolar, en una franja horaria entre 11:30 y 13:30 donde los jardines, primarios y secundarios tienen alumnos egresando o ingresando de los establecimientos educativos, en acuerdo con el horario recomendado según Minuta de Informe Final por la Comisión Especial "Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales" establecida en la Ordenanza Nro. 2768/2019.

El **7 de noviembre de 2022**, no había control alguno viendo que esta prohibición de circulación para vehículos de carga pesada se estuviera cumpliendo (las filmaciones de dos cámaras de seguridad aportadas por el mismo municipio a la causa penal LIF-CUIJ-21-08984513-8 así lo demuestran). Tampoco está indicado el horario permitido para circulación de tránsito pesado en inicio de la arteria mencionada junto a ruta provincial 280S (tal como se desprende del testimonio público de acta notarial que se adjunta como Anexo IV).

- El **14 de septiembre de 2023** se realizó un pedido de información pública al ejecutivo (ver "Anexo V"), el cual tenía fecha perentoria el 5 de octubre de 2023 (incluida la prórroga permitida).
- El **6 de octubre de 2023** enviamos carta documento al ejecutivo solicitando la información solicitada en un plazo improrrogable de 24hs (ver "Anexo VI").
- El **6 de octubre de 2023**, según constatación notarial del Anexo III, el puente sobre canal norte en calle E. Montalbetti, se encontraba en colocación.
- El **10 de octubre de 2023**, el ejecutivo responde al pedido de información pública, fuera de plazo y de forma incompleta (ver "Anexo VII").
- El **19 de octubre de 2023**, enviamos carta documento al ejecutivo solicitando complete la información requerida en un plazo de 48 hs (ver "Anexo VIII").
- El **1 de noviembre de 2023**, el ejecutivo responde al pedido, nuevamente sin cumplir con la totalidad de la información pública requerida (ver "Anexo IX").

De los hechos descriptos se observa con claridad la total negligencia en la no ejecución de las obras que derivaron en el trágico arrebato de la vida de María Tognalli. Es por ello que se requiere al Concejo Deliberante que en el ejercicio de sus funciones instruya la inmediata suspensión del Intendente, solicite su destitución y formule la correspondiente denuncia penal por incumplimientos a los deberes inherentes a su función pública y malversación de fondos públicos que derivaron en un trágico incidente con consecuencias fatales para una menor de edad, denunciándolo además por homicidio con dolo eventual.

CAPÍTULO II: LAS OBLIGACIONES DEL INTENDENTE

II.1. De las obligaciones del Intendente

Conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico de la República Argentina y, específicamente, en las disposiciones de la Municipalidad de Sunchales, el Intendente está investido de la obligación de velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales y garantizar la seguridad y bienestar de sus conciudadanos.

Los ciudadanos depositan su confianza en el Intendente electo y este tiene el deber de cumplir con sus obligaciones de manera diligente y en beneficio del interés público. De lo contrario, puede ser susceptible de ser destituido de su cargo y ser responsable civil y penalmente por ello. Estas medidas son el reflejo de la importancia de su compromiso con el servicio público, y de la responsabilidad inherente que tiene frente a la preservación de los derechos y la seguridad de los ciudadanos.

Como veremos a lo largo de esta presentación y de la prueba aportada en el marco de la misma, el incumplimiento del Intendente no se refleja en meras cuestiones administrativas sino que costó la vida de una criatura: mi hija. Una muerte evitable. Si tan solo se hubiera cumplido en tiempo y forma con las ordenanzas que aprobaron la ejecución de las obras que no se realizaron y que fueron consecuencia directa de la tragedia. Estamos ante lo peor que un incumplimiento puede generar: la pérdida de una vida que tenía todo por delante. La desidia en su peor formato.

II.2. De las obligaciones incumplidas

- **Introducción**

La Municipalidad de Sunchales, a través de las pertinentes ordenanzas, había establecido la ejecución de medidas y obras necesarias para garantizar la seguridad vial en una zona específica de la ciudad, específicamente, la construcción de un puente peatonal sobre el curso Canal Norte que comunica las calles J.B.V. Mitri y Gaby Miretti con acceso habilitado para distintos tipos de movilidades y normas de circulación de vehículos por la misma zona.



Dichas obras y medidas debían llevarse a cabo en un plazo razonable y estaban destinadas a prevenir accidentes, como el ocurrido el 7 de noviembre de 2022.

- **Las ordenanzas**

Las ordenanzas que aprobaron las obras y establecieron normas de circulación son las siguientes (las “ORDENANZAS”):

- N° 419/1983
- N° 1463/2003
- N° 1554/2004
- N° 1745/2007
- N° 1906/2009
- N° 2641/2017
- N° 2742/2018
- N° 2768/2019
- N° 2919/2021
- N° 2961/2021
- N° 2968/2021
- N° 2971/2021
- N° 3019/2022
- N° 3023/2022

En cada una de ellas hay un plan trazado y se establece en forma clara y precisa qué es lo que hay que hacer y ejecutar. No hay dudas de las obras allí identificadas y de cómo y cuándo deben llevarse a cabo. La no ejecución de las mismas no es un mero tema administrativo como vemos en esta presentación. Su incumplimiento se relaciona en forma directa con la pérdida de una vida humana. No existen paliativos ni justificativos para su falta de ejecución. Se trata de un grave incumplimiento de las obligaciones del funcionario público que debe ser sancionado con la pena máxima y en todos los órdenes legales. Se debe tomar conciencia de las consecuencias que generan la negligencia de los dirigentes. Hay que evitar a toda costa tales situaciones. Por ello es que hay que sancionar severamente al Intendente para que esto no vuelva a suceder.

Como se observa de la prueba adjunta, a la fecha en la cual ocurrió la tragedia, las obras y medidas previstas en las Ordenanzas no habían sido ejecutadas. No hay mucho más que probar para que se configure la conducta típica del funcionario público y procedan así las sanciones que resultan aplicables. Como se desprende de las actas notariales y del material fotográfico acompañado en esta presentación (ver “Anexo IV”), al 7 de noviembre de 2022 las obras referidas al puente peatonal sobre el curso Canal Norte que comunica las calles J.B.V. Mitri y Gaby Miretti, no habían sido ejecutadas.

No existe ni norma ni ordenanza ni regulación alguna que haya dejado sin efecto las Ordenanzas o que haya postergado la ejecución de las obras y medidas allí previstas o que de alguna manera haya modificado el curso de acción, en particular todo lo ordenado por



Ordenanza Nro. 2742/2018. Nada. Se trata de un liso y llano incumplimiento a las obligaciones allí establecidas con gravísimas consecuencias.

Se adjunta a la presente como "ANEXO X" copia de las Ordenanzas.

- **El accidente evitable y sus consecuencias**

De haberse cumplido en tiempo y forma con lo dispuesto en las Ordenanzas, mi hija estaría viva. Una niña de 11 años de edad perdió la vida como consecuencia de una tragedia evitable. La injustificada falta de ejecución de las obras mencionadas en las Ordenanzas son la consecuencia directa de la ocurrencia de este trágico incidente. La desidia, falta de profesionalismo, impericia y negligencia de una persona, acabó con los sueños de una familia entera que nunca será la misma.

La relación causal entre la omisión y el daño resultante es determinante para la responsabilidad del Intendente quien, por su gravísimo accionar, debe ser inmediatamente suspendido y destituido de su cargo y privado de por vida de volver a ejercer cargos públicos.

CAPÍTULO III: LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN. LA RESPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD

III.1. *El pedido de información*

Luego del trágico suceso que cambiaría nuestras vidas por siempre, nos pusimos en marcha con mi esposa, María Julia Alasia, para ver qué es lo que había ocurrido. Si fue un accidente que podría haberse evitado o si fue una tragedia por la negligencia de alguien. Solo nos mueve un objetivo: que ningún otro padre pierda un hijo por la impericia y negligencia de un gobernante.

Comenzamos por una revisión exhaustiva de las Ordenanzas para determinar si había obras que debieran haberse ejecutado. Luego, y para ver por qué no se había avanzado sobre las mismas, realizamos numerosas solicitudes a la Municipalidad de Sunchales buscando información sobre el estado de ejecución de los presupuestos asignados a las obras y el progreso de las mismas. Esas solicitudes fueron parcialmente atendidas y carecieron de la debida transparencia y claridad en cuanto a la información proporcionada. Pero aun así demostraron que las obras y medidas dispuestas en las Ordenanzas no fueron ejecutadas y que hay una relación directa entre ello y el accidente.

Aun cuando los funcionarios públicos tienen la obligación de proporcionar información de manera clara y completa a los ciudadanos que lo requieran, nuestros requerimientos fueron desatendidos: se brindó información incompleta, escasa, confusa y desorganizada. Incluso hay información que aún no fue proporcionada sin saberse los motivos. Nada más ni nada menos que una actitud alineada con los diversos incumplimientos y con la total impericia del Intendente.



Se adjunta como “ANEXO V” a la presente copia del pedido de información efectuado a la Municipalidad de Sunchales con fecha 15 de septiembre de 2023 y un detalle de toda la documentación que nos fuera aportada (Anexos VII y IX).

Como allí se observa, otro de los graves incumplimientos es la falta de información. La misma se oculta de forma artera como si ello fuera a tapar la realidad de lo ocurrido. A la fecha de esta presentación, aún no hemos recibido la siguiente documentación:

- Proyecto técnico previsto en el artículo 2 de la Ordenanza N° 1463/2003.
- Plan de obras presentado ante el Concejo Municipal del Plan de Obras conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza N° 1463/2003.P
- Proyecto técnico previsto en el artículo 6 de la Ordenanza N° 1554/2004.
- Proyecto Técnico referido a reductores de velocidad, señalización precaucional y demarcación de carriles de circulación en la intersección de las arterias J. B. V. Mitri, Montalbetti y 9 de Julio previsto en la Minuta de comunicación N° 407/2006 del Concejo Municipal.
- Detalle de partidas, montos y destinos aplicados por el Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de la ordenanza según lo previsto en su artículo 5 de la Ordenanza N° 2641/2007.
- Presentación y desarrollo del proyecto técnico de realización de obra según lo previsto en el artículo 3 de la Ordenanza N° 2742/2018.
- Justificativo técnico en el que se basó la decisión de realizar un ingreso de tránsito pesado desde 280S hasta calle J. B. V. Mitri y 9 de Julio por calle Montalbetti, cuando se podía acceder a ese lugar por Av. Richieri Bis según Ordenanza N° 419/1983, previsto en la Ordenanza N° 2768/2019.
- Medidas de protección adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto a diseño viario, señalización y control de conductas viales en las cercanías del Club Atlético Unión de Sunchales conforme lo previsto en la ordenanza y en la Ley Nacional de Tránsito, previsto por la Ordenanza N° 2971/2021.
- Estudio técnico utilizado para definir a calle Montalbetti como calle de la Z3 tránsito pesado y medidas tomadas respecto al riesgo de la confluencia de tránsito de bicicletas desde calle Miretti a calle Montalbetti, previsto por la Ordenanza N° 2971/2021.
- Reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en lo que refiere al horario de tránsito escolar, según lo previsto en el artículo 3 de la Ordenanza N° 2971/2021.
- Propuestas de medidas que neutralicen o mitiguen el peligro de siniestros viales.
- Estudio vial de circuito de tránsito -realizado en fecha anterior al 09/07/2022-, entre la intersección de las calles Rafaela y E. Montalbetti y a lo largo de calle Rosario, entre Av. Eva Perón y calle Urquiza Bis, según lo previsto en el artículo 1 de la Ordenanza N° 3023/2022.
- Detalle de los montos que el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Sunchales abona en concepto de publicidad a todos los programas y medios de comunicación de Sunchales, según lo previsto en la Ordenanza N° 3081.



- Nota dirigida por el Ingeniero Rubén González al intendente Gonzalo Toselli y en su caso respuesta del Intendente.

CAPÍTULO IV: FUNDAMENTOS LEGALES

IV.1. Competencia

Es competente para tramitar esta denuncia el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sunchales, a quien se pide expresamente que soliciten la destitución del Sr. Intendente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y formulen la correspondiente denuncia al Juzgado penal competente.

El objetivo de un proceso de destitución reside en determinar si la autoridad ha perdido los requisitos que la Constitución Provincial y la ley le exigen para el desempeño de una función de alta responsabilidad (CSJN, Fallos 346:391; 343:440). La responsabilidad política es determinada por órganos políticos y por procedimientos de la misma categoría, y no está fundamentada puramente en violaciones legales, sino en la pauta más genérica de la conducta del funcionario políticamente evaluada (conf.: CAPPELETTI, Mauro, *La responsabilidad de los jueces*, JUS, Buenos Aires, 1987, pág. 173).

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756 de esta Provincia (la "Ley Orgánica") dispone que el Intendente Municipal durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, salvo en caso de destitución (art. 29), y designa a los Concejos Municipales como los órganos competentes para "***Pedir al Poder Ejecutivo de la Provincia la destitución del Intendente Municipal por cualquiera de las causas determinadas en los artículos pertinentes, llenando las formalidades establecidas en esta ley***" (art. 39, inc. 5).

A su vez, se reconoce a todo habitante del municipio el derecho de denunciar la comisión de delitos previstos en la Ley Orgánica o en el Código Penal ante el Concejo Municipal cuando se trate de hechos cometidos por el Intendente (art. 62 de la Ley Orgánica) que, además, deberá comunicar de inmediato el hecho y sus antecedentes al juez competente (art. 61 de la Ley Orgánica).

Debe destacarse que uno de los deberes principales de todo Intendente es el de promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal y **proveer a su ejecución** (art. 41, inc. 5 de la Ley Orgánica).

Además, el Concejo Municipal de Sunchales tiene facultades para interpelar al Intendente y hacerlo concurrir a su recinto a dar explicaciones en virtud de las disposiciones previstas en el Capítulo XIV de su Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 495/12.

IV.2. El incumplimiento



Las Ordenanzas, en este caso, son el campo que delimitan el accionar del Intendente. Los allí previsto es lo que debe ser ejecutado por el Intendente. Así lo establece la Ley Orgánica en su art. 41, inciso 5, al darle las atribuciones para ejecutar las obligaciones que están a su cargo. Asimismo, la Ley Orgánica responsabiliza al Intendente por la omisión del cumplimiento de sus deberes (art. 60 de la Ley Orgánica).

En este caso puntual, el Intendente tenía la obligación de ejecutar las obras y medidas previstas en las Ordenanzas. Tuvo la asignación presupuestaria y el tiempo para implementar una obra menor como lo es la referida en la Ordenanza Nro. 2745/2018. Fue advertido en reiteradas oportunidades, tanto por ciudadanos como por ordenanzas del Concejo Deliberante, sobre la peligrosidad de la intersección de calles Gaby Miretti, E. Montalbetti y J. B. V. Mitri y omitió cualquier acción. El resultado de ese incumplimiento es la fatalidad que aquí se denuncia y que da sustento a los aquí solicitado. Es por ello que es pura y exclusiva responsabilidad del Intendente el hecho ocurrido el 7 de noviembre de 2022, siendo responsable administrativa, civil y penalmente por todos los daños y perjuicios ocasionados.

No tiene sentido entrar en los innumerables incumplimientos, uno por uno. Tan solo acreditando la inejecución de las obras previstas para el lugar donde ocurrió la tragedia, ya es suficiente. Y eso se encuentra demostrado con la existencia de las Ordenanzas correspondientes y con la prueba aportada que demuestra que las obras allí previstas no estaban ejecutadas a la fecha del accidente, cuando deberían haberlo estado.

Es por ello que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Sunchales no tiene más que proceder a suspender inmediatamente de sus funciones al Intendente municipal, solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe la destitución del Intendente y formular la correspondiente denuncia al Juzgado penal competente, tanto por incumplimiento de los deberes de funcionar público como por malversación de fondos y homicidio. No hay ninguna valoración que pueda hacerse sobre la conducta del Intendente que exculpe su accionar. Por el contrario, toda valoración agrava su responsabilidad.

El fundamento para iniciar la denuncia penal es claro: la conducta del Intendente configura una violación a los deberes de funcionario público, en virtud de lo dispuesto por los artículos 84, 173, 248 del Código Penal de la Nación, al no garantizar ni velar por el cumplimiento de las Ordenanzas que hubieran evitado la trágica muerte de nuestra hija. Por su parte, la no ejecución presupuestaria asignada por Ordenanza Nro. 2745/2018 configura además una malversación de fondos públicos según lo dispuesto en los artículos 260 y ss del Código Penal de la Nación. Por último, el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 2745/2018, habiendo sido advertido en reiteradas oportunidades de la peligrosidad del sitio donde María Tognalli perdió la vida, permite configurar el delito de homicidio con dolo eventual. El Intendente pudo visualizar la tragedia que podría haberse evitado si hubiera actuado conforme lo dispuesto en las Ordenanzas y si hubiera escuchado las diferentes advertencias que se le hicieron para que se represente el grave peligro que significaba no avanzar con las obras.



Es por lo expuesto que solicito que se proceda en forma inmediata con la suspensión del Intendente en sus funciones, con el pedido de destitución, con la denuncia penal y con el pedido de inhabilitación para ejercer de por vida cualquier función pública. Todo ello de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

IV.3. Antecedentes jurisprudenciales

La jurisprudencia argentina ha establecido que el incumplimiento de deberes por parte de funcionarios públicos puede ser sancionado penalmente, y ha establecido criterios para establecer la responsabilidad.

En el caso “S., L. N. y S., F. A. s/incumplimiento de los deberes de funcionarios”, el tribunal de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, establece específicamente que *“en el supuesto del artículo 248 del Código Penal, el supuesto omisivo requiere la voluntad del sujeto de no ejecutar la ley cuando sabe que se ha presentado una situación que exige su aplicación, que ello le compete funcionalmente, y que no la ejecuta no obstante la posibilidad de hacerlo (cfr. D'Alessio, Andrés, “Código Penal. Comentado y Anotado. Parte Especial”, La Ley, Buenos Aires, 2007, pág.798)”*.

La doctrina y la jurisprudencia argentina han establecido que los funcionarios públicos son responsables por sus actos y omisiones, especialmente cuando su negligencia tiene consecuencias fatales.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires tiene dicho que *“lo relevante y exigible es que las transgresiones o negligencias se produzcan en el desempeño del cargo o mandato y que la sanción sea la consecuencia de las infracciones cometidas en el ejercicio de la función... La responsabilidad política supone una respuesta institucional de gravedad frente a determinados comportamientos de las autoridades electivas en cuanto tales, expresados en sus actos u omisiones”*².

El Intendente ostenta una responsabilidad directa en la toma de decisiones y la ejecución de políticas públicas municipales. Su omisión en el cumplimiento de los deberes legales relacionados con las obras de seguridad vial, que estaban destinadas a prevenir accidentes como el que costó la vida de nuestra hija, le hace pasible de responsabilidad.

Además, sobre la naturaleza del proceso de destitución la Cámara Federal de Casación Penal dijo que *“le son aplicables los conceptos doctrinarios referidos a la esencia y la finalidad del juicio político. Cabe así destacar que, según lo pusiera de manifiesto José Manuel Estrada, el juicio político versa sobre la capacidad del funcionario y no tiene más objeto que averiguar si es o no hábil para continuar en el desempeño de sus funciones, por lo que “no es un fuero especial: es solo una garantía de buen gobierno, establecida para*

² Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. “C., R. H. c/ Concejo Deliberante de Merlo. s/ Conflicto art. 196 de la Constitución de la Provincia”. 2015.



defender el principio de autoridad" (conf. "Curso de Derecho Constitucional", Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1902, Tomo III, pág. 270; esta Corte, Tomo 152:59)³.

La solicitud de destitución del Intendente debe proceder junto con la inhabilitación para ejercer cargos públicos. El peso del compromiso asumido frente a la comunidad, requiere de medidas de igual magnitud ante la violación de sus deberes. Así lo tiene dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación al indicar que *"el a quo aplicó los criterios que surgen de los precedentes de la Corte, en cuanto señalan que **la inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período determinado, para aquellos que han sido destituidos del que ostentaban por el procedimiento de juicio político, se muestra como un arbitrio enteramente adecuado a las exigencias del buen funcionamiento de los poderes públicos y acorde con la naturaleza de las responsabilidades que tales cargos suponen (Fallos: 310:2845) y que no se trata de una sanción de carácter penal impuesta en mi juicio de igual naturaleza, sino de una medida administrativa por medio de la cual los constituyentes buscaron proteger a la Nación de un funcionario que fue considerado indigno de su puesto (Fallos: 329:3235, por remisión a los fundamentos del Ministerio Público)**"*⁴.

El Intendente debe ser destituido de su cargo y sancionado conforme lo establecido en la normativa mencionada. Las pruebas que se acompañarán a la presente denuncia serán suficientes para sostener el incumplimiento de los deberes del Intendente como funcionario público.

CAPÍTULO V: PRUEBA

Se ofrecen como pruebas en esta denuncia:

- Anexo I: Copia de nota enviada por Rubén González al intendente Gonzalo Toselli el 17 de enero de 2018.
- Anexo II: Captura del Sistema de Información de Expedientes de la provincia de Santa Fe referida al expediente 01801-0051423-7 iniciado el 26/12/2018 por la municipalidad de Sunchales
- Anexo III: Copia de constatación de construcción puente peatonal sobre canal Norte en Calle E. Montalbetti en octubre de 2023.
- Anexo IV: Copia de constatación de inexistencia del puente peatonal sobre canal Norte en Calle E. Montalbetti antes marzo de 2023.
- Anexo V: Copia de pedido de información pública al intendente municipal de fecha 14 de septiembre de 2023.

³ Cámara Federal de Casación Penal. "Córdoba, Marcos Antonio s/descarrilamiento, naufragio u otro accidente culposo". 12/03/2013.

⁴ Corte Suprema de Justicia de la Nación. "Pedido de juicio político contra el Sr. Gobernador Mario Jorge Colazo en los términos del art. 114 de la Constitución provincial s/ remesa de coparticipación federal a la Municipalidad de Río Grande (P.679.XLIII)". 04/09/2012.

- Anexo VI: Copia de carta documento al intendente de fecha 6 de octubre de 2023 solicitando respuesta al pedido de información pública.
- Anexo VII: Copia de nota de respuesta al pedido de información pública fuera de plazo y de forma incompleta de fecha 10 de octubre de 2023.
- Anexo VIII: Copia de carta documento al intendente de fecha 19 de octubre de 2023 solicitando complete la información pública requerida en fecha 14 de septiembre de 2023.
- Anexo IX: Copia de segunda nota de respuesta al pedido de información pública fuera de plazo y de forma incompleta de fecha 1 de noviembre de 2023.
- Anexo X: Copia de Ordenanzas.
- Anexo XI: Testimonios de testigos presenciales del accidente.
- Anexo XII: Copia del presupuesto publicado dentro del cual se encuentran aprobadas partidas destinadas a obras en la Municipalidad de Sunchales.

CAPÍTULO VI: PETITORIO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita al Honorable Concejo Deliberante:

1. Que ordene la inmediata suspensión en sus funciones al Intendente, que solicite la destitución de Intendente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe y que formule la correspondiente denuncia al Juzgado penal competente por los diversos incumplimientos a los deberes inherentes a su función pública y malversación de fondos públicos que derivaron en el trágico incidente con consecuencias fatales para una menor de edad, denunciándolo además por homicidio con dolo eventual
2. Que se solicite la inhabilitación de por vida del Intendente para ocupar cargos públicos en virtud de su conducta negligente y omisiva.

Sin otro particular, y quedando a disposición de los miembros del Concejo Municipal para ampliar la denuncia y colaborar en la investigación en todo lo que sea necesario, saludo a todos Uds. con mi mayor consideración.

Nicolás Tognalli

TOGNALLI NICOLAS

DNI 27.224.166



Anexo I

Sunchales, 17 de Enero de 2018

Señor intendente
DR. GONZALO TCSELLI
Municipalidad de Sunchales
Provincia de Santa Fe

Ref.: Mejoramiento de la ciudad/Plan RSE

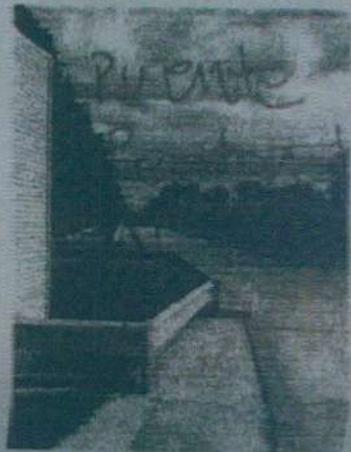
En función de conversaciones mantenida oportunamente, A&P continuamos con la construcción edilicia y los límites con el sector público, como ser veredas y rampas de acceso, y teniendo en cuenta nuestro programa de RSE, es que le hacemos llegar el siguiente comentario:

En la intersección de las Calles J.B.Mitri y Montalbetti los peatones usaban la calle para trasladarse, para lo cual techamos la acequia transformándola en sector verde (oportunamente contamos con la aprobación de la sec de Obras Públicas) a las que le agregamos senda peatonal, que pensamos colocar mosaicos reglamentarios y de acuerdo estéticamente con el resto.

Ahora bien para cruzar el puente sobre el Canal Norte los peatones deben obligadamente usar la calle, lo que se transforma en PELIGROSO y fuera de toda Norma de Seguridad.

Por lo tanto SUGERIMOS realizar un puente peatonal y A&P llevaría el sendero peatonal hasta conectar con dicho puente dando continuidad la conexión con la vereda de Unión (adjunto fotografía).

Sin más, esperando una resolución favorable, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



[Handwritten signature]

AGUAS & PROCESOS S.A.
Ing. Rubén González
Presidente P. D.D.

[Handwritten signature]
18-01-18



Anexo II

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE

Ingrese Expediente:

EXPEDIENTE: 01801 - 0051423 - 7

Iniciador: MCI SUNCHALES
Fecha inicio: 26/12/2018
Tema: SOLICITUDES
Concepto: OBRA MANTENIMIENTO LIMPIEZA, PROTECCIONES CON GAVIONES,
DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PUENTES SOBRE EL CANAL NORTE

INFORMACIÓN DEL ÚLTIMO PASE

Fecha pase: 13/09/2019 Folios: 0396
Remitente: MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MIT - DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Destino: MTRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
MIT - COMISION DE EVALUACION
Agregado a: **01801 - 0053860 - 6**

Esta consulta incluye los expedientes iniciados en Caja de Jubilaciones y Pensiones en los últimos 10 años y los iniciados en el resto de la administración Pública Provincial en los últimos 3 años, además de los anteriores a dichas fechas que hayan registrado movimientos en el último año.

CONSULTA DE ESTADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Consulta tu Expediente: - - -

La Gestión Documental Electrónica es el comienzo de una Administración Pública sin Papel y en dirección hacia la digitalización plena. Permite ganar en tiempo, transparencia y cuidado del medio ambiente





Anexo III

COLEGIO DE ESCRIBANOS

18/09/2023

1º CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL



00409231

P F 00409231

LEYES 3320 y 6898

ESCRIBANA PÚBLICA

DE LA CIUDAD DE SUNCHALES - (SANTA FE)



1 N° 225 F° 580.- CONSTATAción: Nicolás Gerardo TOGNALLI.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS.- En
2 la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los seis días del mes de
3 octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, Analía ROCH, Escribana Autorizante, Titular del Registro
4 de Contratos Públicos Nro. 640, con asiento en ésta, siendo las 8:30 horas del día de la fecha, compa-
5 rece el señor Nicolás Gerardo TOGNALLI, argentino, hijo de Enrique Virginito Tognalli y María Cristina
6 Boscarol, nacido el 9 de agosto de 1.979, D.N.I. Nro. 27.224.166, C.U.I.L. Nro. 20-27224166-0, casado
7 en primeras nupcias con la señora María Julia Alasia y domiciliado en José Ingenieros Nro. 673; per-
8 sona de mi conocimiento de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 306, inciso b), del Código Civil y
9 Comercial de la Nación.- Y el citado, quien manifiesta que concurre a este acto por su propio dere-
10 cho, requiere mi intervención notarial a los fines que concurra y transite entre la intersección de
11 las calles Gaby Miretti y E. Montalbetti, hasta la intersección de las calles E. Montalbetti y J. B.
12 V. Mitri, donde sobre calle E. Montalbetti se ubica un puente sobre un canal de agua a los fines de
13 constatar que hay una cuadrilla de obreros trabajando en lo que aparentemente resulta ser la coloca-
14 ción de un puente peatonal a la par y al oeste del referido puente; tome fotografías de los trabajos
15 realizados y además, de ser posible, de los dichos del personal que se encuentra trabajando en el
16 lugar, corrobore o tome razón de la inexistencia de conexión a través de bicisenda desde la salida del
17 Club Atlético Unión, sobre calles Gaby Miretti y E. Montalbetti hasta calle J. B. V. Mitri; requeri-
18 miento que acepto.- Siendo las 9 horas del mismo día, me constituí en el lugar solicitado, acercán-
19 dome caminando por calle Gaby Miretti hacia el este acompañada por el requirente, donde puedo observar
20 estacionados sobre calle Gaby Miretti dos vehículos - uno utilitario y una pick up, esta última iden-
21 tificada como vehículo de la municipalidad de Sunchales- con herramientas y obreros que van y vienen
22 desde dichos vehículos hacia el puente a los que me acerco (fotos 1, 2, 3 y 4), me presento y solicito
23 hablar con el encargado de la obra para explicarle los motivos por los que me encuentro en ese lugar.-
24 Acto seguido, soy atendida por un señor de jeans azules y campera gris que se identifica como Luis
25



ACTUACION NOTARIAL

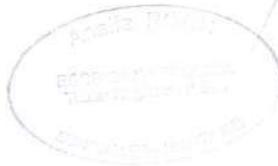
LEYES 3330 y 6888



P F 00409231
CE CE CU CE NU DO TR UN

trabajos están realizando (fotos 7, 8 y 9) indica lo siguiente: "estamos colocando un puente peatonal, que en realidad anteriormente se encontraba atravesando el mismo canal pero sobre calle C. Gabasio y que sacamos del depósito del corralón municipal".- Luego de tomar razón de sus dichos, pido permiso para tomar las fotografías que fueron pedidas por el requirente.- Acto seguido, camino por Calle E. Montalbetti por sobre el puente de tránsito vehicular existente y vuelvo para la calle Gaby Miretti y se toman más fotografías (fotos 10 a 22), donde puede observarse la ausencia de bicisendas y la inexistencia de conexión finalizada para tránsito de peatones o bicicletas entre las calles Gaby Miretti y J. B. V. Mitri.- Acto seguido, no siendo para más, procedemos a imprimir las fotografías por duplicado, una copia de las cuales se agregará a la escritura y la otra se entregará intervenida al requirente, con el testimonio de esta constatación, nos trasladamos a la sede de mi escribanía para proceder a redactar la presente, la cual, leída al requirente dice que no tiene nada que agregar y la firma de conformidad, a las 11:20 horas del mismo día; doy fe.- Está la firma del señor Nicolás Gerardo TOGNALLI.- Ante mí: Analía ROCH.- Está mi sello.-

CONCUERDA actuada en el folio c.
Seguridad N° 1600079309... CONSTE-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS
* 18/09/2023 *
1º CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA



00079309

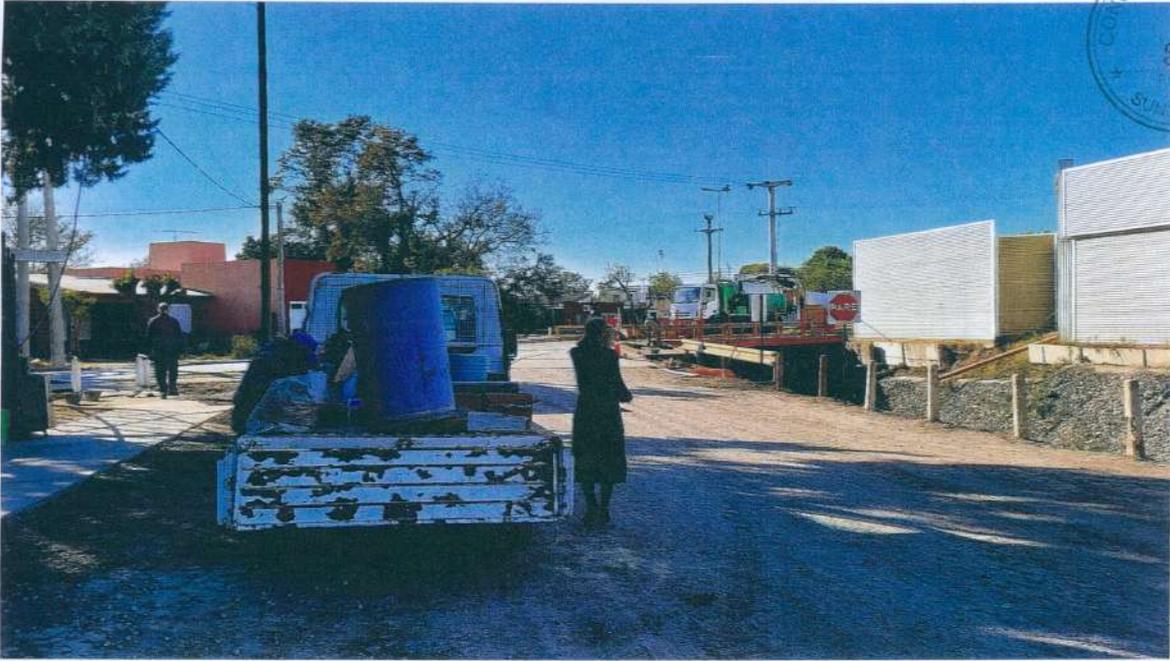


P E 00079309
CE CE CE SI NU TR CE NU



1 //CUERDA con su escritura N° 225 de fecha 06 - 10 - 2023
2 autorizada por Ante mi: Analia ROCH
3
4 que obra a los folios 580 en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR
5 del Registro Notarial N° 640
6 Para la parte interesada
7
8 expido el presente primer TESTIMONIO, en una fojas
9 incluido este Concuerda, que sello y firmo en Sunchales
10 a los 06 días del mes de Octubre
11 de 20 23
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Analia ROCH
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO NOTARIAL
SUNCHALES - (SANTA FE)



CABEJEJO MUNICIPAL
92
POLICIA
SINCHALES

FOTO 1

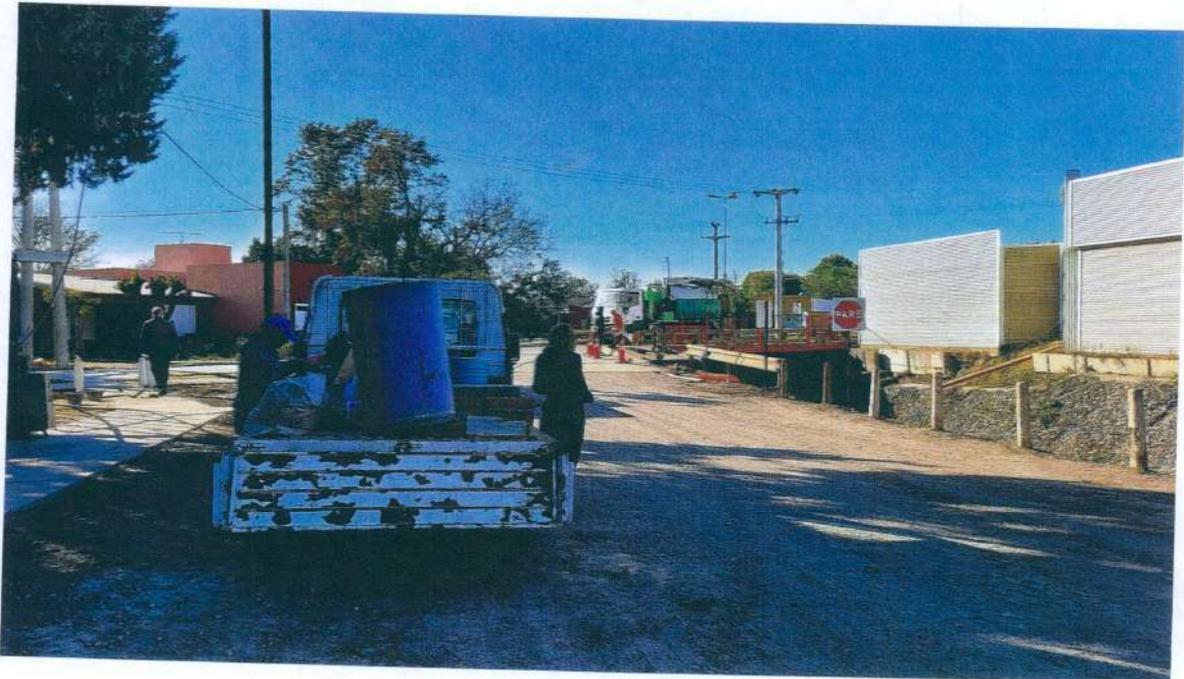


FOTO 2

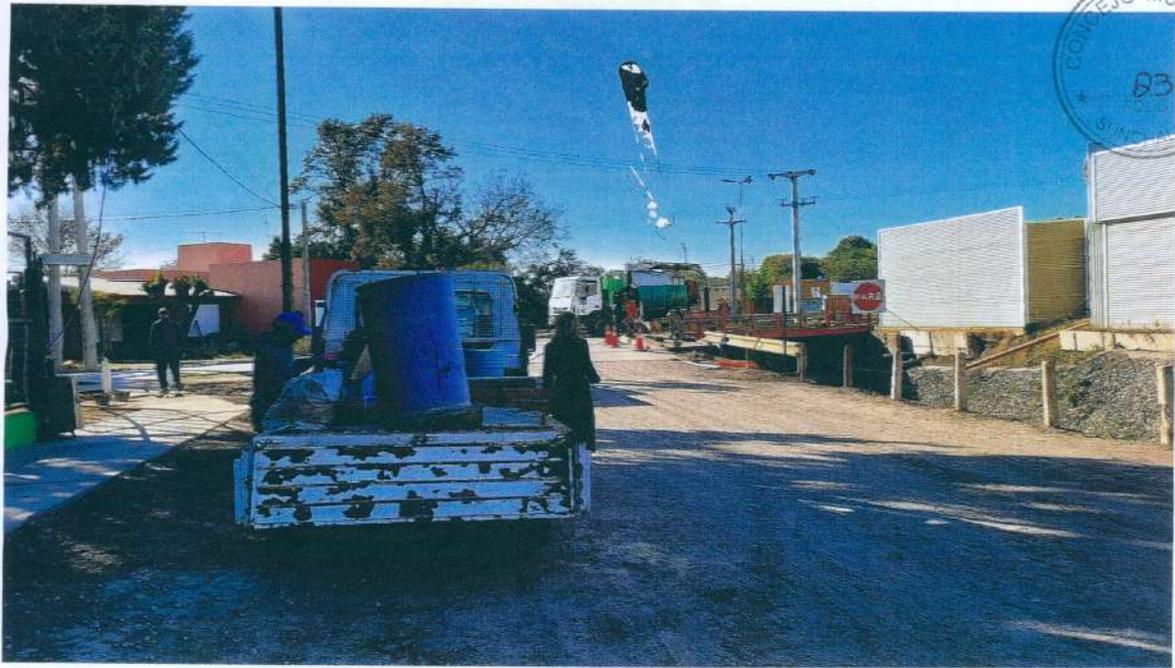


FOTO 3



FOTO 4



FOTO 5



FOTO 6



FOTO 7

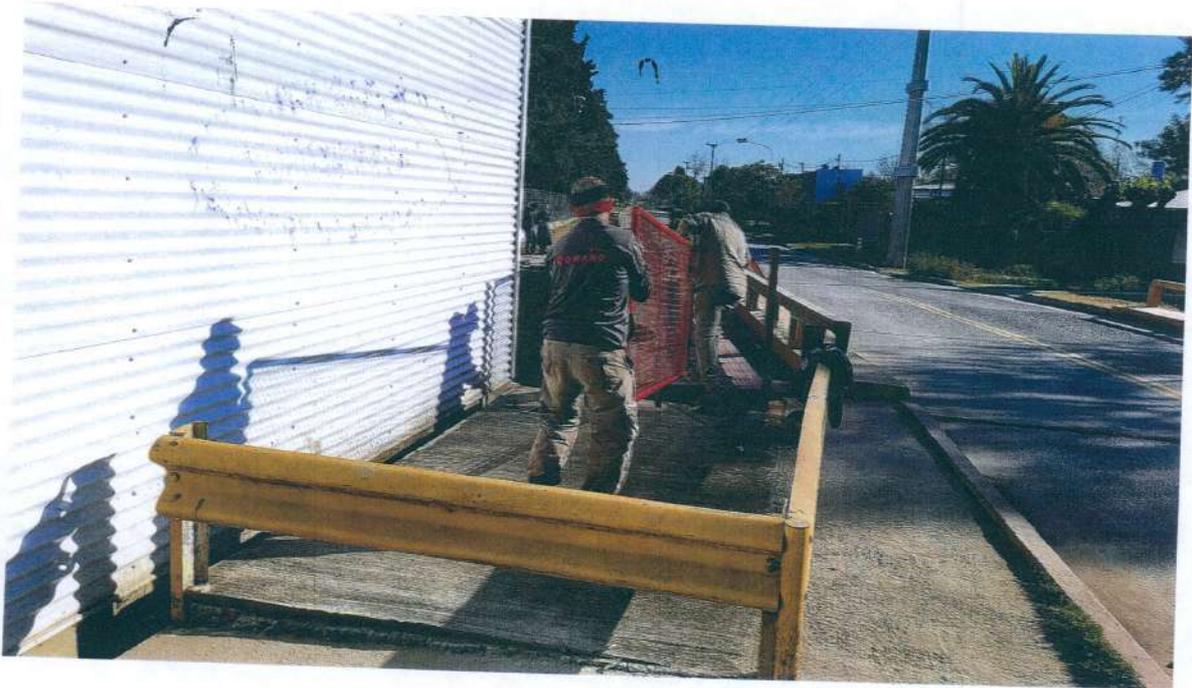


FOTO 8



FOTO 9



FOTO 10



FOTO 11



FOTO 12



FOTO 13

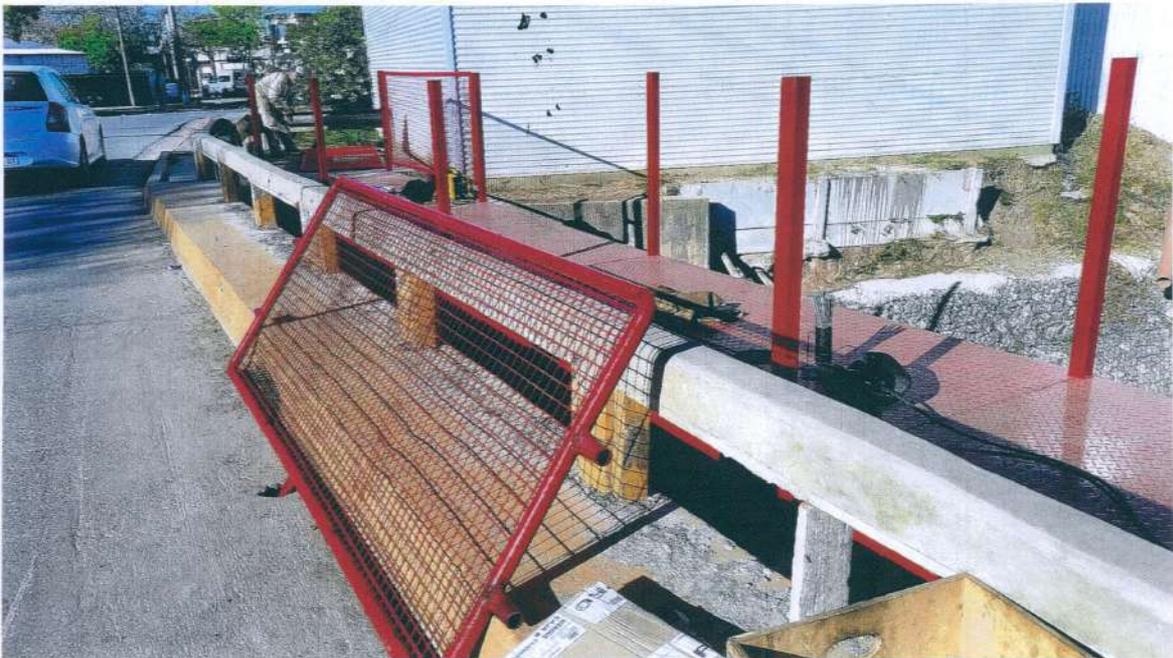


FOTO 14



FOTO 15



FOTO 16



MUNICIPAL
FOLIO
UNCHALES

FOTO 17

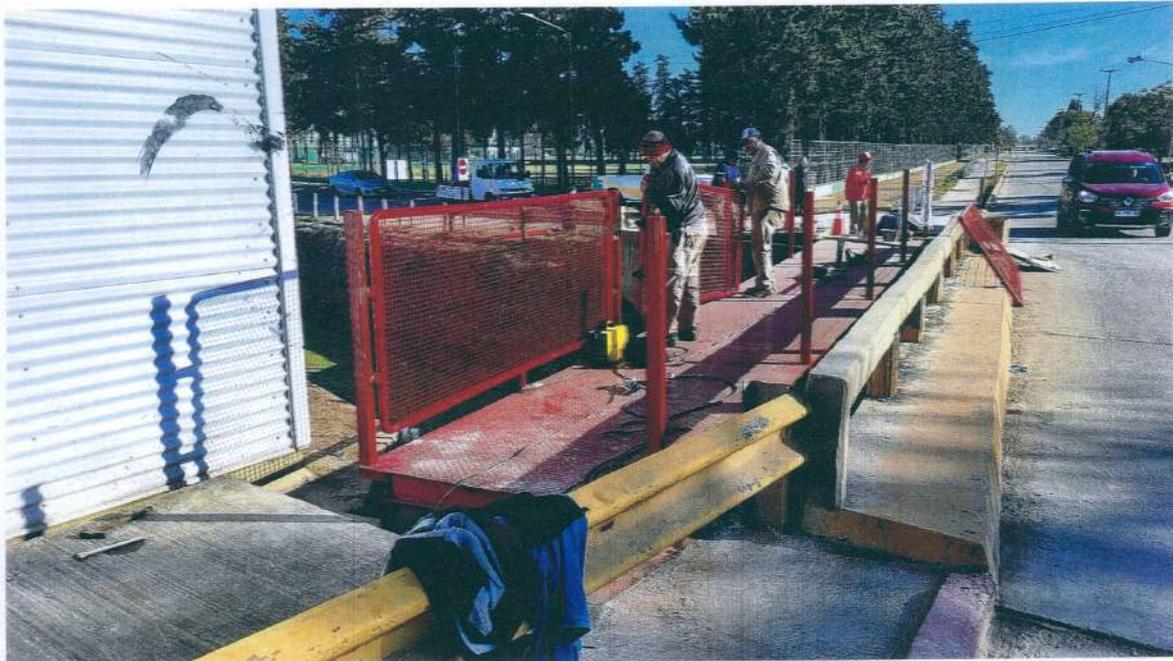


FOTO 18

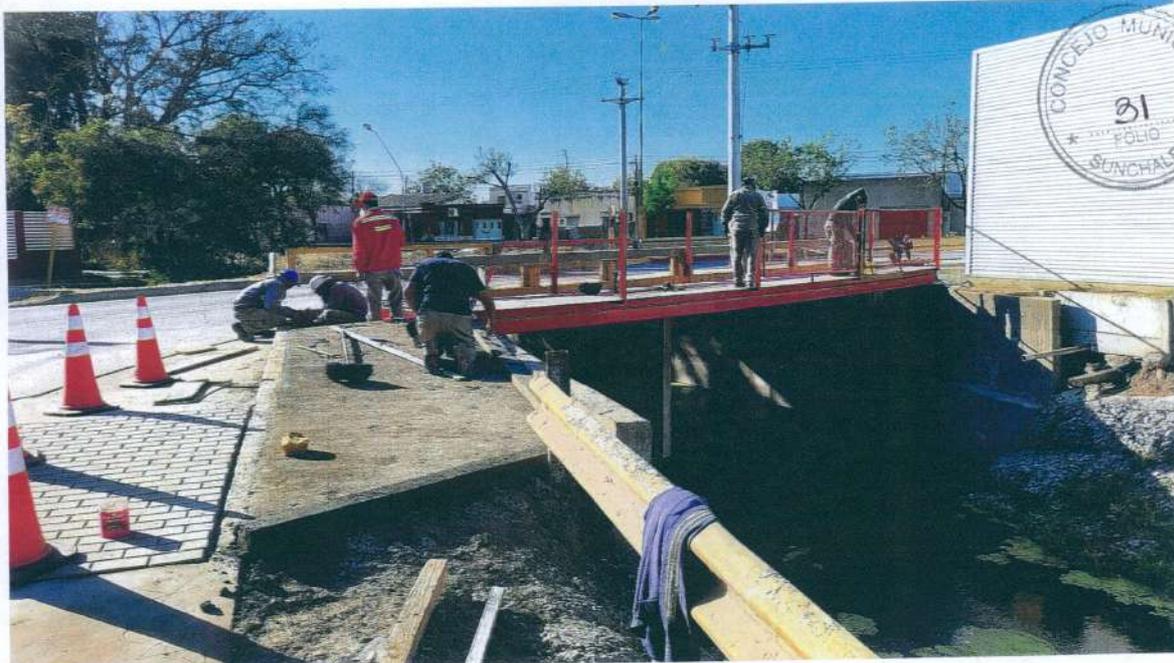


FOTO 19



FOTO 20



FOTO 21



FOTO 22



Anexo IV

LEGIO DE ESCRIBANOS

25/01/2023 *

° CIRCUNSCRIPCION
OVINCIA DE SANTA FE

00312196



F 00312196
CE CE TR UN DO UN NU SE



Nº 38 Fº 102.- PRIMER TESTIMONIO.- CONSTATAcion.- Nicolás Gerardo TOGNALLI y otra.- ESCRITURA NUMERO

TREINTA Y OCHO.- En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintitrés; ante mí, Analía Roch, Escribana Autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos Nro. 640, con asiento en ésta, siendo las doce horas del día de la fecha, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, señores Nicolás Gerardo TOGNALLI, argentino, hijo de Enrique Virgilio Tognalli y de María Cristina Boscarol, nacido el nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve, DNI Nro. 27.224.166, CUIL Nro. 20-27224166-0 y María Julia ALASIA, argentina, hija de Miguel Ángel Alasia y de Mirta Luisa Boschetto, nacida el ocho de agosto de mil novecientos ochenta, DNI Nro. 28.249.571, CUIT Nro. 27-28249571-1; ambos domiciliados en calle José Ingenieros Nro. 673 de ésta.- Y los citados, manifiestan bajo fe de juramento ser plenamente capaces y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial, que no se encuentran iniciados ni en trámite ni existen sentencias, de ningún proceso de restricción ni limitación a sus capacidades jurídicas, para el presente otorgamiento; a quienes afirmo conocer según lo dispuesto por el artículo 306, inciso b), del Código Civil y Comercial; ambos por sus propios derechos, requieren mi intervención notarial a los efectos de elevar a escritura pública la siguiente constatación, solicitándose que concorra a las inmediaciones del Club Atlético Unión de esta ciudad de Sunchales con la finalidad que realice el recorrido que efectuó la niña María Tognalli, DNI 51.127.970 -hija de los requerientes- el día 7 de noviembre de 2022 a la salida de su clase de gimnasia escolar, fecha en la que salió del Club Atlético Unión de Sunchales -específicamente del pórtico de ingreso y egreso situado en calle "Gaby Miretti" a la altura de calle "Italia"-, dirigiéndose posteriormente en bicicleta por la calle "Gaby

ACTUACION NOTARIAL

EYES, VOTO Y FIRM


 COLEC
 *
 1° CI
 PROVI

 P F 00312196
 CE CE TR UN DO UN NU SE

no y Ruta Nacional Nº34, y 3) calle "E. Montalbetti" desde Ruta Provincial Nº 280S a calle "J. B. V.
 fitri", y proceda a constatar, a los fines que pudieran corresponder, la existencia o no de carteles
 y señales de tránsito, estado de las calzadas, sentido de circulación de calles, existencia de cámaras
 de seguridad, y todo otro elemento que los requirentes estimen menester, todo ello efectuando tomas
 fotográficas de la misma, las que entregaré en copia juntamente con el testimonio de la presente;
 requerimiento que acepto.- Acto seguido, siendo las trece horas del día de la fecha me constituí en
 la intersección formada por las calles "Avenida Manuel Belgrano" y "Gaby Miretti" (Foto Nº 1 -foto
 panorámica de aprox. 180 grados de apertura-), observando que en dicha ubicación existe un cartel
 nominador de calle indicando que la vía circulación denominada "Gaby Miretti" tiene sentido de cir-
 culación hacia el sureste (Foto Nº 2). Me sitúo en el pórtico de ingreso y egreso del "Club Atlético
 Unión de Sunchales", el cual se encuentra ubicado a mano izquierda de la arteria "Gaby Miretti" a la
 altura de calle "Italia" (Foto Nº 3). Aproximadamente diez metros antes del pórtico de ingreso al Club
 Atlético Unión se observa una cámara de seguridad que apunta en dirección al sureste, ubicada sobre
 una torre de luminaria de la vía pública en la vereda izquierda de la calle "Gaby Miretti" (Fotos Nº
 4, 5 y 6). De igual modo, se verifica a través de la señalética de tránsito ubicada sobre la calle
 "Gaby Miretti" -compuesta por cartel nominador de las intersecciones conformadas por calles "Gaby
 Miretti" y "Avenida Manuel Belgrano" (Foto Nº 7) y "Gaby Miretti" e "Italia" (Foto Nº 8)- que dicha
 arteria posee un único sentido de circulación en dirección al sureste y sin existencia de circuito de
 bicisenda, desde su comienzo en la intersección con la calle "Avenida Manuel Belgrano" hasta su fina-
 lización en la intersección con la calle "E. Montalbetti". Verifico que la calle "Gaby Miretti" es de
 pavimento desde calle "Avenida Manuel Belgrano" hasta calle "Italia". A partir de calle "Italia" hasta
 calle "E. Montalbetti" es de Tierra (Foto Nº 9) Me dirijo a la intersección de las calles "Gaby Miret-
 ti" y "E. Montalbetti", donde se observa que la calle "E. Montalbetti" tiene doble sentido de circula-
 ción -norte-sur y sur-norte-. En dicha intersección -sobre la calle "Gaby Miretti"- se verifica la

COLEGIO DE ESCRIBANOS

25/01/2023

1ª CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



ACTUACION NOTARIAL



00312197

F 00312197
CE CE TR UN DO UN NU SI



1 ción hacia calle "J. B. V. Mitri" se vislumbra un puente de tránsito vehicular que cruza un canal de
2 agua (Fotos Nº 11 y 12). Situándome sobre el puente mencionado más arriba puedo observar que el mismo
3 tiene doble sentido de circulación y no cuenta con paso peatonal en ninguno de los lados de la calza-
4 da, sino que cuenta en ambos lados con un cordón de aproximadamente cuarenta centímetros de ancho (Fo-
5 tos Nº 13 y 14). De igual modo, el puente cuenta en ambos lados de la calzada con unas barreras que
6 delimitan su finalización, formados por dos pilares de madera colocados en sentido horizontal, sujetos
7 mediante alambres a columnas de concreto situados en sentido vertical a una altura aproximada de cua-
8 renta centímetros (Fotos Nº 15 y 16). La calzada del puente evidencia la presencia de agujeros a ambos
9 lados, lindantes al cordón de la calle, de aproximadamente diez centímetros de diámetro los cuales
10 traspasan todo el grosor de la calzada, permitiendo observar lo que se sitúa debajo de la misma (Fotos
11 Nº 17, 18 y 19). En la intersección de las calles "E. Montalbetti" y "J. B. V. Mitri" se observa que
12 la calzada se encuentra en mal estado de conservación, evidenciándose la presencia de pozos y deter-
13 iorero general (Fotos Nº 20 y 21) En los instantes que me apersoné en la intersección de las calles "E.
14 Montalbetti" y "Gaby Miretti" se pudo observar el tránsito de un camión de gran porte con cisterna,
15 Dominio NIB262 (Fotos Nº 22, 23 y 24) y otro camión de gran porte con acoplado transportado una maqui-
16 naria, con dominio que no pude identificar pero del cual se acompañan capturas fotográficas (Fotos Nº
17 25 y 26). No se observa señalética indicando que los vehículos de gran porte no pueden circular por la
18 vía de circulación "E. Montalbetti" ni ninguna otra en horario escolar, ni se verifica la existencia
19 de carteles alertando la presencia de niños, ni sendas peatonales, ni pasos sobreelevados, ni reducto-
20 res de velocidad en la inmediación de la intersección con calle "Gaby Miretti". Posteriormente, tam-



ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3331 y 3346



COL
*
1°
PRC

P F 00312197
CE CE TR UN DO UN NU SI

bajo los Nº 27 y 28. Posteriormente, me dirijo sobre la misma Ruta Provincial Nº 2805, y me sitúo en el sentido de circulación opuesto de la mencionada vía, es decir en dirección este-oeste, donde se puede apreciar aproximadamente cien metros antes del ingreso a la calle "E. Montalbeti", similar cartel que el señalado precedentemente que reza textualmente lo siguiente: "Flota Pesada. Acceso obligatorio calle Montalbeti. Dirección obligatoria hacia destino (ingreso a ciudad)", lo que se evidencia en las Fotos Nº 29 y 30. A continuación, me dirijo por la Ruta Provincial Nº 2805 y tomo la calle "E. Montalbeti" en dirección hacia calle "J. B. V. Mitri", donde pude constatar que a lo largo de calle "E. Montalbeti" no se observa señalética indicando que los vehículos de gran porte no pueden circular por la vía de circulación "E. Montalbeti" ni ninguna otra en horario escolar, ni se verifica la existencia de carteles alertando la presencia de niños en las adyacencias del "Club Atlético Unión de Sunchales". Finalmente, observo que en una luminaria en intersección de calle "Rafaela" y calle "E. Montalbeti" existen dos cámaras de seguridad apuntando sobre calle "E. Montalbeti" según Foto Nº 31. Siendo las quince y quince horas del mismo día, nos trasladamos a la sede mi Escribanía para proceder a la redacción de la presente y la impresión de las fotografías que se tomaron y las cuales se entregarán con el primer testimonio de esta constatación.- OTORGAMIENTO Y RATIFICACION: Leída que les fue a los comparecientes, por mí la Autorizante, ratifican su contenido, firman de conformidad, ante mí: doy fe.- Están las firmas de los señores Nicolás Gerardo TOGNALLI y María Julia ALASIA.- Ante mí: Analía ROCH.- Están mi firma y mi sello.-

PB 00067292



COLEGIO DE ESCRIBANOS

23/02/2023 *

1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



E 00067293
CE CE CE SE SI DO NO TR

CONCUERDA MUNICIPAL N° 38 de fecha 23 -02-2.023
ANALIA ROCH

que obra a los folios 102, 103 y 104 en el carácter de ESCRIBANA TITULAR
del Registro Notarial N° 640

Para los requirentes señores Nicolás Gerardo TOGNALLI y María Julia
ALASIA

expide el presente primer (1°) DIVISIONIO en dos (2) fojas
incluido este Cartulario de Sunchales
a los 23 días de febrero
de 2023



FOTO 1



FOTO 2

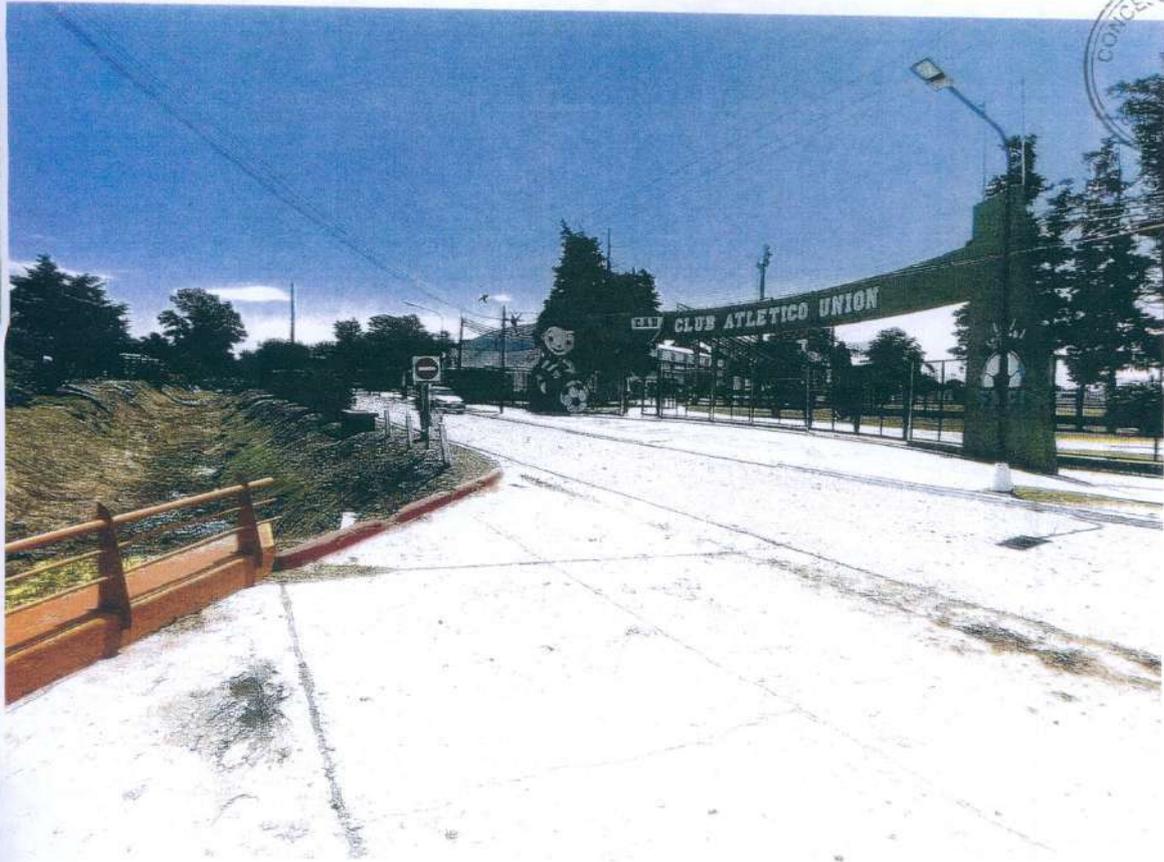


FOTO 3



FOTO 4

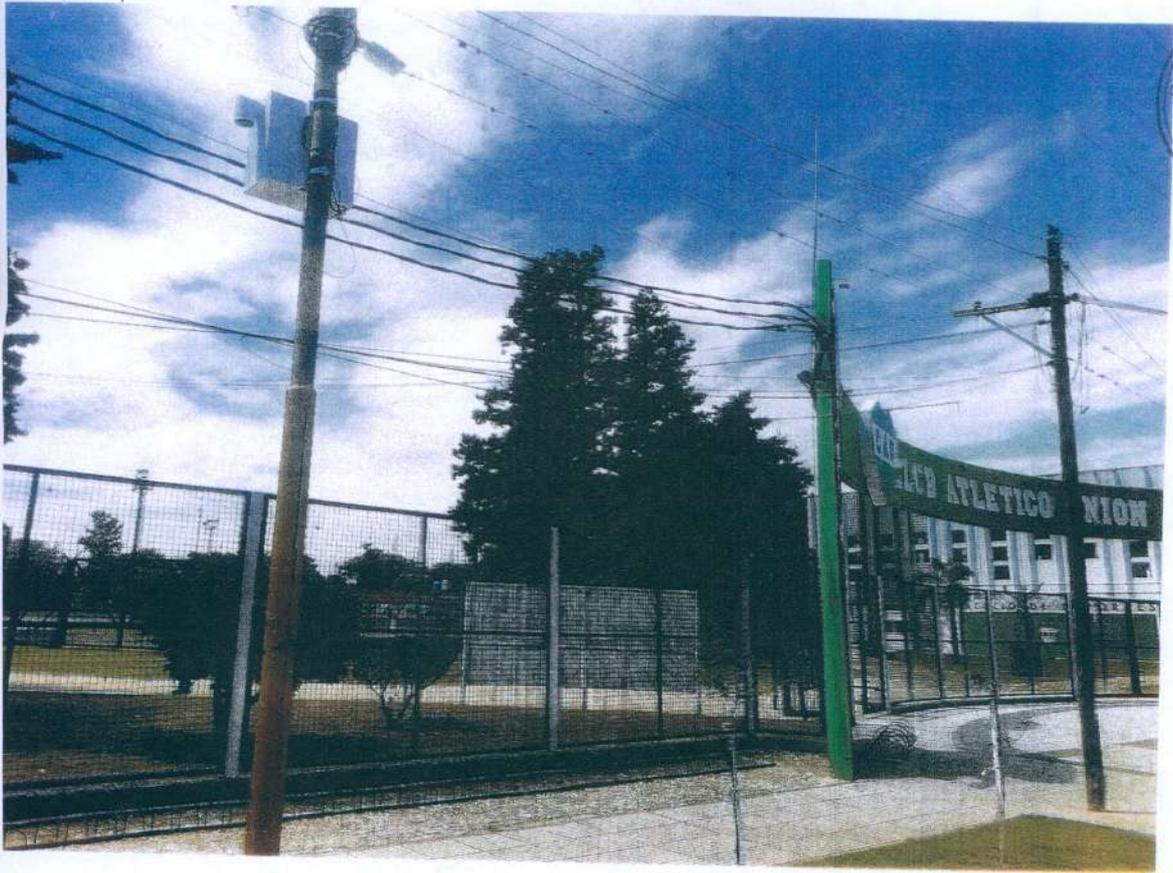


FOTO 5

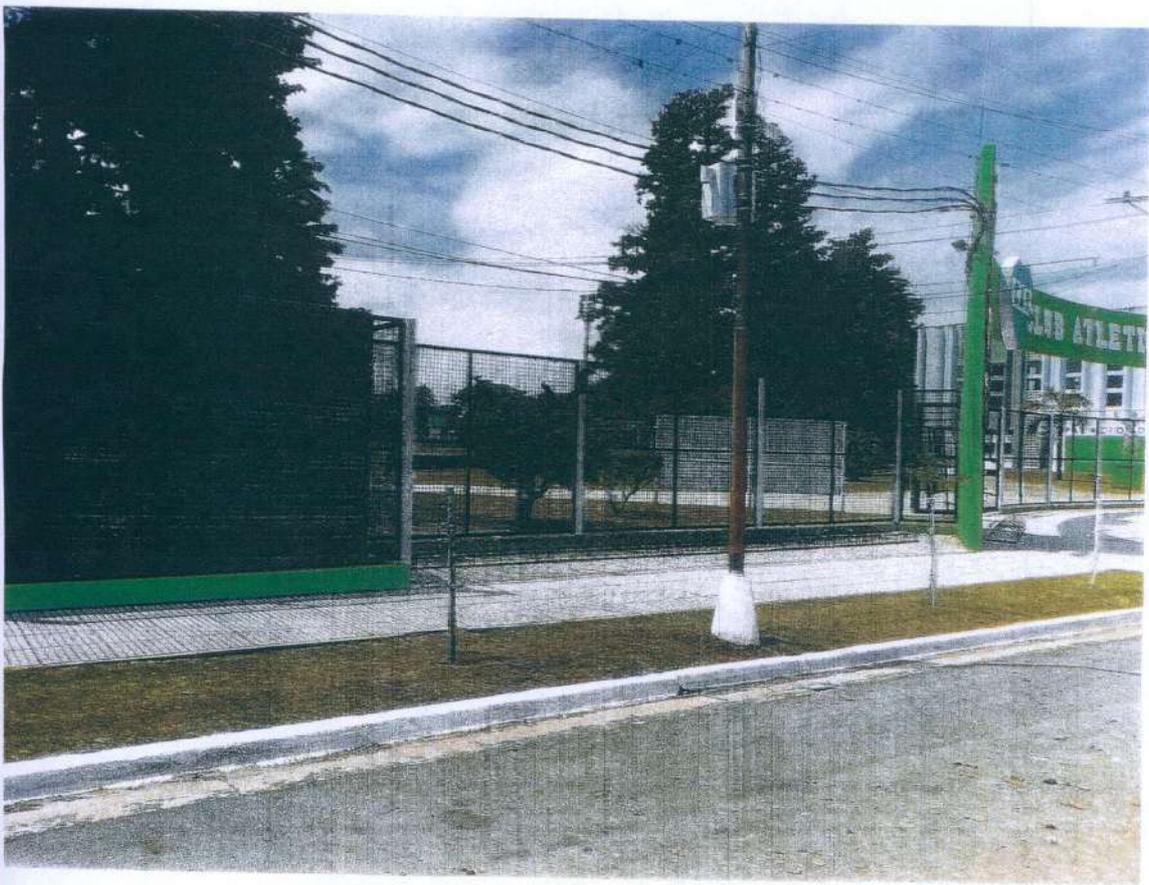


FOTO 6



FOTO 7



FOTO 8



MUNICIPIO MUNICIPAL
43
FOLIO
SUNCHALES

FOTO 9

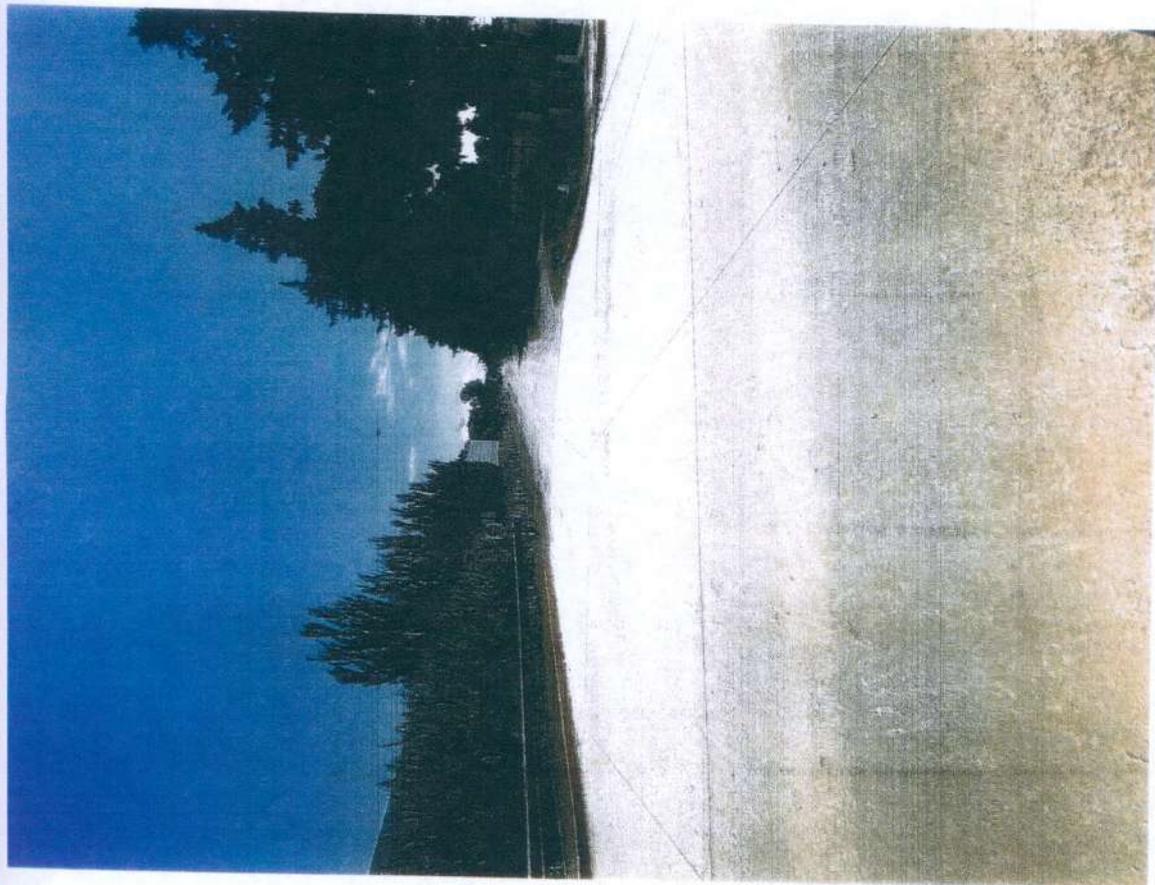


FOTO 10



FOTO 11



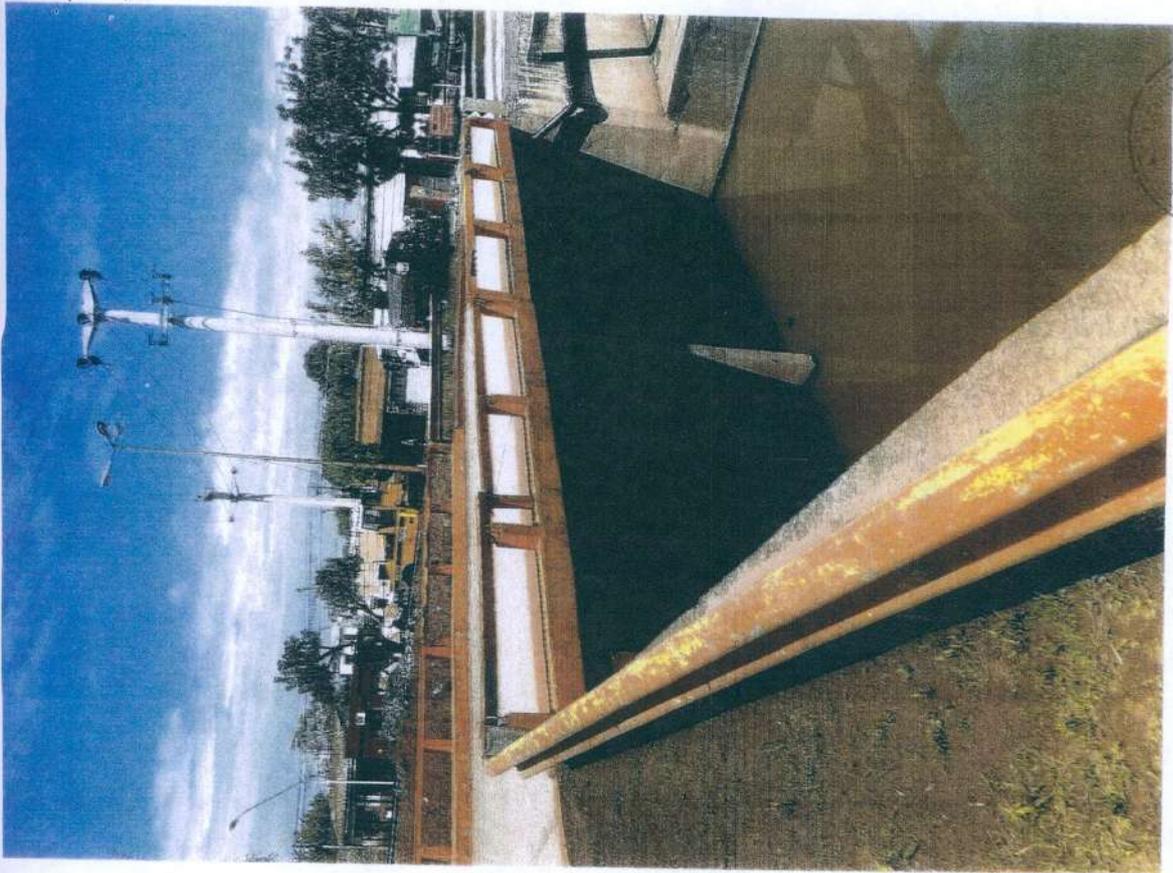
FOTO 12



FOTO 13



FOTO 14



CONSEJO MUNICIPAL
46
FOLIO
MUNICIPALES

FOTO 19



FOTO 16



FOTO 17



FOTO 18



FOTO 19



FOTO 20



Foto 21



Foto 22

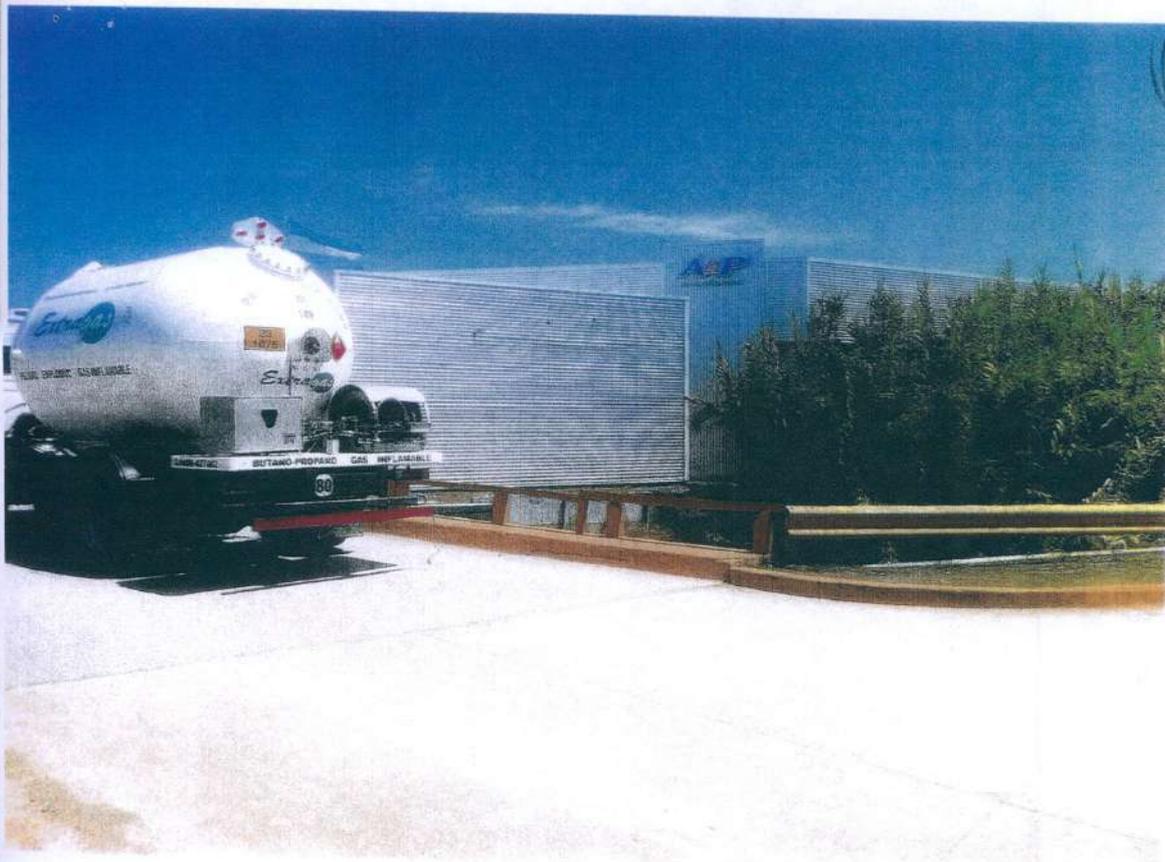


FOTO 23



FOTO 24



FOTO 25



FOTO 26



FOTO 27



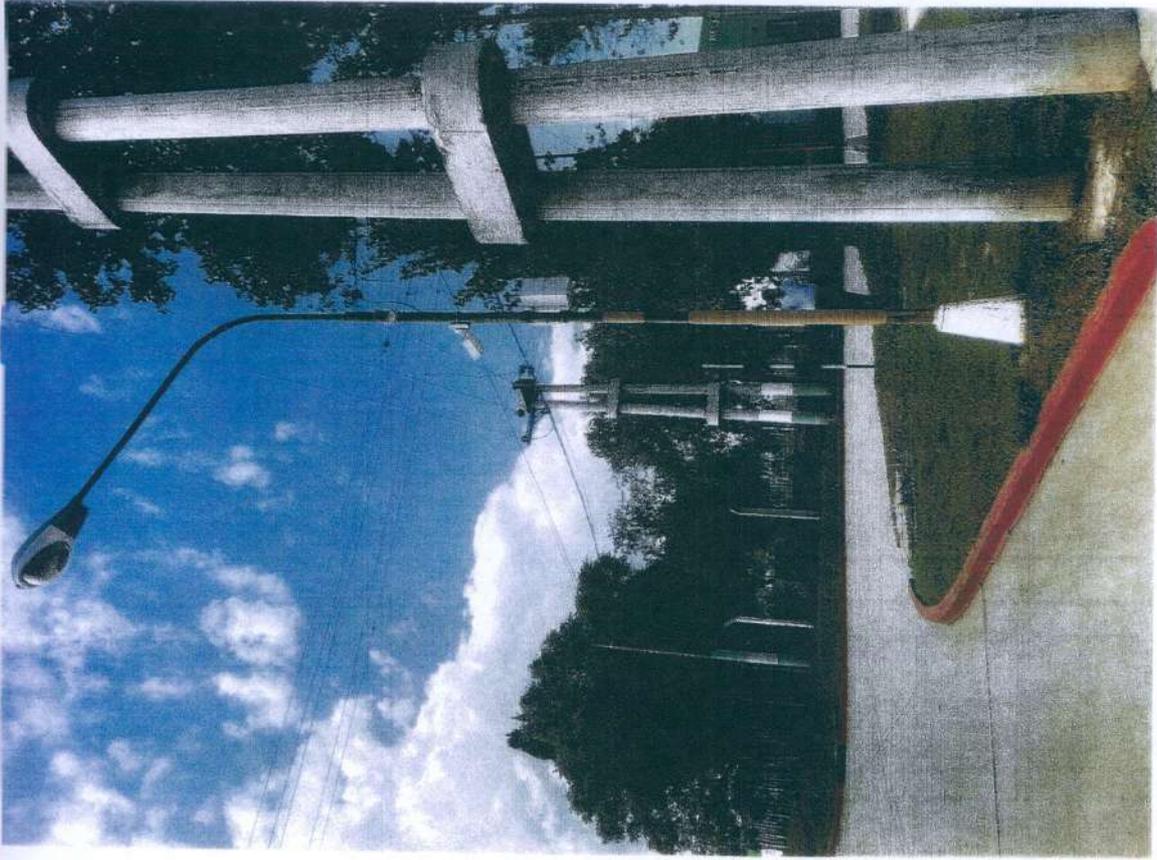
FOTO 28



FOTO 29



FOTO 30



MUNICIPIO MUNICIPAL
54
FOLIO
SUNCHALES

FOTO 31



Anexo V

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Mesa de entrada y movimientos



Nº Exp. Int.:

00001883/2023

Año

2023

Letra

T

Iniciado por

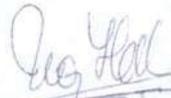
TOGNALI NICOLAS/ALASSIA MARIA JULIA

Motivo

TOGNALI NICOLAS S/PEDIDO DE INFORME CONFORME ESCRITO
ADJUNTO

Fecha Carga

14/09/2023


MESA DE ENTRADA
Municipalidad de Sunchales



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		Nº DE REGISTRO
I - DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDO Y NOMBRE/RAZON SOCIAL <i>TOGNALDI NICOLAS Y ALOSIA M. JULIA</i>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD <i>- 27.224.166 (NT) - 28.249.571 (MJA)</i>
DOMICILIO <i>J. INGENIEROS 673</i>	LOCALIDAD <i>SUNCHALES</i>	
TELEFONO <i>3493-448443</i>	EMAIL <i>gadaga@saipabogados.com</i>	
II - INFORMACION SOLICITADA <i>CONFORME</i>		
<i>ESCRETO ADJUNTO</i>		
III - DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACION		
<i>INTENDENTE</i>		
FIRMA	<i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i>	
ACLARACION	<i>TOGNALDI NICOLAS</i> <i>Maria Julia Alosia.</i>	

Santa Fe, 14 de septiembre de 2023.



A la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

PROVINCIA DE SANTA FE

S _____ / _____ D

Ref.: Pedido de Acceso a la Información Pública

De nuestra mayor consideración:

NICOLÁS GERARDO TOGNALLI, DNI 27.224.166, argentino, mayor de edad, y **MARÍA JULIA ALASIA**, DNI 28.249.571, mayor de edad, ambos casados y con domicilio en José Ingenieros 673 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con el patrocinio letrado del Dr. **GABRIEL DAGA** DNI 24.490.916 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle José Ingenieros 673 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe (email gadaga@saipeabogados.com), nos dirigimos a Uds. y muy respetuosamente manifestamos:

I. OBJETO

Que venimos a solicitar, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo primero de la Ordenanza N° 1872/09 -sancionada por el Concejo Municipal de Sunchales y debidamente promulgada- (la "ORDENANZA"), que en el plazo de 10 (diez) días hábiles se nos proporcione -en tiempo y forma- la información que se detalla en el acápite III siguiente.

Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza, acompañamos el formulario de solicitud de acceso de la información pública que nos fue entregado por la Municipalidad de Sunchales.

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

El derecho al acceso a la información pública se encuentra especialmente tutelado en diversos instrumentos internacionales integrantes de nuestro ordenamiento jurídico con la máxima jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional -entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos-, los que establecen que el derecho de expresión "*comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole*".

¹ Convención Interamericana de Derechos Humanos, Artículo 1.



El mismo se desprende del principio republicano de gobierno, uno de los pilares sobre los que se erige nuestra forma de gobierno adoptada por el artículo 1° de la Carta Magna, que se traduce en la publicidad de los actos y la transparencia de la administración. Además, se encuentra regulado por la Ley N° 27.275, basada en algunos principios fundamentales como lo son el de transparencia² y el principio *in dubio pro petitor*³.

A nivel municipal, en la ciudad de Sunchales, este derecho se encuentra receptado en la Ordenanza:

“Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, entes autárquicos o descentralizados, Concejo Municipal, Juzgado de Faltas y de las empresas privadas y/o prestatarias de servicios públicos donde la Municipalidad tenga participación; sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa” (artículo 1).

III. INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA

En virtud de lo expuesto, solicitamos que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar los respectivos reclamos administrativos⁴, remita:

- (i) el organigrama en el que conste detalladamente los distintos funcionarios y/o autoridades responsables de cada secretaría, subsecretaría, agencia u ente análogo del Municipio de la Ciudad de Sunchales, correspondiente a la gestión iniciada en el año 2003 y sus sucesivas modificaciones hasta la actualidad;
- (ii) toda la información y documentación -incluyendo fechas específicas- sobre la ejecución de los puntos resueltos en las ordenanzas emanadas del Concejo Municipal de Sunchales que se detallan a continuación:

A) ORDENANZA N° 1463/2003

- ⇒ Proyecto técnico de fijación de reductores y señalización establecido en el artículo 2.
- ⇒ Plan de obras presentado ante el Concejo Municipal del Plan de Obras conforme lo establecido en el artículo 3.

² “Toda la información en poder, custodia o bajo control del sujeto obligado debe ser accesible para todas las personas”.

³ “La interpretación de las disposiciones de esta ley o de cualquier reglamentación del derecho de acceso a la información debe ser efectuada, en caso de duda, siempre en favor de la mayor vigencia y alcance del derecho a la información”.

⁴ Contemplado en: (i) el Art. 9° de la Ordenanza N° 1872/2009: El funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstruya de cualquier modo el cumplimiento de esta ordenanza, está incurso en falta grave y su responsabilidad estará regida por el ordenamiento jurídico general en los órdenes administrativo, civil, penal, disciplinario y/o político, y (ii) los Artículos 14 y 15 de la Ley N° 27.275 que tratan las vías de reclamo y reclamo por incumplimiento.



- ⇒ Instalación de reductores de velocidad del tránsito vehicular y de señalización previo a los ingresos de edificios educacionales y deportivos de la ciudad en el sentido de circulación de cada arteria.

B) ORDENANZA N° 1554/2004

- ⇒ Construcción de las paredes laterales de la acequia Oeste de la calle Ezio Montalbetti entre las arterias Gaby Miretti al Sur y Río Negro al Norte según lo previsto en el artículo 1.
- ⇒ Relleno y compactación del espacio comprendido entre la acequia y la línea de edificación ordenado en el artículo 2.
- ⇒ Ciclovía de hormigón -como vía diferencial segura- paralela a la acequia en el lado oeste de la calle Montalbetti entre Gaby Miretti y Río Negro, demarcando con un empalizado o postes de hormigón y fijando los límites de la misma con la calzada, según lo previsto en el artículo 3.
- ⇒ Obras de construcción de pasillos que comuniquen calle Montalbetti con calle Gaby Miretti según lo previsto en el artículo 4 y en los considerandos de la ordenanza.
- ⇒ Señalización vial según lo previsto en el artículo 5.
- ⇒ Proyecto técnico según lo previsto en el artículo 6.

C) MINUTA DE COMUNICACIÓN 407/2006 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHOALES

- ⇒ Proyecto Técnico referido a reductores de velocidad, señalización precaucional y demarcación de carriles de circulación en la intersección de las arterias J. B. V. Mitri, Montalbetti y 9 de Julio.
- ⇒ Ampliación del Plan de Obras.
- ⇒ Ampliación de Obras establecidas por la Ordenanza N° 1463/03.

D) ORDENANZA N° 1745/2007

- ⇒ Canteros ordenadores de tránsito en las arterias según lo previsto en el artículo 1.
- ⇒ Señalización vial pertinente.



E) ORDENANZA N° 1906/2009

- ⇒ Campaña de educación vial con la amplitud y difusión en los términos que señala el artículo 4. Medios por lo que se instrumentó dicha campaña.

F) ORDENANZA N° 2641/2017

- ⇒ Informes anuales desde el momento de la creación del Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, que funciona dentro de la Secretaría General y/o quien en la actualidad la reemplace.
- ⇒ Medidas implementadas para prevenir la accidentología vial en base a los informes presentados por el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial.
- ⇒ Políticas públicas integrales para reducir la mortalidad producto de los siniestros viales.
- ⇒ Detalle de partidas, montos y destinos aplicados por el Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de la ordenanza según lo previsto en su artículo 5.
- ⇒ Campañas de seguridad vial realizadas en los años 2021 y 2022 en entidades educativas y deportivas.

G) ORDENANZA N° 2742/2018

- ⇒ Construcción de un puente peatonal sobre el curso Canal Norte que comunica las calles J.B.V Mitri y Gaby Miretti con acceso habilitado para distintos tipos de movilidades según lo previsto en el artículo 1.
- ⇒ Demarcación de las sendas peatonales que interconecten ambas aceras según lo previsto en el artículo 2.
- ⇒ Presentación y desarrollo del proyecto técnico de realización de obra según lo previsto en el artículo 3.

H) ORDENANZA N° 2768/2019

- ⇒ Convocatoria y reunión de una Comisión Especial, dentro de los 30 días de promulgada la ordenanza de referencia, para el estudio, análisis



estadístico, desarrollo y elaboración del proyecto de “Circuito de tránsito pesado de la Ciudad de Sunchales” según lo previsto en el artículo 3.

- ⇒ Detalle del radio restringido para los transportes de tipo pesado en general según lo previsto en el artículo 1. Proyecto de “Circuito de tránsito pesado” que, según lo previsto en el artículo 2, tenía a su cargo la Comisión Especial creada al efecto.
- ⇒ Estudio técnico que determinó el cambio de ingreso de tránsito pesado desde Av. Belgrano para reemplazarlo por ingreso por calle Montalbetti.
- ⇒ Justificativo técnico en el que se basó la decisión de realizar un ingreso de tránsito pesado desde 280S hasta calle Mitri y 9 de Julio por calle Montalbetti, cuando se podía acceder a ese lugar por Av. Richieri Bis según Ordenanza Nro. 419/1983.

I) ORDENANZA N° 2919/2021

- ⇒ Proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación y pautas de diseño establecidas en el artículo 5.
- ⇒ Construcción del reductor de velocidad del tránsito vehicular sobre calle Montalbetti, entre las calles Suipacha y Río Negro, conforme las previsiones de los artículos 4 y 5.
- ⇒ Señalización para la demarcación de los reductores de velocidad según lo previsto en el artículo 6.

J) ORDENANZA N° 2961/2021

- ⇒ Demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir (lado oeste de calle Montalbetti entre las calles Mitri y Río Negro) al cual se hace referencia en el artículo 2.
- ⇒ Difusión de lo regulado en el artículo 2, respecto a la prohibición de estacionar sobre el lado oeste de calle Montalbetti entre las de Mitri y Río Negro.

K) ORDENANZA N° 2968/2021

- ⇒ Estudio vial integral del circuito de tránsito -realizado en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días (antes del 27/12/2021)-, que comprende Avenida Irigoyen, intersección con calle Perú y su recorrido hacia el oeste hasta su intersección con calle Estanislao López-Italia. Estudios y

disposiciones sobre la regulación del estacionamiento en general y para transporte público en particular, y toda aquella modificación necesaria para garantizar la seguridad vial de dicho tramo, según lo previsto en el artículo 1° de la ordenanza citada.

- ⇒ Presentación del estudio indicado en el inciso 1 al Concejo Municipal en el plazo de 60 (sesenta) días conforme lo previsto en el artículo 2.

L) ORDENANZA N° 2971/2021

- ⇒ Medidas de protección adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto a diseño viario, señalización y control de conductas viales en las cercanías del Club Atlético Unión de Sunchales conforme lo previsto en la ordenanza y en la Ley Nacional de Tránsito.
- ⇒ Estudio técnico utilizado para definir a calle Montalbetti como calle de la Z3 tránsito pesado y medidas tomadas respecto al riesgo de la confluencia de tránsito de bicicletas desde calle Miretti a calle Montalbetti.
- ⇒ Reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal en lo que refiere al horario de tránsito escolar, según lo previsto en el artículo 3. Detalle de los horarios establecidos y medios de difusión empleados para su publicidad.
- ⇒ Instrucciones emanadas a la Guardia Urbana de Sunchales o entes similares para que realicen la vigilancia correspondiente en cercanías del Club Atlético Unión en horarios de ingreso y egreso de alumnos y deportistas según lo establecido en el punto anterior.
- ⇒ Propuestas de medidas que neutralicen o mitiguen el peligro de siniestros viales.

M) ORDENANZA N° 3019/2022

- ⇒ Colocación de la baranda de seguridad en el lado Sur de la calle Gabi Miretti, desde sus intersecciones con calle Italia hasta calle Montalbetti, en el espacio existente entre el cordón y el Canal Norte, según lo previsto en el artículo 1.

N) ORDENANZA N° 3023/2022

- ⇒ Estudio vial de circuito de tránsito -realizado en fecha anterior al 09/07/2022-, entre la intersección de las calles Rafaela y E. Montalbetti y

a lo largo de calle Rosario, entre Av. Eva Perón y calle Urquiza Bis definiendo la posibilidad de organizar el tránsito vehicular y evitar accidentes mejorando la seguridad de los peatones, según lo previsto en el artículo 1.

O) ORDENANZA N° 3081

- ⇒ Detalle de los montos que el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Sunchales abona en concepto de publicidad a todos los programas y medios de comunicación de Sunchales, detallando el monto, concepto abonado y programa y/o medio de comunicación, acompañando los comprobantes y/o facturas y/o recibos otorgados al respecto.
- (iii) copia de los informes técnicos referidos a la implementación de un centro de transferencia de cargas en la Municipalidad de Sunchales, según lo propuesto por la Cámara de Transporte de Carga de la Provincia de Santa Fé, y
- (iv) copia de la nota remitida por el Ing. Rubén González, presidente de la firma Aguas & Procesos, al intendente Gonzalo Toselli, donde expone la problemática de que los peatones tiene que pasar por la calle para cruzar el puente de Montalbetti que une Miretti con Mitri, sugiriendo realizar un puente peatonal, para dar continuidad a la conexión con la vereda del Club Unión sobre Miretti. En su caso copia de la respuesta dada por las autoridades a dicha nota o, en su defecto, que informe por qué no fue respondida la nota y si se tomó alguna medida al respecto.

La información requerida en los puntos que anteceden debe ser suministrada en los términos y con la extensión prevista en el artículo 2 de la Ordenanza, según el cual se establece que: *“Se considera información, a los fines de la presente, a todo documento donde consten actos administrativos o las actuaciones que sirven de base o antecedente a los mismos, así como las actas de reuniones oficiales. El órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido. Se entiende por documento a las constancias escritas, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital o semejante, de acuerdo a tecnologías existentes o futuras”.*

IV. PETITORIO

En virtud de todo lo expuesto, solicitamos:

1. Tenga a bien brindar la información pública requerida de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza y en los derechos constitucionales que nos asisten, todo

ello dentro del plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza.

2. Tenga por acompañado formulario previsto en el artículo 6 de la Ordenanza.



Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

Nicolás Gerardo Tognalli
DNI 27.224.166

María Julia Alasia
DNI 28.249.571

Gabriel Daga
DNI 24.490.916



Anexo VI

45274090



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
NICOLÁS GERARDO TOGNALLI N° A.R. (Troquel T&T)DESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPALDOMICILIO
José Ingenieros N° 673DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FECÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FE

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO
OFICINA
ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ

SELLO
OFICINA
DESTINOOBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
NICOLÁS GERARDO TOGNALLIDESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPALDOMICILIO
José Ingenieros N° 673DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FECÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FE

Sunchales (SF), 06 de Octubre de 2023.-

Me dirijo a Ud. en virtud del pedido de acceso a la información pública ingresado en fecha 14/09/2023, y que tramita bajo Expte. Interno N° 00001883/2023.

Que habiéndose cumplido el plazo de prórroga máximo y excepcional habilitado según el artículo 7° de la Ordenanza N° 1872/09 -sancionada por el Concejo Municipal de Sunchales y debidamente promulgada- el cual nos fuera informado por vuestra intendencia mediante nota en fecha 27/09/2023, y no habiendo recibido esta parte respuesta alguna, los intimo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs de recibida la presente, dé debido cumplimiento al pedido cursado oportunamente. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar sin más, las acciones civiles y/o penales que me asisten a los fines de garantizar los derechos comprometidos.

Atte .-

06 OCT 2023

SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL

Doble por aquí

Doble por aquí

45274090



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO



REMITENTE
NICOLÁS GERARDO TOGNALLI N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN
José Ingenieros N° 673

DISTRITO
Av. Belgrano N° 103

CÓDIGO POSTAL SUNCHALES PROV. STA. FE

CÓDIGO POSTAL SUNCHALES PROV. STA. FE

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 6/10	FIRMA DEL DESTINATARIO <i>Gonzalo Toselli</i>
HORA 11:20	<i>Acosta</i>
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO	
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO	



45274091



CÓDIGO DE CLIENTE



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
MARIA JULIA ALASIA

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPALDOMICILIO
José Ingenieros N° 673DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FECÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FE

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO
OFICINA
ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ

SELLO
OFICINA
DESTINOOBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
MARIA JULIA ALASIADESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPALDOMICILIO
José Ingenieros N° 673DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FECÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FE

Sunchales (SF), 06 de Octubre de 2023.-

Me dirijo a Ud. en virtud del pedido de acceso a la información pública ingresado en fecha 14/09/2023, y que tramita bajo Expte. Interno N° 00001883/2023.

Que habiéndose cumplido el plazo de prórroga máximo y excepcional habilitado según el artículo 7° de la Ordenanza N° 1872/09 -sancionada por el Concejo Municipal de Sunchales y debidamente promulgada- el cual nos fuera informado por vuestra intendencia mediante nota en fecha 27/09/2023, y no habiendo recibido esta parte respuesta alguna, los intimo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs de recibida la presente, dé debido cumplimiento al pedido cursado oportunamente. Todo ello bajo apercibimiento de iniciar sin más, las acciones civiles y/o penales que me asisten a los fines de garantizar los derechos comprometidos.

Atte .-

[Handwritten signature]
Alasia Maria Julia

[Handwritten signature]

Doble por aquí

Doble por aquí

45274091



CD 24638347 4

CÓDIGO DE CLIENTE



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE MARIA JULIA ALASIA

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO GONZALO TOSELLI - INTENDENTE MUNICIPAL

José Ingenieros N° 673

M. Belgrano N° 103

CÓDIGO POSTAL SUNCHALES STA. FE

CÓDIGO POSTAL SUNCHALES PROVINCIA STA. FE

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

6/10

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

11:20

AGUIRRE AGUIRRE

ACRREDITACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO





Anexo VII



Sunchales, 10 de octubre de 2023.-

Sr. Nicolás Tognalli / Sra. María Alasia
Patrocinio letrado: Dr. Gabriel Daga
Sunchales – Provincia Sta. Fe
PRESENTE

Ref.: Respuesta Nota Expte. 1883/2023.
Solicitud acceso información pública.

De nuestra consideración:

Por la presente, en representación de la Municipalidad de Sunchales, nos dirigimos al Sr. Nicolás Tognalli y Sra. María Alasia, ambos de la ciudad de Sunchales, y se hace referencia:

- Al Expte. N° 1882/2021 – Solicitud de Acceso a la Información Pública, en el cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal documentación relacionada con detalle de funcionarios integrantes de distintos organigramas municipales y ejecución de diferentes Ordenanzas.-

En tal sentido, se remite e informa:

(i) Respecto a los organigramas en los que constan los funcionarios y/o autoridades responsables de cada secretaría, subsecretaría, agencia u ente análogo del Municipio de la Ciudad de Sunchales, correspondiente a la gestión iniciada en el año 2003 y sus sucesivas modificaciones hasta la fecha; se acompaña documental respaldatoria como Anexo I.

(ii) En lo referido al pedido de información y documentación sobre la ejecución de los puntos resueltos, relacionados a las Ordenanzas citadas en su presentación, se informa y se adjunta como Anexo II:

A) Ordenanza N° 1463/2003: Los establecimientos escolares y los establecimientos deportivos cuentan con reductores de velocidad. Dicha Ordenanza fue ejecutada de inmediato en cercanía de escuelas y clubes. Luego de roturas se realizaban sus reposiciones y se fueron incorporando otras soluciones, tales como lomos y mesetas. Se acompañan copias de fotografías.

B) Ordenanza N° 1554/2004: Las paredes laterales de la acequia Oeste de calle Montalbetti -entre calles Miretti y Río Negro-, el relleno, compactación y la cinta de hormigón que oficia de ciclovía paralela a la acequia en el lado oeste de calle Montalbetti -entre calles Miretti y Río Negro- y el empalizado limitador de hormigón que separen; son obras que fueron ejecutadas durante los años 2009/10. Se adjunta copias de fotografías.



C) Minuta de Comunicación N° 407/2006: Se ejecutaron las intervenciones en algunos de los sitios que la Minuta amplía en relación a la Ordenanza N° 1463/03.

D) Ordenanza N° 1745/2007: Canteros ordenadores de tránsito a construirse en las intersecciones de calles Mitri y Richieri, y Mitri y Montalbetti. No fue ejecutada. Las acciones que enuncia la Ordenanza perdieron consistencia a partir del cambio de sentidos de circulación de calles Mitri y Perú. Igualmente, calle Richieri fue objeto de cambios de circulación en más de una oportunidad.

E) Ordenanza N° 1906/2009: Único sentido de circulación de calle Miretti, entre Avda. Belgrano y Montalbetti, y estacionamiento exclusivo en el lado norte de la arteria, fue ejecutado de inmediato.

F) Ordenanza N° 2641/2017: Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial. Ejecutada y en funcionamiento. Se adjuntan los informes del Observatorio y las actas de reunión. Desde el año 2010 y hasta el año 2019 la Municipalidad de Sunchales colaboró con capacitadores para el Parque Temático de Educación Vial de la Fundación Sancor Seguros, ámbito de enseñanza de buenas prácticas en el uso de la vía pública.

G) Ordenanza N° 2742/2018: Puente peatonal sobre curso Canal Norte, que comunique calles Mitri y Miretti. No se ejecutó con motivo de la pandemia Covid-19 y luego por la intervención de la zona con obras públicas provinciales en el Canal Norte.

H) Ordenanza N° 2768/2018: Convocatoria y reunión de una Comisión Especial, dentro de los 30 días de promulgada la Ordenanza, para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto de "Circuito de tránsito pesado de la ciudad de Sunchales". Ejecutada. Durante el año 2019 se conformó la Comisión ad hoc, la cual entregó su informe final en el mes de marzo de 2020, unos días antes de la declaración de la pandemia Covid-19. Por lo tanto, no se remitió el Proyecto de Ordenanza respectivo, pero si se implementó en los periodos de ASPO y DISPO (Pandemia Covid-19). La Ordenanza N° 2971/2021 la incorpora. No se determinó un reemplazo de ingreso de tránsito pesado de Avda. Belgrano por calle Montalbetti. La decisión para definir el circuito de tránsito pesado se basó en reducir al máximo las calles, tipo de vehículos y zonas habilitadas para cada categoría. El tramo Montalbetti-Mitri-Richieri es el denominado "Circuito de aproximación Norte", recorrido que inicia y concluye en RP280s, vincula establecimientos productivos y comprende calzadas cuyo pavimento fue ejecutado para soportar el tránsito pesado.

I) Ordenanza N° 2919/2021: Construcción de un reductor de velocidad del tránsito vehicular sobre calle Montalbetti, entre calles Suipacha y Río Negro. Se encuentra ejecutado. Se acompaña copia de fotografía.



J) Ordenanza N° 2961/2021: Prohibición de estacionar sobre lado oeste de calle Montalbetti, entre calles Mitri y Río Negro. Se encuentra ejecutado. Se acompaña copia de fotografía.

K) Ordenanza N° 2968/2021: Estudio vial integral del circuito que comprende Avenida Irigoyen, intersección con calle Perú y su recorrido hacia el oeste, hasta su intersección con calle Estanislao López-Italia.

Como primera etapa del estudio de mención se realizó un "Diagnóstico y propuesta de intervención en la intersección de Avda. Irigoyen con calles Colón y Gabasio", por parte del Instituto de Estudios de Transporte de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario. Se acompaña dicho documento en copias.

L) Ordenanza N° 2971/2021: Código de movilidad. La condición de Z3 de calle Montalbetti surge de la Comisión Ad-Hoc (Comisión Especial Ordenanza N° 2768/19). Y los motivos son los ya enunciados en el punto H) antecedente: El tramo Montalbetti-Mitri-Richieri es el denominado "Circuito de aproximación Norte", recorrido que inicia y concluye en RP280s, vincula establecimientos productivos y comprende calzadas cuyo pavimento fue ejecutado para soportar el tránsito pesado..

M) Ordenanza N° 3019/2022: Colocación de baranda de seguridad en el lado Sur de calle Miretti, desde sus intersecciones con calle Italia y hasta calle Montalbetti. No fue ejecutada por la intervención de la zona con obras públicas provinciales en el Canal Norte.

O) Ordenanza N° 3081/2023: Declaración del estado de emergencia vial en el Distrito Sunchales. Se conformó el Comité de Crisis, habiéndose reunido en varias oportunidades. El diagnóstico se encuentra en incipiente elaboración. En cumplimiento del artículo 12° se asignó nuevo personal municipal para garantizar la seguridad vial. Ello, conforme Decreto N° 3231/23 del 28/02/2023 por el cual se designaron a cinco (5) personas como personal contratado no permanente para cumplir funciones como agentes de Guardia Vial dentro de la Guardia Urbana Sunchalense (GUS).

(iii) Copia informes técnicos referidos a la implementación de un centro de transferencia de cargas, según lo propuesto por la Cámara de Transporte de Carga de la Provincia de Santa Fe.

En el año 2007 la Municipalidad de Sunchales concluyó la construcción de un edificio con dependencias para el funcionamiento de un Centro de Transferencia de Cargas, constando con áreas de maniobra y estacionamiento, dársenas de descarga, áreas de depósito y sectores de servicios (baños). Posteriormente, en dicho lugar se localizaron distintas dependencias Municipales con objetivos diferentes al de Centro de Transferencia de Cargas. En el año 2018 la Municipalidad, en su carácter de integrante de la Micro Región Norte 1., presentó el proyecto de Centro Logístico y



Transferencia de Cargas ante la oficina de Áreas Metropolitanas (SF) para la obtención de su financiamiento. El mismo, corresponde al proyecto priorizado por la Micro Región Norte 1. del Área Metropolitana Gran Rafaela. Se acompaña copia de: "Proyecto Centro Logístico y Conectividad Productiva Regional".

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales





Anexo VIII

45171104

Correo Argentino		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE NICOLÁS GERARDO TOGNALLI		DESTINATARIO GONZALO TOSELLI - INTENDENTE MUNICIPAL	
DOMICILIO José Ingenieros N° 673		DOMICILIO Av. Belgrano N° 103	
CÓDIGO POSTAL 2322	Ciudad SUNCHALES	PROVINCIA STA. FE	
RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO			
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO	
HORA			
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO			
SELO OFICINA ORIGEN		FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA	
		SELO OFICINA DESTINO	

Correo Argentino		OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE NICOLÁS GERARDO TOGNALLI		DESTINATARIO GONZALO TOSELLI - INTENDENTE MUNICIPAL	
DOMICILIO José Ingenieros N° 673		DOMICILIO Av. Belgrano N° 103	
CÓDIGO POSTAL 2322	Ciudad SUNCHALES	PROVINCIA STA. FE	
CÓDIGO POSTAL 2322	Ciudad SUNCHALES	PROVINCIA STA. FE	

Sunchales (SF), 19 de Octubre de 2023.-

Me dirijo a Ud. con relación al pedido de acceso a la información pública por mi efectuado con fecha 14/09/2023, y que tramita bajo el Expte. Interno N° 00001883/2023, el cual se encuentra al día de la fecha incumplido (el "Requerimiento").

Una vez más, la desidia. El Requerimiento no solo fue por Uds. respondido fuera de los plazos legales sino que además la información brindada fue incompleta, vedándose así mi derecho de acceder a la misma. Por ello, y más allá de la responsabilidad que les atribuyo y que les compete por este nuevo incumplimiento, intimo a Ud. para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs de recibida la presente, dé debido cumplimiento al pedido cursado oportunamente en los siguientes puntos y ponga a mi disposición en sus oficinas ubicadas en Av. Belgrano N° 103, en el horario laboral, la siguiente información/documentación:

- ii) A) incisos primero ("Proyecto técnico...") y segundo ("Plan de obras...")
- ii) B) inciso sexto ("Proyecto técnico...")
- ii) C) inciso primero ("Proyecto técnico...")
- ii) F) inciso cuarto ("Detalle de partidas...")
- ii) G) inciso tercero ("Presentación y desarrollo de proyecto técnico...")
- ii) H) inciso cuarto ("Justificativo técnico...")
- ii) L) incisos primero ("Medidas de protección..."), segundo ("Estudio técnico..."), tercero ("Reglamentación dictada..."), cuarto ("Instrucciones emanadas..."), y quinto ("Propuesta de medidas...")
- ii) N) inciso primero ("Estudio vial...")
- ii) O) inciso primero ("Detalle de los montos...")
- iv) Nota remitida por el Ing. Rubén González y en su caso respuesta del intendente.

Todo ello bajo apercibimiento de iniciar sin más, las acciones civiles y/o penales que me asisten a los fines de garantizar los derechos comprometidos, haciéndolo personalmente responsable por todos estos incumplimientos. Desde ya hago la expresa reserva de derechos y constituyo domicilio legal a los efectos del presente en José Ingenieros 673. Queda Ud. debidamente notificado.

Atte. -

[Firma manuscrita]

Doble por aquí

mba.ind anon



45171104

CÓDIGO DE CLIENTE

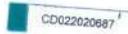
A.R. - CARTA DOCUMENTO



REMITENTE
NICOLAS GERARDO TOGNALLI

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -



INTENDENTE MUNICIPAL

DOMICILIO
Jose Ingenieros N° 673

DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FE

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
2322 SUNCHALES STA. FE

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10

FIRMA DEL DESTINATARIO

ADRA

AGOSLLO

Aclaración FIRMA DESTINATARIO

AGOSTA SILVIA

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

23 OCT 2022
ALDO SEBASTIAN
LEG. 15720
DISTRIBUIDOR SUNCHALES/SF
ARRIBA SUNCHALES S.A.



45171105



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
MARÍA JULIA ALASIA

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPALDOMICILIO
José Ingenieros N° 673DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103

CÓDIGO POSTAL 2322 LOCALIDAD SUNCHALES PROVINCIA STA FE

CÓDIGO POSTAL 2322 LOCALIDAD SUNCHALES PROVINCIA STA FE

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO
OFICINA
ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO
OFICINA
DESTINOOBLEA SUPERIOR
DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
MARÍA JULIA ALASIADESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -
INTENDENTE MUNICIPALDOMICILIO
José Ingenieros N° 673DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103

CÓDIGO POSTAL 2322 LOCALIDAD SUNCHALES PROVINCIA STA FE

CÓDIGO POSTAL 2322 LOCALIDAD SUNCHALES PROVINCIA STA FE

Sunchales (SF), 19 de Octubre de 2023.-

Me dirijo a Ud. con relación al pedido de acceso a la información pública por mi efectuado con fecha 14/09/2023, y que tramita bajo el Expte. Interno N° 00001883/2023, el cual se encuentra al día de la fecha incumplido (el "Requerimiento").

Una vez más, la desidia. El Requerimiento no solo fue por Uds. respondido fuera de los plazos legales sino que además la información brindada fue incompleta, vedándose así mi derecho de acceder a la misma. Por ello, y más allá de la responsabilidad que les atribuyo y que les compete por este nuevo incumplimiento, intimo a Ud. para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs de recibida la presente, dé debido cumplimiento al pedido cursado oportunamente en los siguientes puntos y ponga a mi disposición en sus oficinas ubicadas en Av. Belgrano N° 103, en el horario laboral, la siguiente información/documentación:

- ii) A) incisos primero ("Proyecto técnico...") y segundo ("Plan de obras...")
- ii) B) inciso sexto ("Proyecto técnico...")
- ii) C) inciso primero ("Proyecto técnico...")
- ii) F) inciso cuarto ("Detalle de partidas...")
- ii) G) inciso tercero ("Presentación y desarrollo de proyecto técnico...")
- ii) H) inciso cuarto ("Justificativo técnico...")
- ii) L) incisos primero ("Medidas de protección..."), segundo ("Estudio técnico..."), tercero ("Reglamentación dictada..."), cuarto ("Instrucciones emanadas..."), y quinto ("Propuesta de medidas...")
- ii) N) inciso primero ("Estudio vial...")
- ii) O) inciso primero ("Detalle de los montos...")
- iv) Nota remitida por el Ing. Rubén González y en su caso respuesta del intendente.

Todo ello bajo apercibimiento de iniciar sin más, las acciones civiles y/o penales que me asisten a los fines de garantizar los derechos comprometidos, haciéndolo personalmente responsable por todos estos incumplimientos. Desde ya hago la expresa reserva de derechos y constituyo domicilio legal a los efectos del presente en José Ingenieros 673. Queda Ud. debidamente notificado.

Atte. -

Doble por aquí

inbe inf amon

45171105



CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
MARIA JULIA ALASIA

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO
GONZALO TOSELLI -

CD022020673

INTENDENTE MUNICIPAL



DOMICILIO
Jose Ingenieros N° 673

DOMICILIO
Av. Belgrano N° 103

CÓDIGO POSTAL 2322 LOCALIDAD SUNCHALES PROVINCIA STA. FE

CÓDIGO POSTAL 2322 LOCALIDAD SUNCHALES PROVINCIA STA. FE

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA 23/10 FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 8:37 ACOSTA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

ACOSTA SILBIA

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELO ALDO SEBASTIAN... LEG: 12 DESTINO: SUNCHALES/SF CORREO OFICIAL DEL C.C.P. ARG. S.A.





Anexo IX



Sunchales, 01 de noviembre de 2023.-

Sr. Nicolás Tognalli / Sra. María Alasia
Sunchales – Provincia Sta. Fe
PRESENTE

Ref.: Respuesta CD Nros. 022020687 y 022020673.
Solicitud acceso información pública (Expte. interno N° 1883/2023).

De nuestra consideración:

Por la presente, en representación de la Municipalidad de Sunchales, nos dirigimos al Sr. Nicolás Tognalli con motivo de su CD 022020687 y a la Sra. María Alasia, con motivo de su CD 022020673, y en tal sentido les notificamos formalmente:

- Se niega la existencia de desidia en la contestación a sus pedidos de información pública, como asimismo, la configuración de responsabilidad y/o incumplimiento alguno de esta Municipalidad en el marco de la respuesta a su pedido. Los tiempos de elaboración, se debe a la cuantiosa documentación solicitada que involucra información, documentos y antecedentes correspondientes a un período de tiempo de 20 años. En dicho lapso de tiempo, se han sucedido diferentes gestiones y han participado numerosos funcionarios, constituyendo por tal motivo un pedido de carácter excepcional, en el cual, los plazos establecidos en la Ordenanza 1872/09 resultan a todas luces insuficientes. Cabe mencionar que debido a este antecedente se encuentra en estado de elaboración un Proyecto de Ordenanza para revisar los plazos previstos en la citada norma, cuando la naturaleza y la cantidad de la información solicitada lo amerite.

- Se precisa información:

A los fines de una mayor claridad en la exposición, se seguirá la enumeración que los requirentes realizan de la misma.

ii) A) Los reductores de velocidad se realizaron/instalaron conforme las indicaciones provistas por sus proveedores. Y la señalización se llevó adelante de acuerdo a los criterios establecidos por las respectivas normas de tránsito.

ii) B) Nos remitimos a lo expuesto en este punto en la contestación a la solicitud acceso información pública de referencia.

ii) C) En igual sentido a lo expuesto en el punto antecedente ii) A), los reductores de velocidad se realizaron/instalaron conforme las indicaciones provistas por sus proveedores.

ii) F) Con posterioridad a la creación del Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial (Ordenanza N° 2641/2017) se contemplaron anualmente a nivel presupuestario partidas de servicios dentro de la partida de seguridad, en las cuales



se imputó el costo de la solución informática para dicho Observatorio, consistente en el costo de mantenimiento y alojamiento del software.

ii) G) Nos remitimos a lo expuesto en este punto en la contestación a la solicitud acceso información pública de referencia. En tal sentido, el proyecto técnico se desarrollaría una vez finalizada la intervención en el Canal Norte con obras públicas provinciales.

ii) H) Nos remitimos a lo expuesto en este punto en la contestación a la solicitud acceso información pública de referencia.

ii) L) La Municipalidad de Sunchales realizó intervenciones en las inmediaciones del Club Atlético Unión de Sunchales consistentes en señalización horizontal y vertical, como asimismo, obras físicas de reductores de velocidad. En relación a las tareas de la Guardia Urbana Sunchalense en cercanías del Club Atlético Unión en horarios de ingreso y egreso de alumnos, la Escuela Particular Incorporada N° 1043 "San José" en el marco de una reunión mantenida el día 09 de febrero de 2023 con representantes de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial de la Municipalidad, solicita se organice el tránsito durante las clases de educación física. Todo ello, conforme la documentación que se adjuntara a la contestación a la solicitud acceso información pública de referencia

ii) O) El nuevo personal municipal asignado para contribuir a garantizar la seguridad vial, consistente en cinco (5) personas contratadas para cumplir funciones como agentes de Guardia Vial dentro de la Guardia Urbana Sunchalense (GUS), realizan acciones concretas de concientización y educación vial en el marco de sus servicios, promoviendo conductas responsables para mejorar la convivencia y disminuir la siniestralidad. Asimismo, la Municipalidad de Sunchales realiza campañas de concientización vial con presencia activa en eventos públicos, como fue el caso de la Fiesta Nacional de Fútbol Infantil 2023.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-


Ing. NÉSTOR LÓPEZ
SECRETARIO DE GESTIÓN
Municipalidad de Sunchales



Anexo X



Sunchales, 25 de octubre de 1983.-

ORDENANZA N° 419/83

VISTO:

La habilitación, por esta Municipalidad de Sunchales, del acceso a la ciudad, desde la ruta 280-S hasta la calle Teniente General Richieri, y;

CONSIDERANDO:

Que el tránsito de automotores pesados desde o hacia la ruta nacional N° 34. General Guemes, es canalizado por Avda. Irigoyen – Continuación acceso a ruta N° 34 – Calles Colón y Juan B. V. Mitri;

Que son evidentes los progresivos deterioros de las mencionadas arterias viales, en razón de las cargas que los antedichos vehículos transportan;

Que, asimismo, en la zona de referencia, de intensa corriente vehicular, la concurrencia de factores como el desplazamiento lento, la ocupación de mayor espacio de calzada por parte de los automotores pesados, y otros originan dificultades para el normal desenvolvimiento de la circulación;

Que es imprescindible subsanar los inconvenientes señalados, determinando la zona por donde se canalice el tránsito pesado, mediante normas sobre el particular dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Establécese como zona de circulación para vehículos pesados la siguiente: por la ruta nacional N° 34, tomar la ruta 280-S y, por ésta, el acceso a la ciudad que desemboca en la calle Teniente general Richieri.

Art. 2°) Procédase a la demarcación pertinente, mediante la colocación de carteles que indiquen a los usuarios la existencia y utilización de dicha zona; quedando a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determinar los lugares para su ubicación.

Art. 3°) La presente es complementaria de la Ordenanza N° 310/81 “Estacionamiento y Prohibición del Tránsito de camiones en zona urbana”.

Art. 4°) Derógase toda otra disposición que se oponga a ésta.

Art. 5°) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6°) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA



Sunchales, 1º de abril de 2003.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1463/2003

VISTO:

La gran cantidad de niños y adultos acompañantes que ingresan y egresan de los distintos establecimientos donde se desarrollan actividades educacionales y deportivas en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas situaciones es dable observar complicaciones en el desenvolvimiento del tránsito vehicular;

Que las mismas son potencialmente riesgosas para las personas, pudiendo producirse accidentes en tanto no se realicen obras mejoradoras;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad de los vecinos;

Que el Municipio – en casos puntuales – ha colocado reductores de velocidad que demostraron ser eficientes, aunque no responden a un criterio preestablecido;

Que es posible ejecutar las tareas necesarias, con un mínimo costo, maximizando los beneficios;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1463/2003

Art. 1º: Procédase a colocar reductores de velocidad del tránsito vehicular del tipo termoplástico macizo de líneas rectas en forma piramidal o similares, previo a los ingresos de los edificios educacionales y deportivos de nuestra ciudad, en el sentido de circulación de cada arteria en particular.-

Art. 2º: Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ejecute la obra en su conjunto (fijación del reductor y señalización), mediante la elaboración del correspondiente proyecto técnico.-

Art. 3º: Dispónese que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos remita a la brevedad posible al Concejo Municipal para su consideración el plan de obras, indicando lugares de colocación y tiempos estimados para la ejecución de los trabajos.-

Art. 4º: Determinase que las erogaciones que demande la ejecución de la obra serán imputadas a la partida "Trabajos públicos – Subpartida Señalización Vial" del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º: Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-



Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a primero de abril del año dos mil tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTON. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 6°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 7 de abril de 2003.-

ING. CIVIL CARLOS WALKER
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL



Minuta de Comunicación N° 387/2005

Sunchales, 20 de setiembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1554 / 2004

VISTO:

La arteria Ezio Montalbetti entre J. B. V. Mitri y Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que es un ingreso y egreso alternativo importante de la ciudad, con circulación de doble mano, comunicando calle Juan B. V. Mitri con la Ruta 280 S y colectoras;

Que es dable observar un fluido tránsito vehicular y peatonal, producto del crecimiento urbanístico, como así también de la compleja y rica trama de emprendimientos del sector en particular y de Sunchales y la zona en general;

Que el consolidado de su calzada con ripio, si bien ha mejorado la transitabilidad, no logró incrementar la seguridad;

Que ante inclemencias del tiempo, la falta de veredas y pasillos en varios sectores, dificulta que los peatones se conduzcan seguros y con comodidad;

Que es menester considerar que la arteria Ezio Montalbetti cuenta con zanjas profundas que conducen el excedente hídrico de los Barrios SanCor y Colón, además de la zona rural Norte y Oeste, en su trayecto al Canal Norte, por lo que resulta criterioso mantenerlas a cielo abierto;

Que en tramos puntuales la construcción de la pared Oeste de la acequia (lado Oeste), permitió consolidar el terreno evitando el desmoronamiento, efectivizar las veredas y proteger los bienes privados de los vecinos linderos;

Que el tránsito de ciclistas por una vía diferencial es posible por la amplitud de la calzada;

Que en una primera etapa del sector a mejorar de la arteria Ezio Montalbetti se extenderá entre J. B. V. Mitri y Río Negro, siendo factible su continuidad



acorde con el desarrollo urbano de la zona o la necesidad general que así lo imponga;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1554 / 2004

Art. 1°) Dispónese la construcción de las paredes laterales de la acequia Oeste de calle Ezio Montalbetti entre las arterias Gaby Miretti al Sur y Río Negro al Norte, según características técnicas similares a las existentes en sectores puntuales de la misma.-

Art. 2°) Establécese el relleno y compactación del espacio comprendido entre la acequia y la línea de edificación, con posterior construcción de una minivereda en el trayecto fijado en el artículo precedente.-

Art. 3°) Determinase ejecutar una ciclovia de hormigón de 1,50 mts. aproximadamente de ancho, paralela a la acequia en el lado oeste de la calle Montalbetti entre Gaby Miretti y Río Negro, demarcada con un empalizado o postes de hormigón, fijando los límites de la misma con la calzada.-

Art. 4°) Dispónese la construcción de pasillos y alcantarillas faltantes que comuniquen calle Montalbetti con: Rafaela, San Luis, Chubut, Río Negro y Gaby Miretti entre otras, en lugares y con características adecuadas.-

Art. 5°) Procédase a la señalización vial pertinente.-

Art. 6°) Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos formule el proyecto técnico correspondiente.-

Art. 7°) Impútense las erogaciones que demande la construcción de la obra a la Partida Trabajos Públicos-Subpartidas Desagües y Acequias- Veredas Barriales - Caminos y Alcantarillas Urbanas y Señalización Vial del Presupuesto Municipal.-

Art. 8°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.-

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)



Sunchales, 7 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1745 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza 1539/04 ,y;

CONSIDERANDO:

Que la misma dispone la construcción de canteros ordenadores de tránsito a ubicarse en intersecciones conflictivas de la red vial de la ciudad;

Que además determina que la por entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos debería definir el proyecto ejecutivo para dichos canteros;

Que esta Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios procederá por medio de la presente norma legal a enunciar los aspectos técnicos y constructivos de los mismos;

Que el creciente flujo vehicular en la ciudad particularmente en las avenidas, enuncia nuevos puntos e intersecciones a intervenir por medio de pequeñas obras que ordenen el tránsito;

Que la Avda. H. Yrigoyen en su intersección con calles C. Colón y Perú, encuentra un punto diferenciado dentro de su recorrido;

Que por ese motivo, ese nudo vial ha estado semaforizado desde hace ya unos años, sin embargo ese hecho no asegura, que los automovilistas realicen las maniobras adecuadas;

Que una infraestructura complementaria, podrá asegurar un acercamiento a la perfección en la conducta de los automovilistas;

Que se han realizado consultas con agentes de tránsito de nuestra Administración, como también con consultores de otras ciudades sobre esta problemática, con la finalidad de minimizar los posibles accidentes de tránsito;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)



ORDENANZA N° 1745/07

ORDENANZA N° 1745/2007

Art. 1°: Apruébase el diseño y modo constructivo de los canteros ordenadores de tránsito que según Ordenanza N° 1539/04 deberán construirse en las intersecciones de las arterias Mitri y Richieri y Mitri y Montalbetti, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo 1 de la presente.

Art. 2°: Autorízase al DEM a ejecutar una isla ordenadores de tránsito en la intersección de Avda. H. Yrigoyen con las calles Colón y Perú, en los modos que se enuncian en el Anexo 2 de la presente.

Art. 3°: Dispónese que los gastos que origine la obra serán imputados según detalle: **Erogaciones** - Partida: Trabajos Públicos; Sub Partidas: Calles y Alcantarillas Urbanas y Señalización Vial, del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

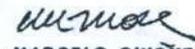
///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-


OLGA GILANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL


MARCELO GHIÒNE
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 11 de mayo de 2007-

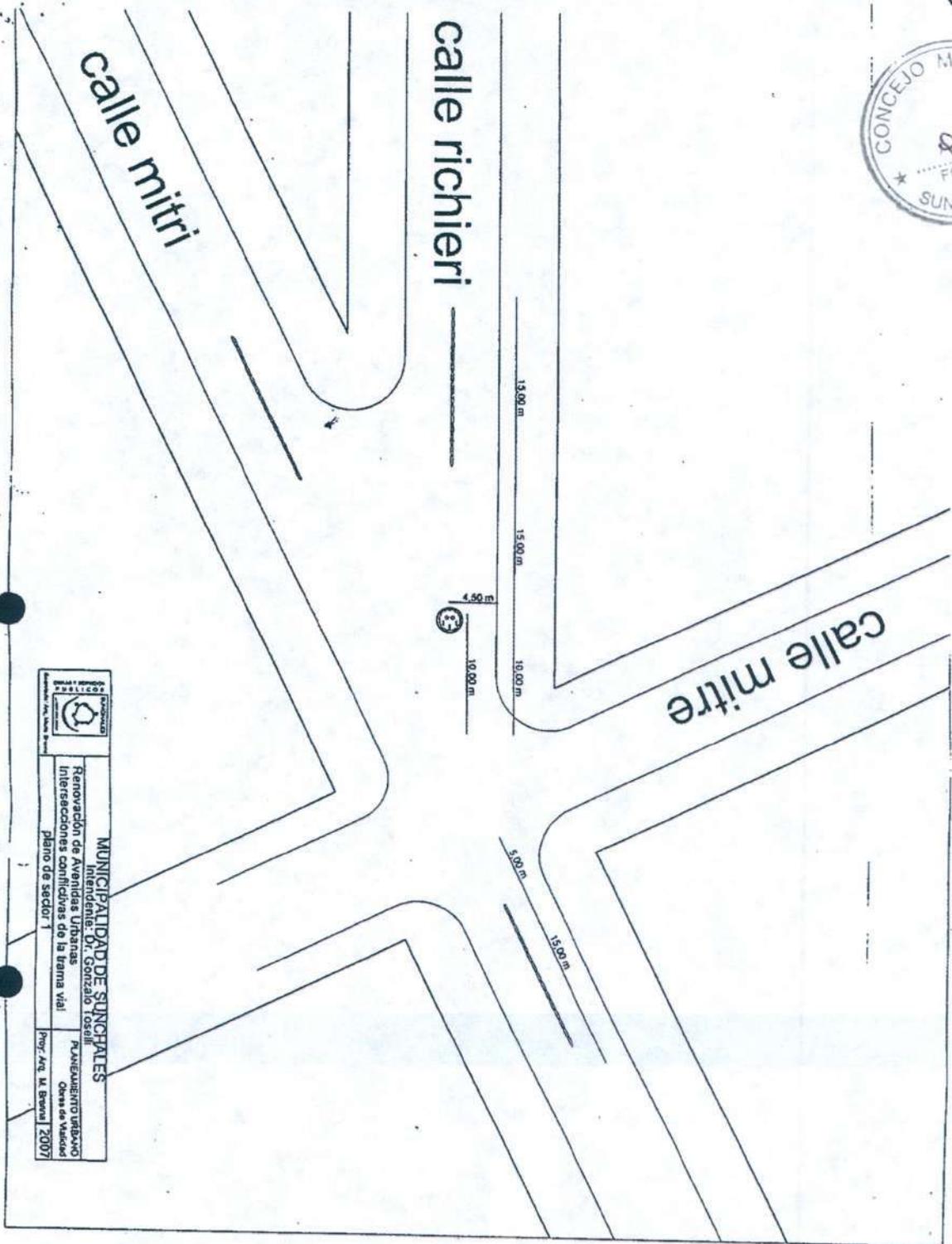

APR. MARIO BRENNÀ
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE

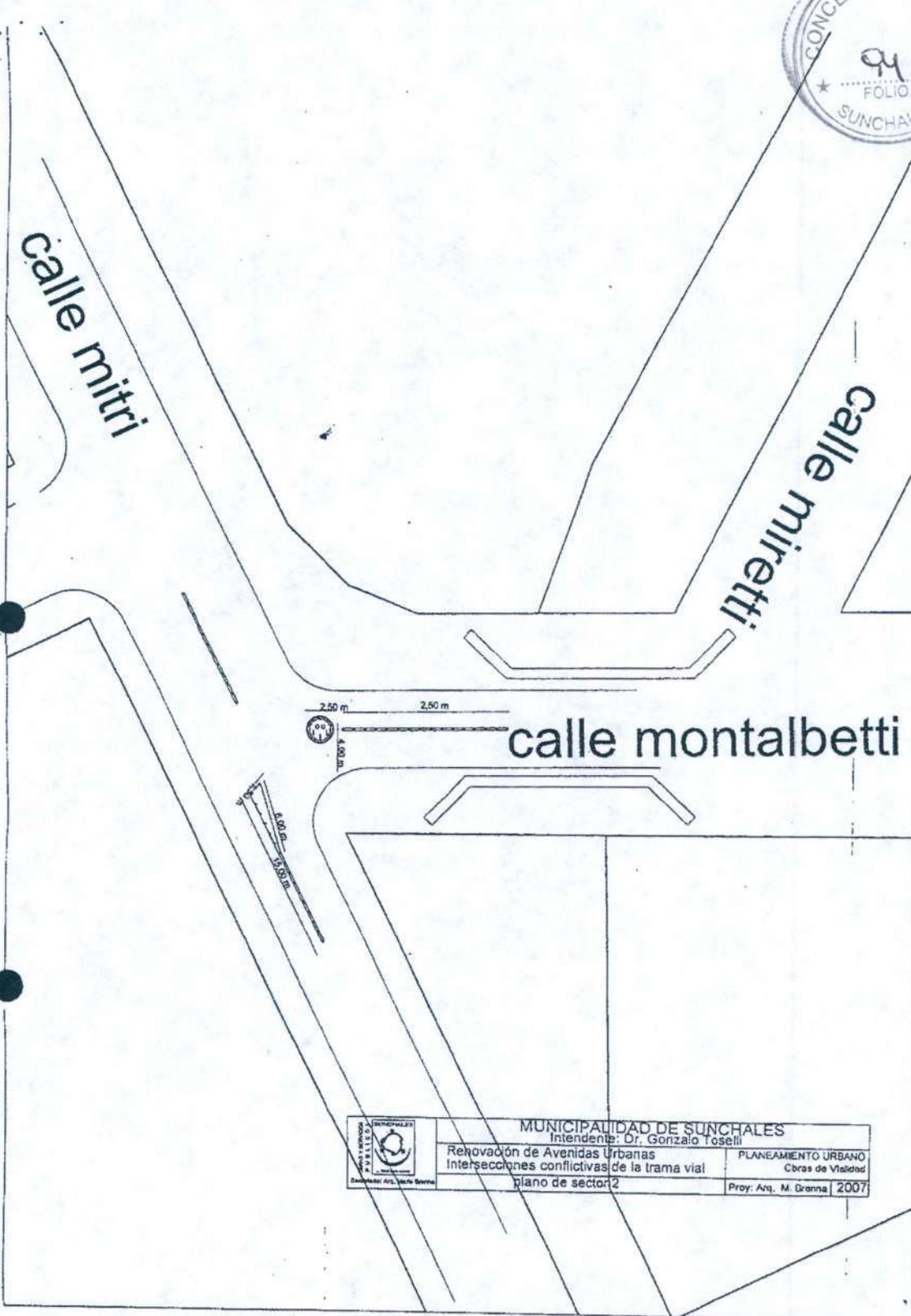


ANEXO 1

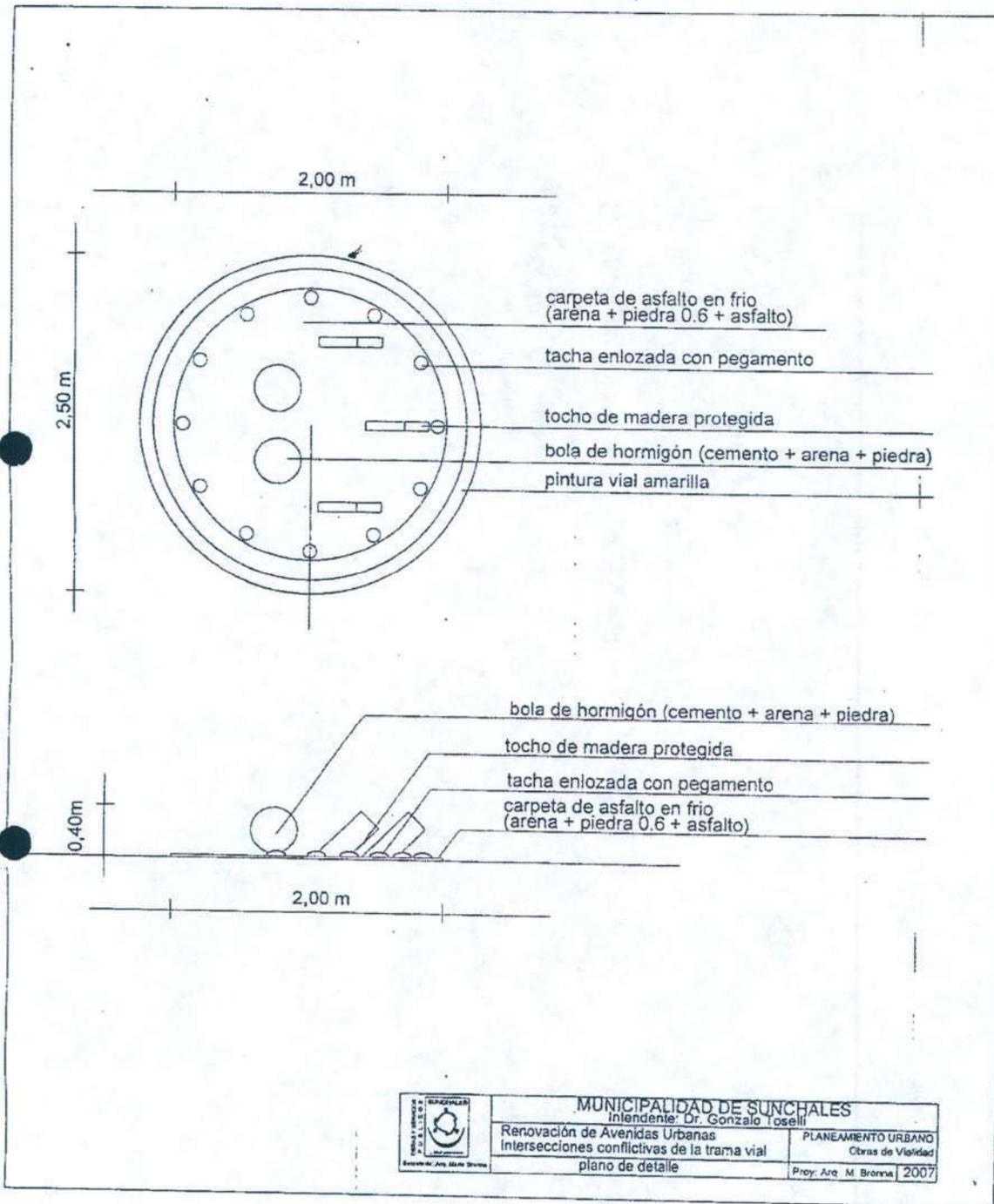


MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Intendente: Dr. Gonzalo Toselli
Renovación de Avenidas Urbanas
Intersecciones conflictivas de la trama vial
Plano de sector 1
PLANTEAMIENTO URBANO
Obras de Vialidad
Prof. Arc. M. Berra
2007

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



	MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES	
	Intendente: Dr. Gonzalo Toselli	
Rehabilitación de Avenidas Urbanas	PLANEAMIENTO URBANO	
Intersecciones conflictivas de la trama vial	Corras de Visibilidad	
plano de sector 2	Proy: Arq. M. Granna	2007



MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Intendente: Dr. Gonzalo Toselli

Renovación de Avenidas Urbanas
Intersecciones conflictivas de la trama vial

PLANEAMIENTO URBANO
Obras de Vialidad

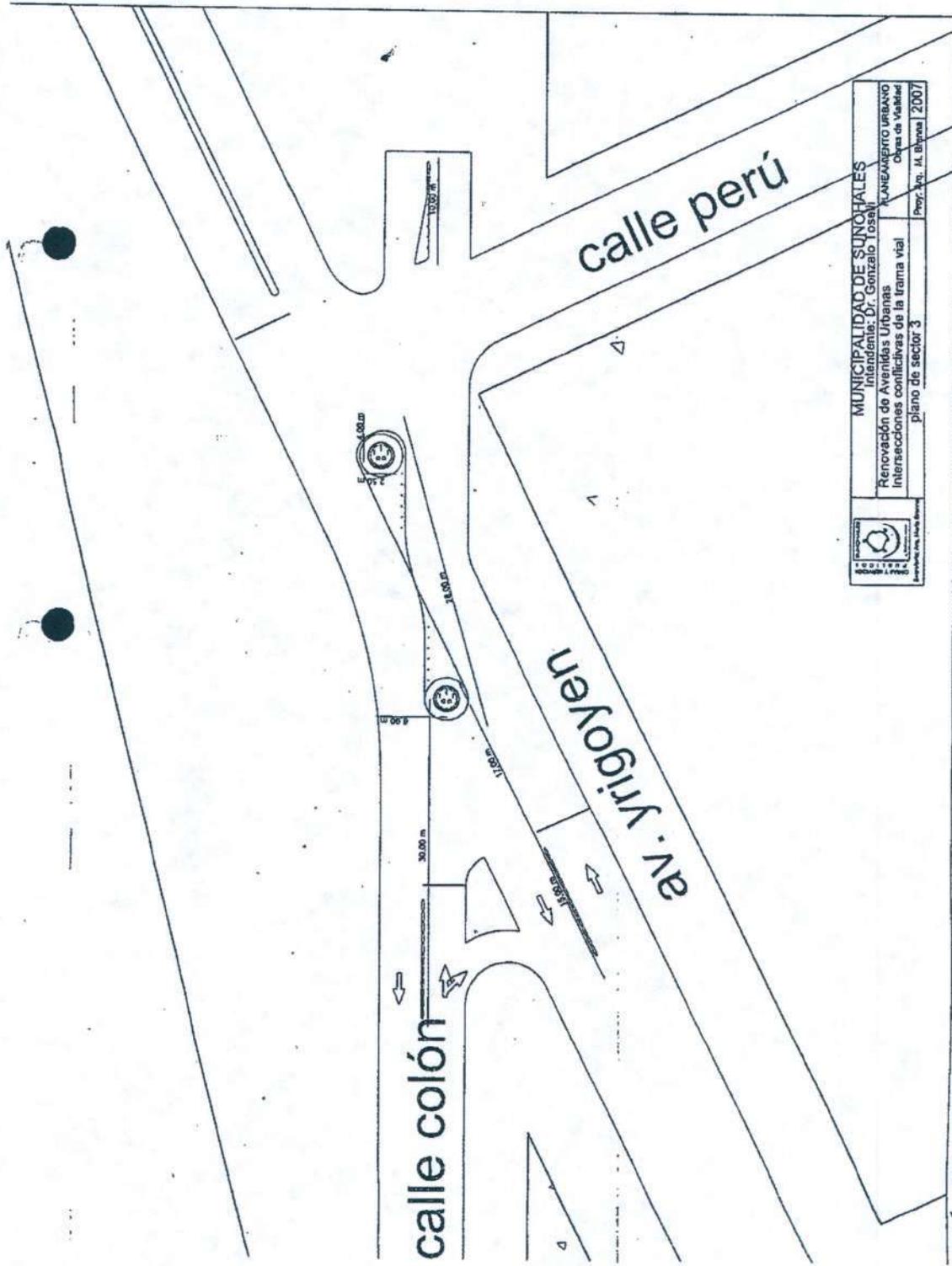
plano de detalle

Proy. Arc. M. Bronna 2007



ANEXO 2

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.



[Handwritten signature]



Sunchales, 20 de julio de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1906 / 2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal, haciendo mención a la Ordenanza N° 516/86 y la nota enviada por el Club Atlético Unión de Sunchales, de fecha 02 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se designa con el nombre de Néstor Gabriel Miretti a la calle que une la Avda. Belgrano con la ruta 77S, entre canal norte y el Club Atlético Unión;

Que en la nota se solicita el cambio de sentido de circulación de la calle G. Miretti entre Avda. Belgrano y Montalbetti, convirtiéndola en mano única, con circulación de Oeste a Este;

Que la solicitud se fundamenta en la gran cantidad de tránsito que circula por la misma, el congestionamiento por el reducido espacio para estacionar y el gran número de niños y adolescentes que día a día hacen uso de las instalaciones, con el riesgo que conlleva la angostura de la misma y el doble sentido;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1906 / 2009

Art.1°) Determinase que la calle Néstor Gabriel Miretti entre Avda. Belgrano y Montalbetti tendrá único sentido de circulación de Oeste a Este.-

Art.2°) Dispónese que el estacionamiento en el sector mencionado en el artículo 1°) será exclusivamente en el lado norte de la arteria.-

Art.3°) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realice la señalización necesaria tanto en lo relativo a sentido de circulación, como para zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.-



Art.4°) Dése amplia y adecuada difusión a lo establecido en la presente, a través de los medios de comunicación local, como así también una adecuada campaña de educación vial en el sector.-

Art.5°) Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.6°) Establécese un plazo de 90 (noventa) días a partir de la promulgación de la presente, tiempo que comprenderá una evaluación de la funcionalidad de la medida.-

Art.7°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de julio del año dos mil nueve.-



Sunchales, 12 de abril de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2641 / 2017

VISTO:

La necesidad de fortalecer la institucionalidad normativa del Observatorio de Seguridad Vial, así como de garantizar una agenda estatal que aborde estudios y análisis en materia de siniestralidad vial en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Mundial de la Década de la Seguridad Vial (2011-2020) tiene como objetivo central la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la mortalidad producto de los siniestros viales;

Que según los datos proveídos por el Instituto de Seguridad y Educación Vial en su "Análisis de la siniestralidad vial en la Argentina" (2014-2015) todo indica que no se alcanzará el objetivo propuesto, sino que todo tiende a agravarse. En 2015, el índice de siniestralidad vial grave (hechos que como mínimo reconocen un lesionado fracturado) se incrementó 19,7% respecto de 2014; el de mortalidad vial, 7,7%, y el de morbilidad vial, es decir, los lesionados graves en siniestros de ese tipo, 8,8%. Nuestros jóvenes de entre 16 y 30 años representan el 40,2% de la mortalidad total, mientras que las motos, que protagonizaban el 10% de los siniestros viales graves, han pasado al 30%;

Que en razón de la epidemia en la que se ha convertido, resulta prioritario construir, desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan analizar científicamente la realidad del conflicto y evaluar las respuestas estatales de los diferentes niveles de gobierno;

Que desde el año 2014 en la ciudad de Sunchales se comenzó a generar una red de carácter público - privada orientada inicialmente al registro, producción y formulación de información en materia de siniestralidad vial;

Que al mes de septiembre de 2015 se contaba por primera vez en la ciudad, con un informe anual sobre algunos aspectos que hacen a la siniestralidad y accidentología vial. Construyéndose de esta forma una de las primeras herramientas de base científica orientada al relevamiento y análisis de datos como fotografía de la realidad, para comenzar a planificar políticas públicas con bases de conocimiento formales y tangibles;



Que desde el gobierno municipal se ha planteado el desafío de lograr una gestión planificada y coordinada en vínculo asociado con los diferentes actores públicos y privados del sitio territorial, en materia de seguridad vial. En tal sentido, se ha propuesto una serie de acciones orientadas a institucionalizar el funcionamiento y sistemas del Observatorio de Seguridad Vial que nos permitan una planificación de gestión a partir de la producción, sistematización y análisis de la información;

Que para darle cuerpo y sustento legal a la voluntad estatal de analizar las causas en nuestra región, y planificar respuestas que puedan ser evaluadas a través de indicadores objetivos de gestión, resulta elemental poder contar con una norma que exprese el trabajo desarrollado en los últimos años y oriente la pauta estatal para los próximos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2641 / 2017

Art. 1°) Créase el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial, en el ámbito de la Secretaría General o la que en el futuro la reemplace. Son objetivos del Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial la gestión y producción del conocimiento en materia de seguridad vial en la ciudad, mediante la producción de información y la elaboración de análisis acerca de los siniestros viales y las problemáticas derivadas de la organización vial de la ciudad, así como de la situación y el desempeño de los organismos del sistema de seguridad con asiento en el territorio. Ello, con el fin último de aportar conocimientos para la formulación, implementación, evaluación y/o revisión de las políticas y/o estrategias de seguridad vial.-

Art. 2°) El Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial estará conformado por dos miembros titulares y dos suplentes, en representación, por partes iguales, del Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo se invitara a participar a las instituciones públicas y privadas con incumbencia en la materia y con asiento en la ciudad de Sunchales.-

Art. 3°) El Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial dictará su propio reglamento interno, en el cual se establecerá las modalidades de organización y funcionamiento en un todo conforme con las disposiciones y objetivos de la presente.-

Art. 4°) El Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial deberá presentar un Informe Anual del estado de



situación ante el Concejo Municipal en el cual deberá dar cuenta de los objetivos planteados en el artículo 1° de la presente.-

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de las partidas presupuestarias y convenios necesarios para la puesta en ejecución de la presente.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES

ORDENANZA N° 2742/2018

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar un puente peatonal sobre curso Canal Norte, similar a los existentes, que comunique las calles J.B.V. Mitri y Gaby Miretti con acceso habilitado para distintos tipos de movilidades. -

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la demarcación de las sendas peatonales que interconecten ambas aceras.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente a desarrollar el proyecto técnico pertinente a la realización de esta obra.-

ARTÍCULO 4º.- Impútense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. -

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de septiembre del año 2018.-



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES



ORDENANZA N° 2768 /2019

ARTÍCULO 1°.- Determinése la necesidad de contar con una traza especial para el Tránsito Pesado en general en la ciudad de Sunchales, en el menor plazo posible, a efectos de establecer un radio restringido para este tipo de vehículos de gran porte, minimizando así problemas de tránsito, del medio ambiente, de deterioro en la vida útil de la calzada y en un todo, en la calidad de vida de los vecinos.-

ARTÍCULO 2°.- Créase la Comisión Especial para el estudio, análisis estadístico, desarrollo y elaboración de un proyecto de "Circuito de Tránsito Pesado en la ciudad de Sunchales" que permita excluir o reducir considerablemente la circulación del tránsito pesado o de gran porte por la vía pública interna del ejido urbano, permitiendo una mejor seguridad vial y una mayor previsibilidad y durabilidad de las calles de la ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese que dentro de los 30 días de promulgada la presente el DEM convocará a la conformación y reunión de la Comisión prevista en el artículo anterior, solicitando e invitando fehacientemente a integrarla, a representantes de:

- el Observatorio de Seguridad y Siniestralidad Vial,
- la Agencia Municipal de Seguridad Vial,
- el Juzgado de Faltas de Sunchales,
- el Área de Control de Tránsito.-
- el Concejo Municipal (cuando no integren los anteriores)
- Instituciones publico/privadas interesadas (ADEsu, Centro Comercial de Sunchales, Cámara Transporte de Sunchales)
- Otras que considere conforme la temática de conflicto.-

ARTÍCULO 4°.- Fíjese el plazo de 180 corridos días desde la conformación de la Comisión a los efectos de poner a consideración y aprobación de este Concejo, el proyecto establecido en el ARTÍCULO 2°, el cual fije el recorrido obligatorio para el transporte pesado en general, sin perjuicio de contener las excepciones a las que se les deberá dar otro tratamiento a los resultados perseguidos.-



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES

ARTÍCULO 5°.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2919/2021

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la circulación de tránsito pesado en el ingreso norte de Avenida Belgrano.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que calle Río Negro, entre las arterias Montalbetti y Avenida Belgrano, tenga un sentido de circulación de mano única en dirección este a oeste.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo debe realizar la demarcación y señalización vial pertinente en los sectores que se ordena intervenir conforme los artículos antecedentes, debiendo realizarse amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular, en particular, en la travesía urbana de la Ruta Provincial N° 280S, a los fines de informar la habilitación de ingreso del tránsito pesado por calle Montalbetti.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, debe construir un reductor de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Montalbetti, entre las calles Suipacha y Río Negro.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando el lugar adecuado de colocación, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar de la señalización correspondiente para la demarcación de los reductores de velocidad.-

ARTÍCULO 7°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2961/2021

ARTÍCULO 1º.- Establécese para la calle Montalbetti entre las arterias Mitri y Río Negro, la prohibición de estacionar sobre el lado oeste de dicha arteria.-

ARTÍCULO 2º.- Ejecútese la demarcación y señalización vial pertinente en el sector que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión de lo regulado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2968/2021

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar, en un plazo no mayor a sesenta días, un estudio vial integral del circuito de tránsito que comprende Avenida Irigoyen, intersección con calle Perú y su recorrido hacia el oeste, hasta su intersección con calle Estanislao López-Italia, a fin de analizar regulaciones sobre estacionamiento en general y para transporte público en particular, y toda aquella modificación necesaria para garantizar la seguridad vial de dicho tramo.-

ARTÍCULO 2º.- El estudio dispuesto en el ARTÍCULO 1º debe presentarse a este Concejo para su consideración en el plazo de sesenta días desde la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2971/2021

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1°.- CONVIVENCIA EN ESPACIO PÚBLICO. Las personas usuarias de las vías y espacios públicos deben propiciar la convivencia con el resto y velar por su seguridad, con especial consideración hacia el peatón o en su defecto a quien emplee el vehículo que ofrezca menos protección a sus ocupantes.-

ARTÍCULO 2°.- COLECTIVOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS. Se protege especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a las personas mayores, a las personas que requieren de cuidados especiales, a las personas con discapacidad y a las personas con movilidad reducida. Se deben adoptar medidas de protección en cuanto al diseño viario, la señalización y el control de conductas viales en los espacios y vías en torno a jardines maternos, centros de cuidado infantil, escuelas y colegios, centros para personas mayores, hospitales, centros de salud y cualquier establecimiento dedicado especialmente a los colectivos enunciados y otros de similares necesidades.-

ARTÍCULO 3°.- HORARIO DE TRÁNSITO ESCOLAR. Se debe establecer mediante reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal, un horario de tránsito escolar a los fines de la protección y resguardo de estudiantes, personal docente y no docente. Para su determinación se tomará en cuenta los horarios habituales de ingreso y egreso en los turnos matutinos y vespertinos de los establecimientos educativos.-

ARTÍCULO 4°.- ACCIDENTOLOGÍA E INTERVENCIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial o el organismo que la reemplace en el futuro, analizará los informes del Observatorio de Seguridad Vial para identificar los enclaves de concentración de accidentes o sitios proclives a ellos.

Respecto de tales enclaves, planificará y propondrá las medidas e intervenciones que neutralicen o mitiguen el peligro de siniestros viales.

Si existen proyectos de ordenanza en tratamiento por el Concejo Municipal con



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

una análoga finalidad respecto de algún enclave de la infraestructura viaria, se recomienda que tenga su fundamentación en los mencionados informes del Observatorio de Seguridad Vial y/o en un informe especial refrendado por al menos un experto técnico de la materia.-

ARTÍCULO 5°.- DENOMINACIONES Y CLASIFICACIONES

Los Vehículos de Movilidad Urbana (VMU) son medios de transporte que por sus dimensiones ocupan poco espacio de ancho de calzada y se dividen entre:

a) VMU Motorizados: de propulsión motorizada por cualquier medio, son:

1. Ciclomotores (Inciso "LL", artículo 5, Ley Nacional de Tránsito N°24449);
2. Motocicletas (Inciso "Ñ", artículo 5, Ley Nacional de Tránsito N°24449);
3. Unipersonales con motor. Monopatines y/o patinetes, entre otros no contemplados en los anteriores incisos ni en la Ley Nacional de Tránsito N°24449, que tengan propulsión motorizada por medios eléctricos o a combustión.

b) VMU Tracción Humana: Rodados de propulsión a fuerza humana que se clasifican en:

1. Bicicletas. (Inciso "G", artículo 5, Ley Nacional de Tránsito N°24449) Rodado compuesto de dos ruedas;
2. Bicicletas Especiales. Aquellas que poseen más de un asiento que permite la tracción de hasta dos (2) personas. También incluye a toda otra bicicleta con particularidades que se diferencien de lo regulado por el inciso anterior y a triciclos que no superen un ancho total de ochenta (80) centímetros;
3. Unipersonales Urbanos. Los skates, patines, longboards, patinetas sin motor, monopatines o aparatos similares sin propulsión motorizada;
4. Ciclorrodado. Vehículo no motorizado de tres o más ruedas, propulsado por mecanismos con el esfuerzo de quien o quienes lo impulsan. Son medios de transporte que, por sus dimensiones, ocupan un mayor espacio de ancho de calzada, similar a un automotor, pero funcionan a propulsión humana. Quedan comprendidos en esta categoría aquellos que poseen un ancho superior a ochenta centímetros (80 cm);

Son aptos para circular y para llevar pasajeros, siempre que se cumpla con las reglas de la presente ordenanza, y supletoriamente, la Ley Nacional de Tránsito N°24449.-

ARTÍCULO 6°.- CLASIFICACIONES DE CARGAS

Vehículos motorizados de cargas. Se aplican parámetros físicos para definir la siguiente categorización:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Utilitarios: Todo vehículo (SUV, Pick Up, Sedán, Hatchback) que puede transportar una carga de hasta dos mil kilogramos (2000 kg).

Carga Liviana: Vehículo de carga de un máximo cuatro (4) ruedas y dos ejes simples.

Carga Mediana: Vehículos de carga con dos (2) ejes, uno de ellos al menos dual.

Carga Pesada: Vehículo con tres (3) ejes o más.

Exceptuados. Vehículos que por el servicio al cual está destinado no estarán comprendidos en las restricciones normativas del Capítulo II, tales son:

- Servicio de carga y/o descarga de oxígeno, elementos para hacer diálisis y equipos para cualquier procedimiento médico terapéutico.
- Transporte de personal de servicios médicos y paramédicos.
- Vehículos prestadores de políticas públicas de dependencias de gobierno nacional, provincial o municipal u asociaciones, fundaciones y otras entidades de bien público avaladas por el gobierno.
- Autobombas, vehículos de protección civil y todo vehículo policial, sea federal o provincial.
- Transportadora de caudales.

Vehículos Montacargas. Son maquinarias con sistemas autoelevadores de uso industrial. Para su circulación en la ciudad deben cumplir con los requisitos que exige el ARTÍCULO 40° de la Ley Nacional de Tránsito N°24449. No pueden circular por la calzada de las calles públicas en horario escolar ni hacer recorridos por la vía pública superiores a los quinientos metros (500 m). Está prohibida su circulación en las rutas provinciales y nacionales dentro del distrito de Sunchales, y en toda intersección con ellas.

Tractores y maquinarias autopropulsadas. Son los tractores agrícolas y toda maquinaria especial agrícola y no agrícola que cuente con medios propios de propulsión motorizada. En general les resultan aplicables las mismas reglas para los transportes de carga pesada salvo que sus dimensiones superen los tres (3) metros de ancho total, en cuyo caso estará prohibida la circulación en área urbana. Tampoco podrán circular en zona urbana toda maquinaria pulverizadora que se haya utilizado para la aplicación de productos fitosanitarios, salvo la excepción prevista por el ARTÍCULO 12° de la Ordenanza 2405, con fines de reparaciones o situación de fuerza mayor, una vez autorizado por el municipio.-

ARTÍCULO 7°.- ZONIFICACIÓN DE LA RED VIAL LOCAL

Denominación de Zonas. A los efectos de lograr una mayor seguridad vial, la protección de la integridad de la estructura y el ordenamiento del tránsito, se establecen las siguientes zonas identificatorias en la ciudad:



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ZONA CALMA (Z1): Es un ámbito especialmente acondicionado y señalizado, sobre el que se aplicarán regulaciones de tránsito particulares en la totalidad de las vías de circulación incluidas en una cuadrícula con estas calles como límites:

Dentesano entre L. de la Torre y Roca;
Roca entre Dentesano e Yrigoyen;
Pasteur entre Yrigoyen y Zeballos;
Zeballos entre Pasteur y Rivadavia;
L. de la Torre y Rivadavia, desde Zeballos a Dentesano.

ZONA INTERMEDIA (Z2): Comprende el área interior de una cuadrícula formada entre las calles Ricchieri, J. V. B. Mitri, O. Leguizamón y J. V. González, Láinez y vías del NCA, exceptuando los sectores que comprendan la Zona 1 y la Zona 3.

CIRCUITO DE PESADOS (Z3): Está compuesto por una serie de arterias que forman un recorrido por:

Calle Montalbetti
Calle Ricchieri
Calle San Juan
Calle J. J. Paso
Calle Figueroa Alcorta
Calle J. V. B. Mitri desde Montalbetti hasta Richieri
Calle R. Balbín desde J J. Paso hasta Rivadavia
Calle Rivadavia desde R. Balbín hasta Láinez
Calle Láinez desde Rivadavia hasta San Juan y Láinez Bis.
Calle Gral. Güemes desde N. Avellaneda hasta calle San Juan
Calle Carlos Gabasio desde Ruta Nacional 34 hacia al este.
Calles internas al Área de Servicios (sección 6 del Lote 29) y Área de Promoción Industrial.
Calles Vicente Cicolatti, Romilda Michelini, Lily Bolatti, María A. De Vicenti y Delia Marquinez.

ZONA REGULAR (Z4): Comprende el resto del área interior al Perímetro Urbano que no se incluyen en la Zona 1, la Zona 2 y la Zona 3.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**CAPÍTULO II
NORMAS DE CIRCULACIÓN**

ARTÍCULO 8°.- CIRCULACIÓN DE CICLORRODADOS.

Los ciclorrodados deben poseer los siguientes requisitos de seguridad para su circulación por la vía pública:

- a) Un sistema de frenos que actúe sobre sus ruedas;
- b) Una base de apoyo para el pie en cada pedal;
- c) Timbre o bocina que permita llamar la atención bajo condiciones de tránsito mediano;
- d) Un espejo retrovisor colocado en forma tal que permita al conductor ver por lo menos a setenta metros (70 m) de distancia hacia atrás;
- e) Un elemento refractario rojo, de superficie no inferior a veinte centímetros cuadrados (20 cm²) en la parte trasera;
- f) Un elemento refractario blanco, de superficie no inferior a veinte centímetros cuadrados (20 cm²) en la parte delantera;
- g) Si la autoridad de aplicación permitiera su marcha nocturna, deberá utilizar una luz de color rojo en la parte trasera y una luz de color blanco o destellador orientada hacia delante, ambas visibles a no menos de cien metros (100 m) en el sentido correspondiente;
- h) En ningún caso puede transportar más de dos pasajeros, aparte del conductor, y deberá contar con un sistema de seguridad especial si transportare a personas menores a 12 años.

El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá, vía reglamentación, las zonas urbanas de la ciudad en las cuales está permitida la circulación de ciclorrodados debiendo respetar el principio de progresividad, considerando que son una novedad para los/as vecinos/as de Sunchales.

La reglamentación puede establecer además horarios de no circulación, lugares prohibidos para su circulación y un seguro o caución del que debe acreditar su contratación el tenedor o propietario para responder civilmente en el caso de que se ocasionaren daños a terceros.-

ARTÍCULO 9°.- CIRCULACIÓN VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA (VMU).

Quienes utilicen Vehículos de Movilidad Urbana (VMU) de Tracción Humana están obligados a acatar las normas de circulación de todas las leyes de tránsito que resulten aplicables, adoptando las medidas necesarias para garantizar la convivencia con el resto de vehículos y con los peatones maximizando la seguridad



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

vial.

Los Vehículos de Movilidad Urbana de Tracción Humana de los Subinc. 1 y 2 del Inc. b del ARTÍCULO 5° circularán por la calzada, por carriles específicos o zonas habilitadas para tal fin. Al circular por la calzada, las bicicletas circularán ocupando la parte central del carril derecho. No se permite la circulación de más de dos ciclistas en paralelo dentro del mismo carril.

Para que los Vehículos de Movilidad Urbana de Tracción Humana de los Subinc. 1 y 2 del Inc. b del ARTÍCULO 5° estén aptos para poder circular deben cumplir con lo estipulado en el ARTÍCULO 40 bis de la Ley Nacional de Tránsito nº24449.

En la circulación en rotondas el ciclista tomará la parte de la misma que necesite para hacerse ver y ser predecible; ante la presencia de un ciclista el resto de vehículos deberán reducir la velocidad y evitarán cortar su trayectoria.

Se prohíbe la circulación de Vehículos de Movilidad Urbana de Tracción Humana Subinc. 1 y 2 del Inc. b del ARTÍCULO 5°, por las aceras y vías exclusivas para peatones. Cuando el usuario de estos vehículos precise acceder a la acera y a cruces de peatones señalizados, deberá hacerlo desmontando su vehículo y transitando con éste en mano hasta su destino o lugar de estacionamiento, actuando a todos los efectos como peatón.

Con carácter excepcional las personas menores de doce (12) años podrán circular con los rodados del Inciso anterior por las aceras, zonas peatonales y calles peatonales que no hayan sido declaradas de especial protección para el peatón, por vía reglamentaria.-

ARTÍCULO 10°.- CIRCULACIÓN DE OTROS VEHÍCULOS URBANOS

Los Vehículos de Movilidad Urbana (VMU) de Tracción Humana del Subinc. 3 del Inc. B del ARTÍCULO 5° podrán transitar:

- Por las aceras y demás zonas peatonales a una velocidad adaptada al paso de persona que no exceda los cinco kilómetros por hora (5 km/h), evitando en todo momento causar molestias o crear peligro;
- Por ciclocarriles, ciclovías, sendas ciclables, y ciclocalles exclusivas para la circulación de bicicletas;
- En los espacios públicos, por aquellos itinerarios en los que esté permitida la circulación de bicicletas. En caso de tratarse de sendas compartidas con el peatón se limitará la velocidad de circulación a cinco kilómetros por hora (5 km/h) y se demarcará adecuadamente.

Excepcionalmente y previa autorización de la autoridad municipal de aplicación, podrá autorizarse la circulación en circuitos segregados del resto de vehículos y bajo las condiciones que se indiquen en la correspondiente autorización mediante decreto reglamentario. En el caso de transitar por partes de la calzada de calles, los patinadores deberán ir debidamente protegidos con casco homologado y



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

señalizados con elementos reflectantes visibles.-

ARTÍCULO 11°.- CIRCULACIÓN EN LA ZONA CALMA (Z1)

La Zona Calma permite la libre circulación de vehículos Utilitarios y Exceptuados durante las veinticuatro (24) horas. Se incluye a los vehículos de volquetes, recolección de residuos, transporte de combustibles y vehículos de carga Liviana, solo para ir a sitio de descarga y fuera del horario escolar. Los vehículos motorizados de carga de categoría Mediana y Pesada no podrán circular en ningún horario.

Las aceras no deben tener obstáculos que impidan la circulación de peatones. Queda prohibido en todo el ámbito de la Zona Calma, estacionar o detener momentáneamente vehículos sobre la acera o vereda, en cualquier ángulo, comprendiendo especialmente a automotores estacionados sobre las rampas de ingreso a garajes particulares.

Con carácter general, el límite máximo de velocidad a la que podrán circular los vehículos por las vías dentro de la Zona Calma se reduce a veinticinco kilómetros por hora para todo tipo de vehículos.-

ARTÍCULO 12°.- CIRCULACIÓN EN LA ZONA INTERMEDIA (Z2)

La Zona Intermedia permite la libre circulación durante las veinticuatro (24) horas de vehículos Utilitarios, Exceptuados y Vehículos de carga categoría Liviana. Los vehículos de carga categoría Mediana y los vehículos de volquetes, recolección de residuos, transporte de combustibles podrán circular sólo para ir a sitio de descarga las veinticuatro horas, excepto el horario de tránsito escolar previsto en el ARTÍCULO 3°. Los vehículos de carga categoría Pesada no podrán circular.-

ARTÍCULO 13°.- CIRCULACIÓN EN EL CIRCUITO DE PESADOS (Z3)

El Circuito de Pesados permite la libre circulación de vehículos Utilitarios, de carga Liviana, Exceptuados y carga Mediana durante las veinticuatro (24) horas. Los vehículos de carga de categoría Pesada pueden circular las veinticuatro horas (24) salvo en el horario de tránsito escolar previsto en el ARTÍCULO 3°.

ARTÍCULO 14°.- CIRCULACIÓN EN ZONA REGULAR (Z4).

La Zona Regular (Z4) permite la libre circulación durante las veinticuatro horas de vehículos Utilitarios, Exceptuados, los de carga Liviana y carga Mediana. Los vehículos de carga Pesada no pueden circular en esta zona.-

ARTÍCULO 15°.- PERMISOS EXCEPCIONALES.

La autoridad de aplicación podrá considerar autorizaciones a vehículos de carga Pesada, tomando los recaudos necesarios para evitar riesgos a la seguridad vial y alteraciones en el tránsito, en cuyo caso el interesado debe solicitar autorización



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

previa, conforme al procedimiento y documental necesaria que se establezca vía reglamentación. La concesión del permiso no podrá permitir la circulación en el horario de tránsito escolar. -

**CAPÍTULO III
REGLAS DE ESTACIONAMIENTO**

ARTÍCULO 16°.- DEFINICIONES Y CATEGORÍAS.

Un vehículo se considerará estacionado según lo que determina la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449. Se establecen las siguientes formas de Estacionamiento;

- En Fila: Se denomina estacionamiento en fila al estacionamiento de vehículos que se ubican uno detrás de otro, en paralelo al cordón;
- En Batería: Se denomina estacionamiento en batería al estacionamiento en el que los vehículos se sitúan uno al lado del otro de forma perpendicular al cordón;
- En Semi-Batería: Se denomina estacionamiento en semi-batería aquel en el que los vehículos se sitúan uno al lado del otro marcando un ángulo aproximado de 45 grados con respecto a la dirección de la vía.-

ARTÍCULO 17°.- UBICACIÓN EN LA CALZADA.

En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento se efectuará en el lado derecho del sentido de marcha, siempre que no estuviera prohibido.

En vías de un solo sentido de circulación, y siempre que no hubiera señalización en contrario, el estacionamiento se puede efectuar en ambos lados de la calzada.-

ARTÍCULO 18°.- PRINCIPIOS RECTORES.

Salvo señalización en contrario, el estacionamiento se efectuará en fila y paralelamente al cordón, dejando entre cada vehículo de la fila un espacio no inferior a cincuenta cm. Cuando el espacio destinado a estacionamiento esté delimitado en el pavimento, deberá estacionarse dentro del área marcada.

No se debe estacionar en los lugares indicados en el ARTÍCULO 49° de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

Con excepción a los espacios ya señalizados al momento de promulgación de la presente, no habrá espacios reservados exclusivamente para determinados vehículos en ninguna vía, salvo autorización fundada de la autoridad de aplicación, previa delimitación y señalamiento en tenor al artículo siguiente.-

ARTÍCULO 19°.- RESERVA DE ESTACIONAMIENTO.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Es aquella parte de la vía o espacio público habilitado para la detención o estacionamiento exclusivo de vehículos autorizados.

Se los presume permanentes y para su efectividad deben contar con señalización especial, debiendo aclarar la forma de estacionamiento cuando se prevea una distinta al estacionamiento en fila. Si la reserva se la requiere en una franja horaria, deberá incluirse en la señalización la delimitación de horas.

No se consideran reservas de estacionamiento:

- Las zonas de exclusión por constituir prohibiciones específicas de estacionamiento.
- Las prohibiciones de parada o estacionamiento que se establezcan por razón de obras en construcción, celebración de festividades, actos culturales, deportivos o recreativos.

Las reservas de estacionamiento requieren para su establecimiento la autorización de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial. El Departamento Ejecutivo Municipal, de oficio o a petición de parte, puede establecer reservas de estacionamiento mediante la reglamentación de la presente. En la misma puede establecer requisitos para la utilización de las reservas de estacionamiento con el fin de que se acredite la autorización para estacionar.

Las reservas se extinguirán cuando se acredite el cese de las condiciones establecidas por la ordenanza o por su reglamentación.-

ARTÍCULO 20°.- PRESUNCIÓN DE ABANDONO.

El estacionamiento en un mismo lugar de la calzada durante más de cinco días consecutivos se lo considera un depósito prohibido en espacio público. Ante la denuncia de un vecino/a de tal situación o ante una sucesión temporal de múltiples reportes de oficio del personal de Guardia Urbana de Sunchales, se iniciará un proceso para declarar al rodado en estado de abandono, para su eventual retiro forzado de la vía pública.

Dicho procedimiento será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal y su objetivo es notificar al titular o conductor habilitado del vehículo, a fin de que se lo tenga por intimado al retiro del rodado voluntariamente, bajo pena de multa y posterior retención del vehículo.-

ARTÍCULO 21°.- ESTACIONAMIENTO DE V.M.U.

Ningún Vehículo de Movilidad Urbana puede ser anclado o encadenado a elementos de señalización, ni a elementos vegetales. Para las bicicletas se sugiere la instalación de bicicleteros en frente de todo establecimiento que reciba un gran número de personas sin que interrumpan el paso de peatones y/o el descenso de pasajeros de vehículos.

En el caso de los vehículos de comprendidos en los Subinc. 1 y 2 del Inc. a. del



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ARTÍCULO 5º, sólo pueden estacionar en los espacios específicamente reservados para su estacionamiento exclusivo. En el supuesto de que no hubiera un espacio exclusivo demarcado para Vehículos de Movilidad Urbana Motorizados en un radio de cien (100) metros, su estacionamiento se permite, salvo señal en contrario, en semi-batería sobre la calzada, de forma inmediata al cordón, contiguo a las ochavas de esquinas.

En ninguna calle del ejido urbano estará permitido el estacionamiento sobre la acera peatonal de los vehículos comprendidos en los Subinc. 1 y 2 del Inc. A. del ARTÍCULO 5º de la presente Ordenanza.-

**CAPÍTULO IV
PROGRAMAS DE MOVILIDAD SUSTENTABLE**

ARTÍCULO 22º.- CAMINOS SEGUROS.

Se crean ámbitos exclusivos para la movilidad pasiva peatonal y de Vehículos de Movilidad Urbana a Tracción Humana que garanticen una mejor seguridad vial.

Los Caminos Seguros involucran a ciertas calles en las que habrá demarcaciones horizontales y verticales que acompañan el recorrido, los puntos de encuentro para el ingreso y egreso de personas y la participación de comercios integrados para ser centro de ayuda de niños y niñas que transiten el camino.

Tienen como finalidad que los niños y niñas se puedan desplazar de forma autónoma y segura en el trayecto de su casa a la escuela y de regreso.

Las veredas de las calles citadas más abajo, forman parte de los Caminos Seguros, con el uso previsto en el inc. a del ARTÍCULO 10º. En el ámbito de las calzadas, los Caminos Seguros se formalizarán como ciclocarriles, en los cuales circularán exclusivamente los vehículos comprendidos en los Subinc. 1, 2 y 3 del Inc. B del ARTÍCULO 5.

Pueden modificarse por reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal a fin de crear nuevos Caminos Seguros a través de una construcción colectiva participativa, entre el Estado local y las diferentes instituciones educativas, sociales, socioculturales y deportivas de la ciudad a las que les interese acogerse al programa.

Se definen los siguientes tramos como Caminos Seguros:

- 1) Escuela Pioneros de Rochdale "Nº1212":
 - Calle Formosa de 400 a 500 (entre Avenida Belgrano y calle Ameghino)
 - Avenida Belgrano de 900 a 1100 (entre calle Miretti y calle Formosa)
 - Ameghino entre Formosa y puente canal Norte



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- 2) Escuela Bautista Vicente Mitri "N° 6388":
 - Calle Misiones de 400 al 600 (entre calle Mitri Bis y calle Urquiza Bis)
 - Calle Tucumán Bis de 0 al 100 (entre calle Lisandro de la Torre y calle Misiones)
- 3) Escuela Florentino Ameghino "N° 379":
 - Calle Alberdi del 200 al 400 (entre calle Ingenieros y calle Urquiza)
 - Calle Ingenieros de 300 al 500 (entre calle Alberdi y Avenida Belgrano)
- 4) Escuela Benjamín Matienzo "Técnica N° 279":
 - Calle Italia de 100 a 300 (entre calle 25 de Mayo y calle Dentesano)
- 5) Escuela Carlos Steigleder "N° 445"
 - Calle Ángel Prece de 0 a 100 (entre calle Colón y Avenida Yrigoyen)
 - Calle 25 de Mayo de 1000 a 1200 (entre calles España y Leguizamón)
 - Calle Falucho del 200 al 300
- 6) Escuela San José:
 - Calle J. B. Justo del 600 al 800 (entre calle Estanislao López y calle Pasteur)
 - Calle Bolívar del 100 al 300 (entre calle J. B. Justo y calle Alem)
- 7) Escuela Savio "N° 6169":
 - Calle Rotania del 300 al 500 (entre calle 1° de Mayo y Avenida Sarmiento),
 - Calle Avellaneda del 400 al 600 (entre calle Pellegrini y calle Estanislao López)
 - Calle Pellegrini del 400 al 500 (entre calle Rotania y calle Avellaneda)
- 8) Escuela Alas para la vida "N° 2054":
 - Calle J. B. Justo del 1400 al 1500 (entre calle Brasil y calle Perú)
 - Calle Brasil de 100 a 200 (entre calle Zeballos y Avenida Yrigoyen)
- 9) Escuela Comunidad Organizada "N° 1213":
 - Calle J. B. Justo del 1500 al 1700 (entre calle Perú y calle Actis)
 - Calle Perú del 100 al 300 (entre calle J. B. Justo y calle Alem)
- 10) Escuela de Educación Secundaria EESO y Liceo Municipal:
 - Calle Rotania (entre Bolívar y Estanislao López)
 - Calle Bolívar de 400 a 500 (entre Rotania y Avellaneda)
- 11) C.E.F:
 - Calle Rotania del 1500 al 1600 (entre calle Güemes y calle Perú)
 - Calle Güemes de 200 a 400 (entre calle Rotania y calle Gabasio)
- 12) ICES:
 - Calle Silvia Bleichmar de 4000 a 4100 (entre calle Pioneras de la Colonización y Avenida René Favalaro)
 - Calle Pioneras de la Colonización de 0 a 100 (entre calle Silvia Bleichmar y Avenida Silvio Delloni)

ARTÍCULO 23°.- PUNTOS PEATONALES.

Se establecen tramos y enclaves en determinadas arterias de la ciudad que conta-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

rán con estructuras que sirvan para delimitar los tipos de vehículos a circular por las mismas, con el objetivo de proteger y fomentar la circulación de usuarios de determinadas vías que realicen actividades recreativas y deportivas en las mismas.

Se determina como vías de circulación exclusiva de peatones y de Vehículos de Movilidad Urbana (VMU) a Tracción Humana, prohibiendo el paso de vehículos motorizados, en los siguientes tramos:

- Roque Sáenz Peña entre Alfonsina Storni y camino rural conocido como "Circunvalación Sur".
- Liniers entre Rosario Vera Peñalosa y camino rural conocido como "Circunvalación Oeste".
- Calle pública entre la manzana 12 y la manzana 28 de la Sección 14.
- Calle Antártida Argentina, lado este de la Plaza de los Niños -Manzana E-.

Se autoriza a la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural o la que la reemplace en el futuro a la instalación de estructuras viales desmontables necesarias para el fin del primer párrafo del presente y la instalación de la cartelería vial correspondiente.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES TEMPORALES

ARTÍCULO 24º.- ZONIFICACIÓN PROGRESIVA.

Para que la zonificación prevista en el CAPÍTULO II no cause una turbación excesiva por los cambios que se pretenden en la organización del transporte de cargas y pasajeros serán parte del Circuito de Pesados (Z3), durante un período de cuatro años contados a partir de la promulgación de la presente, las siguientes arterias:

- Avenida Yrigoyen desde la Ruta Nacional 34 hasta Güemes/General Paz
- Gral. Güemes desde N. Avellaneda hasta Avenida Yrigoyen
- Carlos Gabasio desde Ruta Nacional 34 hasta General Güemes
- Gral. Paz
- Misiones
- Dentesano desde Misiones hasta Avenida Moreno.
- Avenida Moreno desde Dentesano hasta Av. Eva Perón

Y durante un periodo de dos años contados a partir de la promulgación de la presente:

- Yrigoyen desde Gral. Güemes hasta Crespo
- J. V. González desde Láinez hasta Avenida Yrigoyen



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

- Colón
- Gabasio desde Güemes hasta Av. Yrigoyen
- Láinez desde San Juan hasta Gral. Güemes
- Rafaela desde Gral. Paz hasta Montalbetti

La autoridad de aplicación debe instalar previamente cartelería indicativa para informar las restricciones de circulación de vehículos motorizados de carga pesada en aquellos accesos de la ciudad que están excluidos del Circuito de Pesados. El mismo recaudo se establece para la aplicación de las reglas establecidas para la Zona Calma.-

ARTÍCULO 25°.- APLICACIÓN DE CAMINOS SEGUROS.

Los cambios en infraestructura previstos en el Anexo I que se incorpora están sujetos al diálogo con autoridades escolares, a la realización de sucesivas capacitaciones sobre educación vial destinadas a niños y niñas, y a la disponibilidad de recursos presupuestarios para ejecutar obras de demarcación y señalización.-

ARTÍCULO 26°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

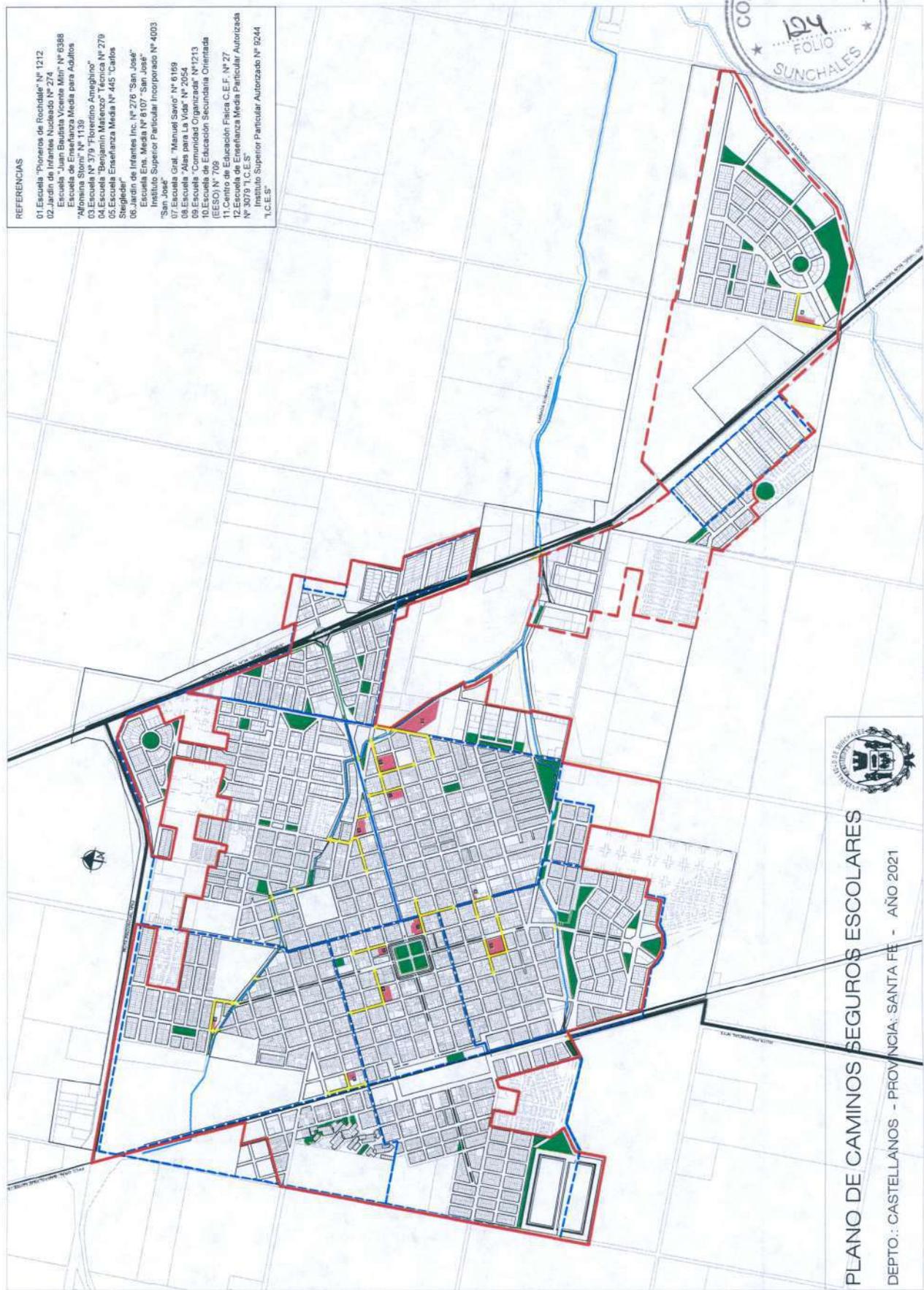


-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ANEXO I
Plano cambios en infraestructura

REFERENCIAS

- 01 Escuela "Floreros de Rochdale" N° 1212
- 02 Jardín de Infantes Nucleado N° 274
- Escuela "Juan Bautista Vicente Mir" N° 6388
- Escuela de Enseñanza Media para Adultos
- "Alfonso Storni" N° 1139
- 03 Escuela N° 379 "Florentino Ameghino"
- 04 Escuela "Benjamin Matencio" N° 279
- 05 Escuela "Enseñanza Media N° 445 "Carlos Saigón"
- 06 Jardín de Infantes Inc. N° 276 "San José"
- Escuela Ens. Media N° 8107 "San José"
- Instituto Superior Particular Incorporado N° 4003 "San José"
- 07 Escuela Oral "Manuel Savio" N° 6199
- 08 Escuela "Alas para La Vía" N° 2054
- 09 Escuela "Comunidad Organizadora" N° 1213
- 10 Escuela "Educación Secundaria Orientada (EESO)" N° 709
- 11 Centro de Educación Física C.E.F. N° 27
- 12 Escuela de Enseñanza Media Particular Autorizada N° 3079 "I.C.E.S"
- Instituto Superior Particular Autorizado N° 9244 "I.C.E.S"



PLANO DE CAMINOS SEGUROS ESCOLARES

DEPTO.: CASTELLANOS - PROVINCIA: SANTA FE - AÑO 2021



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3019/2022

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe colocar una baranda de seguridad en el lado Sur de la Calle Gabi Miretti, desde sus intersecciones con Calle Italia y hasta Calle Montalbetti, en el espacio existente entre el cordón y el Canal Norte.-

ARTÍCULO 2º.- Impútense los gastos que demande esta obra a la partida presupuestaria "Agencia Municipal de Seguridad Vial, Sub partida Coordinación y Gestión de Políticas de Seguridad Vial y Protección Integral" o cualquier otra pertinente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribábase al R. de R.D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.-



- CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES -
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3023 / 2022

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia de Seguridad Ciudadana y vial, en conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, deben realizar en un plazo no mayor a treinta (30) días, un estudio vial de circuito de tránsito comprendido entre la intersección de las calles Rafaela y E. Montalbetti y a lo largo de calle Rosario, entre Av. Eva Perón y calle Urquiza Bis, que defina la posibilidad de organizar el tránsito vehicular y evitar accidentes mejorando la seguridad de los peatones.-

ARTÍCULO 2º.- El resultado del estudio solicitado en el ARTÍCULO 1º debe ser presentado ante el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, donde conste la posibilidad de colocar semaforización, señalética, regulaciones para el estacionamiento y/o cualquier otra medida que se considere necesaria para garantizar la correcta transitabilidad vehicular y peatonal.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y desde al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat
Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones



Anexo XI

ENTREVISTA.-



DATOS DE IDENTIDAD Y CONTACTO:

HERNAN PETERLIN, de 42 años de edad, argentino, instruido, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.249.647, s/c Zeballos N° 1635, Tel. Cel 03493-15441566.-

Acreditación del testigo: EN PRESENCIA DE LA PROGENITORA.-

Facultad de abstención (Art. 177 CPP): podrán abstenerse de declarar y así serán previamente informados, quienes tengan con el imputado los siguientes vínculos: cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes consanguíneos o por adopción hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo grado. También podrán hacerlo los periodistas comprendidos en las leyes que reglamentan su actividad profesional sobre el secreto de las fuentes de información periodística, salvo que los interesados en su reserva expresamente los relevaren de guardar secreto.

RELATO:

PREGUNTADO: Para que diga que puede decir del día del accidente 07/11/2022, RESPONDE: Bueno lo que puedo decir es que yo llegue a trabajar 11:35hs en empresa Aguas y Proceso después que llegó el chico de PEREZ, estaba dentro del parking y se sienten gritos de chicos y después gritos de llanto, dejo todo y saigo y me encuentro la situación de la nena tirada en el piso boca arriba y a mi compañero teniéndole la mano, en estado consciente, en eso se quería levantar, se miró su cuerpo y mi compañero hace que se acueste otra vez, en ese momento el conductor estaba abajo del camión y luego se volvió a subir en estado de shock, el transito lo paramos nosotros, mi compañero llamo a la ambulancia, yo me había quedado con un nene que llamaba JUSTO y yo llame a su mamá CLOTA MANTARAS, y le aviso que hubo un accidente y a su hijo lo tenia yo porque vio lo que paso.-Después llego mi compañero GONZALO RAÑEZ.- En un momento vimos una mujer que le habia puesto una manta para tapar las lesiones pero no sé quién es.- PREGUNTADO: Para que diga si tiene conocimiento si Agua Y PROCESO tiene cámara que apunten para lugar del accidente, RESPONDE: si hay una pero enfoca el salón del Club. ---Acto seguido, previa lectura del documento y ratificación d su contenido por el testigo por ser toda la verdad y nada más de la verdad de lo que sabe sobre el hecho, firma a continuación ante mi.-----

Firma de testigo



FAMILIA SLOCHENSKY
SUBINSPECTOR

Firma del funcionario



ENTREVISTA.-

DATOS DE IDENTIDAD Y CONTACTO:

LUCAS FERNANDO PEREZ, de 40 años de edad, argentino, instruido, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.294.936, s/c Maipú N° 56, Tel. Cel 03493-15441564.-

Acreditación del testigo: //

Facultad de abstención (Art. 177 CPP): podrán abstenerse de declarar y así serán previamente informados, quienes tengan con el imputado los siguientes vínculos: cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes consanguíneos o por adopción hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo grado. También podrán hacerlo los periodistas comprendidos en las leyes que reglamentan su actividad profesional sobre el secreto de las fuentes de información periodística, salvo que los interesados en su reserva expresamente los relevaren de guardar secreto.

RELATO:

PREGUNTADO: Para que diga que puede decir del día del accidente 07/11/2022, RESPONDE: Bueno lo que puedo decir es que yo trabajo en aguas y proceso y estaba regando el espacio verde al lado del parking 1 y fui a buscar la manguera y voy hacia la vereda y cuando voy llegando a calle Montalbetti escuchó que el camión frena y ya estaba pasando el puente y escuchó gritos de una nena, salgo corriendo para asistirle, en primer momento pensé que podía ser una quebradura porque gritaba acostada en la calle boca arriba, cuando la veo me encuentro con una situación fea, tenía florecida la parte de la pelvis y la zona genital y quería levantarse, se ponía las manos en la herida y le saque las manitos y le decía que se quede tranquila que ya venía su mamá y ella me agarraba fuerte las manos, y después llamo a la comisaria.- En ese momento llega un grupo de chicos y comienzan a llorar desconsolados.- PREGUNTADO: Para que diga si tiene conocimiento si Agua Y PROCESO tiene cámara que apunten para lugar del accidente, RESPONDE: no, en esa parte no tenemos. ---Acto seguido, previa lectura del documento y ratificación d su contenido por el testigo por ser toda la verdad y nada más de la verdad de lo que sabe sobre el hecho, firma a continuación ante mí.....

Firma de testigo



Firma del funcionario

ENTREVISTA.-



DATOS DE IDENTIDAD Y CONTACTO:

RAÑEZ GONZALO ALBERTO, de 29 años de edad, argentino, instruida, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.194.967, Tel. Cel 03493-15409543.-

Acreditación del testigo:

Facultad de abstención (Art. 177 CPP): podrán abstenerse de declarar y así serán previamente informados, quienes tengan con el imputado los siguientes vínculos: cónyuge, ascendientes, descendientes, parientes consanguíneos o por adopción hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo grado. También podrán hacerlo los periodistas comprendidos en las leyes que reglamentan su actividad profesional sobre el secreto de las fuentes de información periodística, salvo que los interesados en su reserva expresamente los relevaren de guardar secreto.-

RELATO:

Relacionado accidente día 07/11/22 PREGUNTADO: para que diga que es lo que pudo observar ese día. RESPONDE: bueno lo que puedo decir es que llego y lucas ya estaba con la nena, vi como estaba ella toda lastimada y la estaban por tapar, había un nene que estaba con ella llamado JUSTO y lo llevo al frente para calmarlo porque estaba en un estado de shock, lo hicieron correr al camión dos veces por el tema de las ambulancias, el camión había parado un metro y medio de donde había pasado el accidente y después le pidieron que lo corra.- Que lo que puede ver es que la nena estaba encima de la bicicleta.- Que nadie vio como paso el accidente.-
Acto seguido, previa lectura del documento y ratificación d su contenido por el testigo por ser toda la verdad y nada más de la verdad de lo que sabe sobre el hecho, firma a continuación ante mí.

Firma de VICTIMA

Firma del funcionario

Aclaración

.....

Aclaración



Anexo XII



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES



Modificada por:

Ordenanza N° 2709/2018

Ordenanza N° 2748/2018

Ordenanza N° 2755/2018

ORDENANZA N° 2697/2018

Art. 1º) Fijase en la suma de **Pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos veinte mil novecientos dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 474.520.902,54)** el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2018, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el **ANEXO V** (Presupuesto de Gastos por Objeto). Que en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de **Programas** que se adjuntan como **ANEXOS I y VI**, y su memoria descriptiva como **ANEXO II**.-

Art. 2º) Determinase en la suma de **Pesos trescientos tres millones novecientos veinti siete mil trescientos treinta y cinco con veintiséis centavos (\$ 303.927.335,26)** el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las **Planillas que conforman los ANEXOS III y IV** que son parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Fijase en la suma de **Pesos noventa y nueve millones trece mil seiscientos tres con dos centavos (\$ 99.013.603,02)** los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el **ANEXO III**. Fijase en la suma de **Pesos setenta y un millones quinientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con veinte y seis centavos (\$ 71.579.964,26)** las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de **Pesos nueve millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (\$ 9.663.569,00)** las Aplicaciones Financieras.-

Art. 4º) Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según **Anexo VII** (Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento):

Ingresos Corrientes	\$ 303.927.335,26
Erogaciones Corrientes	\$-295.554.024,54
Ahorro Corriente	\$ 8.373.310,72
Recursos de Capital	\$ 99.013.603,02
Erogaciones de Capital	\$-169.303.309,00
Resultado Financiero	\$- 61.916.395,26
Fuentes Financieras	\$ 71.579.964,26
Aplicaciones Financieras	\$- 9.663.569,00

Art. 5º) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaría Concejo Municipal: 4, Contratados Concejo Municipal: 2, Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 23, Planta Permanente: 198 y Contratados: 221; totalizando 454 personas.-

Art. 6º) Derógase la Ordenanza N° 2616/2016 y modificatorias.-

Art. 7º) Incorpórase como Anexo A de la presente la siguiente documentación:

- Anexo I. Estructura Programática.
- Anexo II. Políticas Presupuestarias.
- Anexo III. Cálculo de Recursos por Carácter Económico.
- Anexo IV. Cálculo de Recursos por Rubro.
- Anexo V. Presupuesto de Gastos por Objeto.
- Anexo VI. Presupuesto de Gastos por Estructura Programática.
- Anexo VII. Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento - CAIF.-

Art. 8º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de enero del año 2018.-



PRESUPUESTO 2018

ANEXO I

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 1 de 3

17/01/2018 10:52

Presupuesto:2018



Jurisdicción - Denominación

1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero

1100000000 - Administración Municipal

1110000000 - Administración Central

1110100000 - Departamento Ejecutivo

1110101000 - Intendencia

01 - Desarrollo de Gestiones Ejecutivas

16 - Instituto Municipal de la Vivienda

17 - Instituto de Desarrollo Territorial

1110102000 - Secretaría de Gobierno

01 - Cordinación y Gestión de Políticas de Gobierno

16 - Modernización del Estado

17 - Desarrollo Recursos Humanos Municipales

18 - Sistema de Atención Ciudadana

19 - CEMUSA

20 - Vecinales - Presupuesto Participativo

1110103000 - Secr. Economía, Inversión Pública y Coop.

01 - Coordinación y gestión de políticas económicas financieras

16 - Proyectos Tecnológicos

1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

01 - Coordinación y Gestión de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

16 - Servicios públicos

01 - Servicios de Alumbrado Público

02 - Servicio de Recolección de Residuos, Riego y Limpieza

03 - Servicio de mantenimiento vial rural

04 - Servicio de mantenimiento vial urbano

05 - Mantenimiento de red de cloacas

06 - Arbolado público

07 - Mantenimiento de parque automotor y maquinarias

08 - Mantenimiento edificio público

17 - Programa Integral de Obras Públicas

01 - Construcción y mejoras urbanas

75 - Pavimentación Urbana

51 - Plan Integral de Pavimentación 152 Cuadras

52 - Pavimentación Ordenanza 2665 (Altos de la Villa)

76 - Plan Recuperación Pavimento Urbano

77 - Plan Cordón Cuneta

78 - Ampliación red cloacal - ENHOSA

51 - Colectora sur

52 - Redes barriales

79 - Construcción y recambio otras redes cloacales

80 - Renovación luminaria en avenida

81 - Pavimento calles troncales

82 - Pavimento en accesos

83 - Ripio en caminos suburbanos

84 - Corredores biológicos

85 - Señalización vial

86 - Reforma plaza Libertad

87 - Area promoción industrial Fopropi

88 - Area promoción industrial - Intramuros

89 - Desagües barrio cooperativo

90 - Obras complementarias autovía R. 34

91 - Plazas y otros espacios verdes

92 - Predio ferrocarril

93 - Obras en caminos rurales

94 - Proyecto Citta Slow



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 2 de 3

17/01/2018 10:52

Presupuesto:2018



Jurisdicción - Denominación

- 51 - Remodelación Av. Independencia
- 52 - Centro Cívico
- 53 - Bicisendas y ciclovías
- 54 - Rampas y badenes
- 55 - Veredas
- 95 - Construcciones y Refacciones
 - 51 - Palacio Municipal
 - 52 - Corralón Municipal
 - 53 - C.I.C. y Casa Steigleder
 - 55 - Parque de los encuentros
 - 56 - Edificio Ferrocarril
 - 57 - Viviendas sociales en lote propio
 - 58 - Vivienda social en lote municipal
 - 59 - Cementerio Municipal
 - 65 - Otras mejoras edilicias y urbanas
- 18 - Plan Integral de Gestión Ambiental
 - 01 - Preservación y mejoramiento del Ambiente
 - 51 - Traslado Construcción Nueva Planta Tratamiento RSU
- 1110105000 - Secretaría de Desarrollo Humano**
 - 01 - Coordinación de políticas Inclusivas
 - 16 - Políticas de Inclusión y Derechos
 - 01 - Atención Primaria de la Salud
 - 02 - Apoyo al SAMCo
 - 17 - Programa de Inclusión y Derechos
 - 01 - Políticas Sociales
 - 02 - Políticas de Género
 - 03 - Políticas de Infancia
 - 04 - Políticas de Adolescencia
 - 05 - Adultos Mayores
 - 06 - Inclusión para personas con discapacidad
 - 07 - Acceso a la tierra y vivienda
 - 08 - Mujeres Madres
 - 09 - Comedor Municipal
 - 18 - Deportes, Celebraciones y Juventudes
 - 01 - Promoción del deporte
 - 02 - Encuentros en los Barrios
 - 03 - Colonia de Vacaciones
 - 04 - Abuelos en Acción
 - 19 - Educación
 - 01 - Políticas Educativas
 - 02 - Apoyo a Instituciones Educativas
 - 03 - Equipo de Apoyo Pedagógico y Social
 - 04 - Biblioteca
 - 05 - Jardín Materno Infantil Municipal
 - 20 - Cultura
 - 01 - Promoción de Eventos Culturales
 - 02 - Liceo Municipal
 - 03 - Celebraciones
 - 04 - Talleres Barriales
 - 05 - Patrimonio Cultural Sunchalense
 - 06 - Promoción de las artes
 - 21 - Programa Encuentros
- 1110106000 - Subsec. de planificación, Gestión y Prom. del Des.**
 - 01 - Coordinación de Políticas de Comunicación y Prom. Territorial
 - 16 - Comunicación Institucional
 - 17 - Plan de Desarrollo 2030



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Hoja: 3 de 3

17/01/2018

Presupuesto:2018



Jurisdicción - Denominación

- 18 - Promoción Territorial
 - 01 - Turismo
 - 02 - Carnavales Sunchalenses 2018
- 19 - Cordinación de Función Pública y Cultura Ciudadana
- 1110107000 - Subsecretaría de Seguridad**
 - 01 - Protec integral de personas y bienes
 - 16 - GUS y Orden Público
 - 17 - Sistema de Video Vigilancia Urbana
- 1110108000 - Coord. Desarrollo Productivo e Internacionalizac.**
 - 01 - Promoción políticas de desarrollo industrial, comercial y servicios
 - 16 - Promoción y Desarrollo Productivo
 - 01 - Casa del Emprendedor
 - 02 - Área Industrial
 - 17 - Información estadística y censos
 - 18 - Innovación
- 1110109000 - Servicios de la Deuda**
 - 91 - Amortizaciones, Intereses y Gastos Deuda Pública
 - 92 - Deuda Flotante
 - 93 - Deuda Consolidada
 - 94 - Devolución de Tributos
- 1110200000 - H.C.D.**
 - 01 - Actividades de emisión de Normas y Control
- 1120000000 - Organismos Descentralizados**
- 1130000000 - Instituciones de seguridad Social**
- 1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal**
- 2000000000 - Sector Público Municipal Financiero**



PRESUPUESTO 2018

ANEXO II

POLITICAS PRESUPUESTARIAS



POLÍTICA PRESUPUESTARIA AÑO 2018

JURISDICCIÓN: INTENDENCIA

En función del cumplimiento de los objetivos de cada eje de trabajo establecido para esta gestión de gobierno 2015/2019 hemos generado líneas de acción en la ejecución presupuestaria prevista para el año 2018.

Siguiendo ese lineamiento, pretendemos hacer de Sunchales una ciudad con mejores condiciones y oportunidades, garantizando un ambiente sano para vivir y para ejercer nuestros derechos individuales y colectivos.

A estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal se ha fijado como meta de gobierno continuar profundizando sus ejes de gestión y avanzando en sus concreciones con planes y programas en las distintas áreas de gobierno.

En relación a la inversión para avanzar en la indispensable mejora de la infraestructura de obras y servicios se prevee:

- Continuar con el plan de inversión destinado al desarrollo de infraestructura urbana: finalizar las obras del Plan de Pavimentación según Ordenanza 2345/2013, dar continuidad al Plan de Reconstrucción del Pavimento Urbano según Ordenanza 2569/16, avanzar con la obra de cordón cuneta y desagües en toda la ciudad y ampliar la red cloacal con la concreción del Proyecto de Colectora Sur y redes en el resto de los barrios carentes de esta infraestructura de primordial necesidad.
- Se trabajará en el mejoramiento y modernización de las instalaciones en el Palacio Municipal, Cementerio, Corralón, Centro Integrador Comunitario, Casa de Steigleder, Parque de los Encuentros y otras dependencias.
- Se concretará el traslado y puesta en funcionamiento de la nueva planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos dentro del Complejo Ambiental Región Centro Oeste.
- En el barrio Cooperativo se trabajará con los Fondos Federales para Infraestructura Social en el desarrollo de obras y en la construcción de un playón polideportivo y un salón de usos múltiples (NIDO).
- En el sector de Área Industrial y Área de Servicios se contempla culminar las obras pendientes de infraestructura (pavimento, cordón cuenta, electricidad, cerramiento perimetral y forestación).
- Se ejecutará el ambicioso proyecto de Refuncionalización de la Avenida Independencia aplicando el concepto Citta-Slow, que contempla varias iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de la principal arteria comercial de la ciudad.
- También, en el marco del concepto anterior, se prevee la construcción y mejoramiento de rampas y veredas, bicisendas y ciclovías, como así también la construcción de un Centro Cívico.
- Además se pondrá en marcha el proyecto Corredores Biológicos que incluye la limpieza, saneamiento y parquización de los canales de desagüe que atraviesan la ciudad.

En el aspecto del desarrollo humano, se establecerán políticas que comprenden una metodología de trabajo transversal que aborda al ser humano como un todo, orientando sus acciones hacia la inclusión social a través de la educación, la cultura, el fortalecimiento de la autonomía y el acceso a derechos fundamentales. En este sentido, se avanzará puntualmente en la construcción y formación del Parque de los Encuentros, un espacio destinado al acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad, haciendo principal énfasis en personas con discapacidad, consumo problemático de sustancias, adultos mayores y niñas, niños



y adolescentes en riesgo.

Se continuarán generando y reforzando espacios para el desarrollo deportivo (Encuentros en los Barrios), cultural (Estación Creativa y Talleres Barriales), recreativos (Colonia de Vacaciones y Abuelos en Acción) y educativos (apoyo a instituciones escolares a través del EMI).

La gestión administrativa buscará la mejora permanente, se implementaran programas de modernización y capacitación en las distintas áreas con la finalidad de incrementar la calidad en la atención a la comunidad y los servicios que se presten.

Se continuará con el proceso de implementación gradual de los módulos restantes del sistema RAFAM que ha transparentado las gestiones administrativas, eficientizando el servicio y brindando información integrada y confiable para mejorar la toma de decisiones. Se sumará la implementación del Sistema de Administración Tributaria (SIAT) que proporcionará a los contribuyentes opciones modernas de gestión de sus obligaciones fiscales.

Se promocionarán en el marco del Plan de Desarrollo Productivo los programas Impulso al Desarrollo Productivo Local, y de Promoción de Nuevas Iniciativas Productivas destinados (entre otros objetivos) al fomento de emprendimientos de la ciudad.

En materia habitacional, en conjunto con el Instituto Municipal de la Vivienda y, continuando con la implementación del Programa de Acceso a la Tierra y la Vivienda, se continuará con las políticas de erradicación de letrinas y de mejoramiento habitacional a través de créditos y subsidios a partir del asesoramiento técnico brindado por el Municipio. Además, se continuará con el Plan de Ahorro Previo para Viviendas.

Se seguirá trabajando en el marco del Programa Municipal de Seguridad coordinando con las distintas fuerzas e instituciones de la ciudad que actúan en la prevención y control del delito. Se reforzará el sistema de videovigilancia y utilizará el Centro de Monitoreo como fuente primaria de información para la prevención de delitos.

Se continuará con la implementación del Plan de Desarrollo 2030, que tiene como base la participación ciudadana, buscando generar un espacio de debate de diversas temáticas con el objetivo de coordinar recursos y esfuerzos en pos de concretar proyectos que apunten al desarrollo de la ciudad.

Todos los programas estarán guiados por el concepto central de austeridad y eficiencia de manera de optimizar los recursos económicos con que contaremos en el desarrollo del ejercicio 2018.

JURISDICCIÓN: SECRETARIA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno organiza y coordina los procedimientos relacionados con la Administración Municipal, a la vez que ejecuta y controla las políticas propias del área, establece las relaciones con reparticiones del Estado en sus diferentes niveles y con las instituciones locales, regionales y nacionales.

Además, entiende en asuntos de dominio público tales como Seguridad, Defensa Civil, relaciones institucionales, relaciones con los distintos niveles del gobierno y en general debe observar y controlar el cumplimiento de las ordenanzas de orden público, dependiendo directamente del Titular del Departamento Ejecutivo, comprendiendo bajo su estructura la Subsecretaría de Seguridad, la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Promoción del Desarrollo, la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Coordinación de Control, Datos y Procesos y la Coordinación de Función Pública y Cultura Ciudadana, todas ellas con sus respectivas dependencias.

El objetivo de la Secretaría es consolidar, mejorar y fortalecer todas las tareas que se desarrollan en cada una de las áreas que la conforman, promoviendo la capacitación y jerarquización del personal municipal para desarrollar acciones que permitan permanentemente superar la calidad de



los servicios que se brindan.

Con respecto a la ejecución de los proyectos y programas dirigidos a la comunidad para el ejercicio del próximo año, esta Secretaría de Gobierno completará y reforzará las acciones iniciadas y en curso en las diferentes áreas.

- Planificación, gestión y promoción del desarrollo

Comunicación Institucional: En referencia a su objetivo de establecer un vínculo comunicacional con vecinas y vecinos, informando a la comunidad acerca de los actos, acciones e instrumentación de programas de las distintas secretarías se trabajará en:

- Distribución de pauta institucional: se continuará pautando en todos los medios locales y algunos regionales teniendo en cuenta el sistema de distribución polinómico implementado por la Coordinación de Comunicación Institucional.
- Se pautará eventualmente en medios nacionales para publicitar eventos locales de gran relevancia como Carnavales Sunchalenses, Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, Fiesta del Cooperativismo.
- Se diseñará y realizará el material gráfico y visual para complementar la comunicación de actividades municipales, el merchandising correspondiente y los regalos institucionales.

Además se desarrollarán dos campañas de concientización y educación que incluyen difusión en medios, gráfica urbana, material audiovisual y merchandising.

Promoción Territorial: Se promocionará y hará difusión de los itinerarios históricos, culturales, económicos y recreativos de la ciudad de Sunchales.

Se trabajará junto a instituciones de la ciudad en el marco de una articulación público-privada, generando acciones puntuales de promoción en eventos de relevancia: Fiesta Nacional del Fútbol Infantil, Expo Sunchales, Fabulosos Carnavales Sunchalenses, entre otros; tales como ofrecimiento de recorridos turísticos, montaje de stand con información de la ciudad, asesoramiento al público.

Plan de Desarrollo Sunchales 2030: En el marco de este plan cuyo objetivo es generar un espacio de participación en el que se coordinen recursos y esfuerzos en pos de concretar proyectos que apunten al desarrollo de la ciudad, se trabajará de manera coordinada con las instituciones de Sunchales.

Se diseñarán y concretarán tres proyectos de los realizados en las mesas de debate.

Se establecerá un plan de comunicación para informar a la comunidad sobre los avances del mismo.

Coordinación de la Función Pública y Cultura Ciudadana: Se promoverá la participación ciudadana a través de repensar a la cultura de la función pública y a la convivencia de los habitantes de nuestra ciudad.

Respecto a repensar la cultura de la función pública, se propiciarán espacios de encuentro en donde sea posible el desarrollo, el sentido de pertenencia y el intercambio para los empleados del Municipio, a la par que se buscará mantener su motivación y compromiso. Se concretarán capacitaciones en temáticas de interés y útiles para empleadas/os.

En relación a la cultura ciudadana se generarán ambientes que propicien buenas relaciones interpersonales dentro de nuestra comunidad, mediante la promoción del buen trato, el respeto y la solidaridad, valores indispensables para la convivencia, se articulará con organizaciones e instituciones para trabajar en planes de acción que tiendan a mejorar la convivencia ciudadana. Se fortalecerán los ámbitos barriales, generando propuestas innovadoras para las vecinales.

Se concretará una etapa superadora del Programa de Fortalecimiento Institucional.

Se continuará trabajando con el Sistema de Atención al Ciudadano como fuente de datos para orientar políticas y propuestas.

Gabinete Joven: Se intenta promover la participación de jóvenes empleados del Municipio en proyectos de alcance interno y externo a esta institución.

Se continuará con la iniciativa RECIPLAS, ampliando el alcance a más instituciones o comercios que se sumen y en coordinación con los miembros del programa Ser Jóvenes de la Secretaría de



Desarrollo Humano.

Se seguirá trabajando en la campaña Conductor Designado en coordinación con el Observatorio Vial y con Gabinete Joven provincial.

- Control, Datos y procesos

Programa CeMuSA: contempla trabajar sobre salud animal enfocado en la salud pública.

En base a este objetivo desarrollará en 2018 las siguientes actividades:

- Castraciones: con el objetivo de lograr un control poblacional. Se destina para ello la utilización de caniles dispuestos por el Municipio para dichas operaciones. Se pretende superar para el año 2018 el número de castraciones realizada en 2017.

- Vacunación antirrábica y desparasitación con el objetivo de prevenir zoonosis.

- Atención de salud animal: se trabajará coordinadamente con la Protectora de Animales).

- Educación: orientada a generar una cultura de tenencia responsable de mascotas a través de proyectos escolares en los tres niveles educativos y en la educación ciudadana a través de charlas y difusión en medios de comunicación.

Unidad Polivalente de Control (UPC):

- Continuará su trabajo coordinado con la Subsecretaria de Seguridad para eficientizar el control en de comercios, remises y otras actividades, verificando la correcta habilitación de dichos negocios.

ASSAL (Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria):

Continuará con sus actividades principales:

- Asesoramientos,

- renovaciones de trámites de vehículos (UTA y URA),

- impresión y entrega de carnet de manipulación de alimentos,

- impresión de la tasa agroalimentaria,

- atención de reclamos,

- autorización de eventos en donde se comercializan alimentos, inscripciones y asesoramiento sobre gestiones a través de la página web de ASSAL.

Se realizará el asesoramiento a escuelas locales y vecinas para el cuidado de la salud desde el área bromatológica.

Unidad de Control de Agroquímicos: tiene como objetivo el control y certificación de aplicaciones de agroquímicos en el periurbano y escuelas rurales del distrito, de cultivos de invierno y verano, como así también la intervención por denuncias remitidas a la UCA, por el uso inadecuado de agroquímicos y por contravenciones a la normativa vigente.

Se realizarán:

- capacitaciones constante en materias inherentes al uso y manejo de agroquímicos, de acuerdo a la Ley Provincial de Fitosanitarios N° 11.273, impartidos por el Ministerio de la Producción de Santa Fe.

- charlas de sensibilización y difusión sobre los alcances de la normativa vigente y el accionar de la UCA, en instituciones, escuelas, vecinales, medios de comunicación, etc.

- jornadas de capacitación respecto a la Ley 11.273, en conjunto con la Subdirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de la Producción, en la ciudad de Sunchales.

- se continuará el control e inspección a comercios expendedores de agroquímicos en el marco de la ordenanza 2405/14, informando los alcances de la normativa vigente y la adecuación de los mismos a los requerimientos solicitados.

- se llevan acabo reuniones de comisión de la CAMSUA al comienzo y finalización de la campaña agrícola, para exponer lo realizado hasta la fecha, coordinar acciones de trabajo, efectuar cambios y recavar propuestas.

- Seguridad



Esta área, tiene como sus principales objetivos la protección integral de las personas, de sus bienes e intereses, estableciendo políticas de acción preventivas que coadyuven al bienestar y a una mejor calidad de vida de la ciudadanía.

En base a este objetivo:

- Se continuará el desarrollo de políticas de prevención del riesgo y atención de emergencias y seguridad vial.
- Se realizarán programas tendientes a garantizar la seguridad vial de las personas así como el mayor conocimiento de los factores de riesgo asociados a toda la comunidad.
- Se implementarán de políticas en materia de seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito.
- Desplegarán actividades de coordinación interna y externa, involucrando la totalidad de las áreas de seguridad, como la Guardia Urbana Sunchalense (GUS) y la estructura de TRANSITO.
- Establecerá un Sistema Operativo para asegurar especialmente el cumplimiento del ordenamiento legal en relación a las inspecciones en general, espectáculos públicos, alcoholemia, educación vial y sobre las cuestiones eventuales que impongan su accionar.

- Se afianzará e incrementará el sistema de Video Vigilancia Urbana, cuyo propósito principal es colaborar en la prevención de delitos y contravenciones y contribuir paralelamente al control vehicular de acuerdo a la Ordenanza N° 2484/2015.

- Se asistirá en todo lo relativo a la planificación, organización, promoción, dirección y control de la Defensa Civil y eventualmente en la conducción de las operaciones de emergencias dentro del ámbito de la ciudad, mediante la Junta de Protección Civil. Posibilitando la prevención, respuesta y recuperación de las emergencias que se produzcan con incidencia sobre la vida, los bienes, la actividad socioeconómica de la población y el medio ambiente de la ciudad.

- Se llevará una tarea conjunta entre el Municipio (G.U.S), la Policía de la Provincia, la G.O.E. , la Guardia Rural Los Pumas y la Gendarmería Nacional , implementando programas de prevención y control del delito, control de tránsito y de eventos sociales de asistencia masiva.

- Se gestionará a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia la radicación en la ciudad de la Policía Vial y la Policía Montada, con el objetivo de maximizar la seguridad del ciudadano.
- Se promoverán convenios con los Organismos provinciales a los fines de obtener asesoramiento específico en materia de seguridad vial, tránsito urbano y modernización de la gestión pública.

JURISDICCIÓN: SECRETARIA DE ECONOMIA, INVERSION PUBLICA Y COOPERATIVISMO

Las actividades y objetivos previstos por el área se centran en todo lo inherente a la elaboración y control de la ejecución del Presupuesto Municipal, como así también en los niveles del gasto y de los ingresos conforme a las pautas que se fijan, y, en particular, asesorar en la distribución de las rentas Municipales, centralizar y conducir la información sobre el endeudamiento público total de la Municipalidad y realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento y crédito.

Coordinar todo el accionar inherente al manejo de la Economía y las Finanzas del Municipio, definiendo políticas económicas a seguir.

Gestionar el cobro de deudas por tasas, tributos y demás conceptos cuya recaudación corresponda al municipio. Imponer una mayor presencia del Órgano Fiscal en las actividades económicas de la ciudad, como así también verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el ejercicio de las facultades conferidas por la norma vigente.

Coordinar los procesos y procedimientos de todas las oficinas a cargo: Contaduría y Presupuesto, Compras y Suministros, Recaudaciones, Tesorería y demás áreas de la Secretaría.

Controlar las operaciones bancarias y conciliaciones de sus saldos. El seguimiento de la evolución de la gestión financiera de la administración municipal, para proveer información confiable para la



toma de decisiones.

Asistir en el control de suministro de materiales, mercaderías y elementos varios, asegurando su provisión y mantenimiento de stock.

Mantener normas y procedimientos de compras y contrataciones claras, actualizadas y modernas, que den respuesta a la situación actual y garanticen tanto la transparencia como los controles necesarios.

En lo referido a Proyectos Tecnológicos y Sistemas, continuar con el proceso de implementación gradual de los módulos restantes del sistema RAFAM en el marco del convenio firmado con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Implementar en el año 2018 el Sistema de Administración Tributaria (SIAT), una vez finalizadas la etapa de relevamiento y adecuaciones a las versiones actuales del sistema por parte de la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda. Esta aplicación permitirá administrar con más eficiencia y eficacia los ingresos del municipio y proporcionar a los contribuyentes opciones modernas de gestión de sus obligaciones fiscales.

Por otra parte, se proyecta continuar con las implementaciones y ajustes de los sistemas de Gestión de Archivos (administración física de documentos y digitalización), Sistema de Expedientes Digitales en las áreas que aún no lo cuentan, Sistema de Biblioteca Digital para Área Jurídica y Concejo Municipal y Sistema de Tablero de Control, entre otros.

Coordinación Desarrollo Productivo e internacionalización.

Esta área, dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA, INVERSION PÚBLICA Y COOPERATIVISMO, tiene como principales objetivos los siguientes: promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial y de servicios; promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo; promover la internacionalización del territorio; brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y la innovación; promover la sistematización de información estratégica para la toma de decisiones, construir estadísticas que posibiliten el acceso a la información y su utilización para el diseño de proyectos esenciales; articular acciones con la provincia y la nación para el acceso a los diversos programas de apoyo la producción y mejora de la competitividad.

Las acciones previstas para el año 2018 van a continuar enfocadas en el marco de los objetivos descriptos.

Promoción y Desarrollo Productivo: en este aspecto se destaca la continuidad del plan de Créditos para Emprendedores, en lo referido a la asignación de nuevos otorgamientos y la gestión de cobranza de los otorgados en años anteriores, de manera de poder volcar mayores recursos al programa. Asimismo, gestionar con la Asociación Regional para el Desarrollo del Departamento Castellanos y otras instituciones para lograr otras líneas de financiamiento que determinen mayores opciones a los emprendedores locales.

El programa incluye acciones locales de desarrollo a través de incubadoras de empresas, espacio destinado en la Casa del Emprendedor brindando además el uso de servicios e infraestructura para el desarrollo y consolidación de los proyectos.

En el plano de la capacitación, seguiremos con el trabajo en conjunto con las Cámaras Industriales, la UNOM (Unión Obrera Metalúrgica) y la Fundación ATILRA, diseñando y articulando los distintos programas disponibles que mejor se adapten a las necesidades.

Proyectamos para el año 2018 la conclusión de las obras, en proceso de ejecución actual, en el Area Industrial: pavimentación, cerramiento perimetral, infraestructura eléctrica y forestación. A



estos efectos el Municipio concretó durante 2017 la aprobación del financiamiento en el marco del Programa de Promoción para Parques Industriales (FOPROPI) y el aporte de la Nación (Programa Intramuros para parques industriales).

Información Estadística y Censos: consideramos de vital importancia para la toma de decisiones y como soporte para las gestiones ante diversos entes, contar con información estadística confiable que de sustento a los requerimientos que se presenten. En este sentido se continuará en el 2018 con el Relevamiento Socioeconómico que se viene realizando desde años anteriores y la segunda edición del Censo Industrial presentado por primera vez en el año 2017. En ambos casos con el valioso aporte y apoyo del Instituto de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe

Innovación: en el año 2016 se concretó la creación del CEMUTEC (Centro Municipal Tecnológico) con el objetivo de incentivar la conciencia científico-tecnológica, ampliar la base de conocimientos para el impulso de experiencias y nuevas investigaciones, como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse, ser nexos con las industrias, sus mercados y entes de investigación para el desarrollo productivo tecnológico. Prevemos para el 2018 continuar y profundizar estas actividades que no tenemos dudas revisten una gran trascendencia para el desarrollo sostenible a mediano-largo plazo.

Internacionalización: Asistimos a un mundo globalizado, en donde las relaciones sociales, políticas y económicas son reorganizadas en distintas escalas espaciales, dando lugar al surgimiento de nuevos canales de vinculación y nuevos actores en el escenario internacional. Este programa entiende que el accionar externo se constituye como una tendencia consolidada a nivel mundial, donde cada vez es mayor el número de regiones, provincias y municipios, que desarrollan actividades internacionales en busca de atraer inversiones, penetrar nuevos mercados o insertarse en los flujos de cooperación internacional.

JURISDICCIÓN: SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE.

Las acciones previstas para el año 2018 contemplan lo siguiente:

Responder con eficacia a la provisión de servicios urbanos y rurales.

Cumplir de modo oportuno los requerimientos y necesidades de los vecinos y productores rurales. Gestionar los medios y los recursos para mantener en buenas condiciones espacios y obras de nuestra ciudad, contemplando también el mantenimiento de la red vial.

Mantener en óptimo funcionamiento los canales pluviales que permitan el escurrimiento de las aguas.

Ejecutar todas las actividades inherentes al funcionamiento y mantenimiento de los edificios y dependencias municipales.

Continuar con la conservación de las luminarias, semáforos y señalización luminosa de la ciudad y la atención de la demanda de alumbrado público por parte de los vecinos.

Finalizar las obras del Plan de Pavimento, Ordenanza 2345/2013.

Dar continuidad al Plan de Reconstrucción del Pavimento Urbano, Ordenanza 2569/16.

Cordón Cuenta: completar sectores inconclusos de la ciudad donde no se cuenta con esa infraestructura.

Desagües Hídricos Urbanos: se contemplan las obras en calle Falucho y Balbín y un plan de desagüe integral en el Barrio Cooperativo.

Ampliación Red Cloacal: con financiamiento del ENOHSA a través de un préstamo a largo plazo, se prevé la construcción de la Colectora Sur, obra fundamental de la ciudad y obras en el resto de los barrios carentes de este servicio.

Proyecto Corredores Biológicos: esta iniciativa contempla la limpieza, saneamiento y parquización



de los canales de desagüe que atraviesan la ciudad, a concretarse de recibir los aportes respectivos por parte de la Nación.

Plan Barrio Cooperativo: en el marco del programa de Fondos Federales para Infraestructura Social firmado recientemente se desarrollarán obras de cordón cuneta, mejoramiento del alumbrado público, ripio, desagües pluviales y forestación. Sumado a esto, se construirá un playón polideportivo, un salón de usos múltiples, aulas para capacitaciones con baños y una cocina.

Refuncionalización de la Avenida Independencia: dar inicios a las obras a la cual se aplican los recursos del Fondo de Obras Menores 2017 entre otras fuentes de financiamiento. Construcción y mejoramiento de rampas y veredas, bicisendas y ciclovías, entre otras mejoras.

Mejoramiento de principales accesos a la ciudad: se contempla la pavimentación de accesos actuales ripiados con fondos provenientes de aportes provinciales.

Construcciones y Refacciones: en este rubro se proyecta continuar con las adecuaciones y refacciones en Palacio Municipal, Corralón, Cementerio, Centro Integrador Comunitario, Casa de Steigleder, Parque de los Encuentros (Fondo de Obras Menores 2016) y otras mejoras edilicias y urbanas.

En el sector de Área Industrial y Área de Servicios se contempla, con financiamiento del Programa de Promoción de Parques Industriales (FOPROPI) y ANR proveniente del gobierno nacional, culminar las obras pendientes de cerramiento, pavimento, electricidad y forestación.

En lo que respecta a AMBIENTE las acciones estarán orientadas a preservar, conservar, defender y mejorar el ambiente en todo el territorio de la ciudad de Sunchales, promoviendo el desarrollo sustentable y una óptima calidad de vida.

Consolidar la temática ambiental como política de estado que priorice y genere acciones concretas tendientes al logro del desarrollo sustentable en la ciudad.

El programa incluye la administración y difusión de la información en materia ambiental, coordinando sus actividades, con los organismos nacionales y provinciales que posean información y las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

Educar a la población en temas de saneamiento ambiental y la importancia del manejo adecuado de los desechos.

Promocionar la adquisición de conocimientos y actitudes en el proceso de separación de los desechos domiciliarios.

Desde la propuesta Programa Integral de Gestión Ambiental se procura lograr el hábito de la separación domiciliar de los residuos sólidos urbanos (RSU) y disminuir el porcentaje de residuos eliminados.

Erradicar los basurales clandestinos, dar tratamiento de los RSU disponiendo de los mismos en forma ambientalmente adecuada.

Controlar las plagas urbanas que puede generar dicha actividad y garantizar un ambiente urbano saludable.

Continuar con la instalación de Puntos Limpios, espacios destinados para que los vecinos depositen en ellos los residuos urbanos en forma clasificada.

De suma importancia como acción para el año 2018, se contempla el traslado del actual basural municipal al nuevo Complejo Ambiental a construirse en el predio adquirido a estos efectos. Esta actividad se encuadra en el marco de la Ley Provincial N.º 13.055 que responde a la idea de "Basura Cero" . Para ello se reactivó en 2016 el Consorcio Ambiental Regional "Consorcio GIRSU" compuesto por los municipios y comunas de Sunchales, Tacural, Aldao, Eusebia, Colonia Raquel, Humberto Primo, Ataliva, Virginia, Palacios, Colonia Tacurales, Colonia Bigand, Pueblo Marini, Moises Ville, Coronel Fraga, Egusquiza, Ramona y Colonia Bicha.

JURISDICCIÓN: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO



La secretaría de Desarrollo Humano establece políticas que comprenden una metodología de trabajo transversal que aborda al ser humano como un todo, orientando sus acciones hacia la inclusión social a través de la educación, la cultura, el fortalecimiento de la autonomía y el acceso a derechos fundamentales.

Es importante para el cumplimiento de estos objetivos el desarrollo del trabajo con valores como la responsabilidad, el compromiso y la equidad.

Seguidamente, mencionamos las principales líneas de acción en los programas que implementaremos:

Desarrollo de Programas de Inclusión y Derechos:

Mediante el desarrollo de estos programas se pretende:

Políticas sociales:

Diseñar e implementar políticas sociales para fortalecer a aquellas familias y grupos en situación de vulnerabilidad social y económica con el fin de lograr autonomía e independencia, y de esta manera se puedan generar nuevas herramientas para la reinserción social. Asimismo, a través de programas como el Vivero Inclusivo Sembrando Sueños, la Huerta comunitaria Sembrando Oportunidades, el programa de fortalecimiento laboral y social para personas que realicen actividades de lavacoche en la ciudad, programa para una vida saludable "Lo logras lo logro", entre otros, se pretende empoderar al sujeto de manera de tal que logre potenciar sus aptitudes, conocimientos y así revertir su situación problemática.

Políticas de género:

Delinear acciones tendientes a resguardar, proteger, restituir y/o garantizar el acceso a los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia, tales como una vida sin violencia y discriminaciones, salud, educación, seguridad personal, integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, a partir de la adhesión a la Ley Provincial n° 13.348 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Dichas acciones tienden a sensibilizar a la sociedad a partir de la promoción de valores de igualdad y deslegitimización de la violencia contra las mujeres, pero también en poner en marcha dispositivos alternativos de prevención y protección de la violencia a través de la Casa de Protección.

Políticas de Infancia:

Promover y proteger los derechos de niñas y niños a partir de la detección de situaciones de violencia familiar y maltrato, generando de esta manera la restitución de los derechos vulnerados. Asimismo se procura concientizar a la población a través de acciones concretas sobre la importancia de conocer y promover los derechos de niñas y niños como así también cuáles son las responsabilidades de los adultos a cargo de su cuidado en esta etapa fundamental en el desarrollo de todo individuo. Por otro lado, a través de programas como Ser Jóvenes y Sin excesos, se busca contener a esta población generando espacios de charla y debate.

Políticas de adolescencia:

Crear espacios para la participación activa de jóvenes, ya sea en el establecimiento de acciones de prevención del consumo de sustancias como en la generación de actividades de esparcimiento a partir de programas como Ser Jóvenes.

Adultos Mayores:

Implementar políticas sociales, programas y proyectos en beneficio de los Adultos Mayores de la



ciudad.

Brindar asesoramiento y control, a través de inspecciones, a geriátricos del sector privado de acuerdo a las normativas provinciales y locales.

Inclusión para personas con discapacidad:

Ejecutar programas que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad de la Ciudad, con el objetivo de mejorar la calidad de vida e independencia favoreciendo la diversidad e integración bio-psicosocial.

Promover el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Ley 26,378), a través de la ejecución de programas que atiendan la problemática y proponiendo la adecuación normativa y legislativa a nivel local.

Acceso a la tierra y la vivienda:

Continuar implementando programas y líneas de acción tendientes a que cada familia de nuestra ciudad viva en condiciones dignas con igualdad de oportunidades. Para ello se establecen políticas de erradicación de letrinas y de mejoramiento habitacional a través de créditos y subsidios a partir del asesoramiento técnico brindado por el Municipio.

Mujeres Madres:

El objetivo general es el desarrollo de un espacio artístico, de contención y aprendizaje para mujeres en situación de vulnerabilidad para que logren producción artística de diferentes competencias y el aprendizaje de peluquería para tener una posible salida laboral. Se trata de un espacio abierto a toda la comunidad.

Comedor Municipal:

Cubrir la atención alimentaria de la población más vulnerable, teniendo en cuenta la etapa del ciclo de vida atravesado, siendo que las niñas y niños en edad escolar necesitan una alimentación adecuada para su desarrollo físico y cognitivo.

Atención Primaria de la Salud:

Otorgar las posibilidades de promoción, prevención, tratamiento y atención para satisfacer las necesidades sanitarias básicas de la comunidad de Sunchales, principalmente al sector poblacional de menores recursos.

Llegar a los distintos sectores de la ciudad con la prevención y comunicación de los distintos Programas y Campañas de Salud.

Desarrollar actividades de información y Educación para la Salud, con la finalidad de informar a la población acerca de lo que significa estar sano, a través de diversas campañas de prevención y concientización, tales como:

- Prevención de enfermedades de transmisión sexual (SIDA-ITS)

- Atención integral al paciente con enfermedades crónicas (HTA- Diabetes)

Promover y priorizar la Salud Materno Infantil, apuntando a la prevención de enfermedades y asistencia médica a través de diversas acciones y campañas desarrolladas durante todo el año:

- Control de embarazos

- Programas de Vacunación Oportuna (Calendario Oficial de Vacunación)

Integración de acciones y políticas conjuntas con el Hospital "Almicar Gorosito"

Deportes y Recreación:

Promoción del Deporte:

Promover el deporte como una de las herramientas fundamentales en el desarrollo del ser humano,



ya que no sólo nos brinda la posibilidad de entretenimiento y ejercicio, sino también de encontrar espacios para el disfrute, la socialización y por ende de un mejoramiento en la calidad de vida.

Encuentros en los barrios:

Compartir espacios comunes a partir de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y artísticas para que cada ciudadana/o se apropie del lugar en el que reside.

Colonia de Vacaciones:

Participar de actividades al aire libre y de campamento, aprender a nadar, realizar actividades manuales, entre otras, para crear espacios no habituales para la mayoría de los ciudadanos/as en los meses de verano fuera del año lectivo-escolar.

Abuelos en acción:

Brindar un espacio de encuentro, de entretenimiento para nuestros adultos mayores para generar la oportunidad de valorizar aún más a nuestra población adulta, brindándoles a la vez atención, contención, escucha, y también actividades recreativas y cognitivas.

Educación:

Generar nuevas oportunidades para toda la población mediante la promoción de la educación, la cultura, el arte y la recreación. Promover valores y generar igualdad de oportunidades que nos permitan conocer y ejercer nuestros derechos. Generar acciones que activen circuitos educativos culturales.

Políticas Educativas:

Aportar a la construcción de dispositivos pedagógicos, trayectos de formación y orientación en el campo educativo, a la vez que promover espacios de capacitación en educación digital y distintas actividades de índole artística y cultural.

Apoyo a instituciones educativas:

Apoyar a nuestras instituciones educativas para brindar una educación de calidad teniendo en cuenta que la educación es una de las herramientas más importantes en el desarrollo de todo ser humano.

Equipo de apoyo pedagógico y social:

Brindar apoyo, monitoreo y evaluación en lo educacional, transformando los paradigmas educativos, para asegurar aprendizajes de calidad, tendientes al desarrollo humano. La población objetivo es aquella que presenta dificultades en el aprendizaje fruto de situaciones sociales diversas que obstaculizan dicho proceso.

Biblioteca:

Garantizar el acceso igualitario a todo tipo de datos, información y conocimientos; fomento de la promoción de la lectura a través de actividades de difusión cultural y material literario en forma libre y gratuita.

Jardines Materno Infantil Municipal Berta Giacosa y Dr. Claudio Ugalde:



Brindar espacios para el desarrollo de capacidades, posibilidades e igualdad de oportunidades de los niños y niñas de nuestra ciudad. Considerada la primera infancia como el momento evolutivo más importante, es que se necesita trabajar arduamente en dichas políticas para garantizar a nuestras niñas y niños el pleno desarrollo físico, cognitivo y social.

Cultura y celebraciones:

Promoción de eventos culturales:

Ofrecer múltiples y variadas acciones artísticas culturales en toda la ciudad: muestras itinerantes, espectáculos, artes escénicas, programas, talleres formativos y recreativos.

Liceo Municipal:

Generar el desarrollo de talleres de diversas disciplinas artísticas, apuntando a una estrategia pedagógica que además de abordar el contenido de una asignatura, enfoque sus acciones hacia el saber hacer, es decir, hacia la práctica de una actividad logrando de esta manera que lo que se realice trascienda el simple conocimiento, convirtiéndose de esta manera en un aprendizaje integral. Además se genera un ámbito inclusivo, integrando diferentes vivencias, espacios y conocimientos.

Celebraciones:

Celebrar acontecimientos relevantes y trascendentales por y para nuestra comunidad.

Talleres Barriales:

Fomentar espacios de encuentro con variedad de quehaceres y desarrollo de capacidades implementando talleres barriales que completen espacios de ocio en el día a día de la población.

Programa Encuentros:

Establecer un espacio para la formación, contención, acompañamiento y empoderamiento de personas en situación de vulnerabilidad, haciendo principal énfasis en aquellas personas que presenten discapacidad, consumo problemático de sustancias, adultos mayores y niñas, niños y adolescentes en riesgo.

Para llevar adelante dicho programa se busca generar una red de instituciones que trabajen de manera mancomunada en pos de construir una sociedad más inclusiva e igualitaria.

Asimismo el programa está orientado no sólo a un trabajo multidisciplinario con organismos gubernamentales y no gubernamentales, cooperativas de trabajo, empresas, instituciones intermedias locales, sino también a una articulación con programas del Gobierno Provincial y Nacional.

En función de lo mencionado anteriormente, desde el programa se persigue la inclusión y generación de oportunidades que ayuden a igualar las condiciones humanas de todos los ciudadanos, brindar las herramientas necesarias para poder desenvolverse efectivamente en el ámbito laboral en pos de un desarrollo personal, profesional y económico y principalmente la formación de ciudadanos responsables con el cuidado del medio ambiente buscando generar conciencia sobre la importancia de incorporar un comportamiento amigable con la naturaleza que nos rodea.

Oficina de empleo:



Agilizar e impulsar las oportunidades de empleo, colaborando con la reinserción laboral y facilitando la intermediación laboral y educativa, a través de programas y capacitaciones específicas. De esta manera, es posible ofrecer a la comunidad un servicio que no sólo articule la oferta y la demanda laboral sino también la oportunidad de capacitación permanente en áreas específicas.



PRESUPUESTO 2018

ANEXO III

CALCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

**CALCULO DE RECURSOS
POR CARACTER ECONOMICO
(Analítico)**



Presupuesto: 2018

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
1000000	- RECURSOS	
1100000	- INGRESOS CORRIENTES	
1110000	- Ingresos tributarios	
1111000	- Impuestos provinciales y nacionales	142.958.260,87
1119000	- Otros impuestos	17.816.293,81
	Total Ingresos tributarios	160.774.554,68
1130000	- Ingresos no tributarios	
1131000	- Tasas	126.359.407,00
1132000	- Derechos	11.773.150,98
1139000	- Otros no tributarios	2.087.155,00
	Total Ingresos no tributarios	140.219.712,98
1140000	- Ventas de bienes y servicios	149.495,00
	Total Ventas de bienes y servicios	149.495,00
1160000	- Rentas de la propiedad	
1161000	- Intereses	
1161100	- Intereses internos	
1161120	- Intereses por depósitos	200.000,00
	Total Intereses	200.000,00
	Total Rentas de la propiedad	200.000,00
1170000	- Transferencias Corrientes	
1172000	- Del sector público	
1172300	- De provincias y municipios	
1172310	- De gobiernos provinciales	2.029.572,60
	Total Transferencias Corrientes	2.029.572,60
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	303.373.335,26
1200000	- RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	- Recursos propios de capital	
1211000	- Venta de Activos	
1211200	- De tierras y terrenos	4.933.562,00
	Total Venta de Activos	4.933.562,00
1212000	- Contribución por mejoras	21.500.117,00
	Total Recursos propios de capital	26.433.679,00
1220000	- Transferencias de capital	
1221000	- Del sector privado	
1221300	- De empresas privadas	6.114.108,00
1222000	- Del sector público	
1222100	- Del sector público nacional	
1222110	- De la administración central	49.620.996,00
1222300	- De provincias y municipios	
1222310	- De gobiernos provinciales	125.449.204,02
	Total Del sector público	175.070.200,02
	Total Transferencias de capital	181.184.308,02
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	207.617.987,02



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR CARACTER ECONOMICO (Analítico)



Presupuesto: 2018

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
1300000	- FUENTES FINANCIERAS	
1310000	- Disminución de la inversión financiera	
1314000	- Disminución de otros activos financieros	
1314100	- Disminución de disponibilidades	
1314110	- Disminución de caja y bancos	2.725.092,40
1314120	- Disminución de inversiones financieras temporarias	7.800.000,00
	Total Disminución de otros activos financieros	10.525.092,40
	Total Disminución de la inversión financiera	10.525.092,40
1320000	- Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	
1325000	- Incremento de otros pasivos	
1325100	- Incremento de cuentas a pagar	
1325110	- Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	8.277.293,86
	Total Incremento de otros pasivos	8.277.293,86
1328000	- Obtención de préstamos a largo plazo	
1328200	- Del sector público	
1328220	- Del sector público empresarial	
1328221	- De las empresas públicas no financieras	25.000.000,00
1328222	- De las instituciones públicas financieras	54.385.600,00
1328230	- De las provincias y municipios	5.777.578,00
	Total Obtención de préstamos a largo plazo	85.163.178,00
	Total Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	93.440.471,86
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	103.965.564,26
	TOTAL RECURSOS	614.956.886,54
	TOTAL PRESUPUESTO 2018	614.956.886,54



PRESUPUESTO 2018

ANEXO IV

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO



Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1100000 - Ingresos Tributarios			
1140000 - Coparticipación de impuestos			
1140100 - Coparticipación Impuestos Nacionales	58.227.979,87	0,00	58.227.979,87
1140200 - Coparticipación Ingresos Brutos	40.578.473,00	0,00	40.578.473,00
1140300 - Ingreso por Coparticipación de Patentes	31.083.382,00	0,00	31.083.382,00
1140400 - Coparticipación Impuesto Inmobiliario	12.110.688,00	0,00	12.110.688,00
1140500 - Coparticipación Lotería	957.738,00	0,00	957.738,00
Total Coparticipación de impuestos	142.958.260,87	0,00	142.958.260,87
1190000 - Otros tributarios			
1190100 - Patentes rodados, carnet, sellados	3.427.751,00	0,00	3.427.751,00
1190200 - Viviendas pre-terminadas	21.009,00	0,00	21.009,00
1190300 - Otros Ingresos	3.359.255,00	0,00	3.359.255,00
1190400 - Multas	2.833.250,00	0,00	2.833.250,00
1190500 - Liceo Municipal	233.470,00	0,00	233.470,00
1190600 - Fondo solidarios Redes	9.623,52	0,00	9.623,52
1190700 - Fondo Fomento Emprendimientos Empresariales	646.792,00	0,00	646.792,00
1190800 - Talleres Barriales	22.140,00	0,00	22.140,00
1190900 - Programa Solidario	4.103,28	0,00	4.103,28
1191000 - Multas Convenio 3977	1.936.288,00	0,00	1.936.288,00
1191100 - Aporte Prosonu	445.440,00	0,00	445.440,00
1191200 - Auspicios y Subsidios	0,01	0,00	0,01
1191300 - Fondo Federal Solidario	4.877.172,00	0,00	4.877.172,00
Total Otros tributarios	17.816.293,81	0,00	17.816.293,81
Total Ingresos Tributarios	160.774.554,68	0,00	160.774.554,68
1200000 - Ingresos No Tributarios			
1210000 - Tasas			
1210100 - Alumbrado, barrido y limpieza			
1210101 - Tasa General de Inmuebles Urbanos	23.767.013,00	0,00	23.767.013,00
1210102 - TGIU Ejercicios Anteriores	3.601.522,00	0,00	3.601.522,00
1210400 - Derecho Registro e Inspección	57.522.487,00	0,00	57.522.487,00
1211500 - TGIR ejercicios anteriores	668.778,00	0,00	668.778,00
1211600 - Tasa General de Inmuebles Rurales	2.339.840,00	0,00	2.339.840,00
1211700 - Tasa Seguridad DRI	1.150.450,00	0,00	1.150.450,00
1211800 - Tasa Bomberos Voluntarios	221.865,00	0,00	221.865,00
1211900 - Tasa Área Municipal de Promoción Industrial	518.425,00	0,00	518.425,00
1212000 - Tasa Actividad Administrativa y otros Préstamos	3.396.963,00	0,00	3.396.963,00
1212100 - Tasa Publicidad Sonora	24.378,00	0,00	24.378,00
1212200 - Tasa de Edificación, Delineación y Catastro	2.556.137,00	0,00	2.556.137,00
1212400 - Servicios Cloacales y Control	7.515.152,00	0,00	7.515.152,00
1212500 - S.A.M.C.O.	2.661.900,00	0,00	2.661.900,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO



Hoja: 2 de 5

Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1212600 - EN.RE.SS.	195.394,00	0,00	195.394,00
1212700 - Aporte Voluntario Comisaría N°3	720,00	0,00	720,00
1212800 - Tasa Seguridad Rural	70.195,00	0,00	70.195,00
1212900 - Tasa Suburbana	1.324.542,00	0,00	1.324.542,00
1213000 - Fondo Relleno Sanitario	728.375,00	0,00	728.375,00
1213100 - Tasa de Remate	115.528,00	0,00	115.528,00
1213200 - Tasa Especial Fumigación Rural	233.984,00	0,00	233.984,00
1213300 - Fondo Obra Solidaria	8.414.148,00	0,00	8.414.148,00
1213400 - Derecho Registro Inspec Ejercicios Anteriores	8.605.913,00	0,00	8.605.913,00
1213500 - Tasa Suburbana Ejercicios Anteriores	725.698,00	0,00	725.698,00
Total Tasas	126.359.407,00	0,00	126.359.407,00
1220000 -Derechos			
1220100 - Espectáculos públicos	0,01	0,00	0,01
1220500 - Derecho de Ocupación Vía Pública	4.473.208,00	0,00	4.473.208,00
1220800 - Cementerio	192.466,00	0,00	192.466,00
1220900 - Uso de instalaciones municipales	99.736,00	0,00	99.736,00
1221000 - Patentes de Rodados			
1221001 -Convenio Pago Patente	5.434.587,00	0,00	5.434.587,00
1221200 - Derecho abastecimiento materiales e insumos veterinarios	45.261,00	0,00	45.261,00
1221300 - Derecho Empresas Fúnebres	502.540,00	0,00	502.540,00
1221400 - Derecho Permisos Generales	12.000,00	0,00	12.000,00
1221500 - Derecho Antenas y estruc	1.000.198,97	0,00	1.000.198,97
1221600 - Derecho de Rifas	10.000,00	0,00	10.000,00
1221700 - Derecho Carnet Manipulador de Alimento	1.264,00	0,00	1.264,00
1221800 - Derech Oblea reparto de alimentos	1.890,00	0,00	1.890,00
Total Derechos	11.773.150,98	0,00	11.773.150,98
1250000 -Alquileres			
1250100 - Alquiler/Renovación de Nichos	161.620,00	0,00	161.620,00
Total Alquileres	161.620,00	0,00	161.620,00
1260000 -Multas			
1260500 - Recargos Tasas Atrasadas	464.709,00	0,00	464.709,00
Total Multas	464.709,00	0,00	464.709,00
1290000 -Otros			
1290400 - Acta Acuerdo EPE mantenimiento de Arbolado Publico	268.750,00	0,00	268.750,00
1290500 - Carnavales Sunchalenses	892.076,00	0,00	892.076,00
1290800 - Estacionamiento Medido	300.000,00	0,00	300.000,00
Total Otros	1.460.826,00	0,00	1.460.826,00
Total Ingresos No Tributarios	140.219.712,98	0,00	140.219.712,98
1400000 -Venta de bienes y servicios			
1410000 -Venta de bienes			



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO



Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
1410100 - Venta Rezago	149.495,00	0,00	149.495,00
Total Venta de bienes	149.495,00	0,00	149.495,00
Total Venta de bienes y servicios	149.495,00	0,00	149.495,00
1600000 - Rentas de la propiedad			
1620000 -Intereses por depósitos			
1620100 - Intereses por depósitos internos	200.000,00	0,00	200.000,00
Total Intereses por depósitos	200.000,00	0,00	200.000,00
Total Rentas de la propiedad	200.000,00	0,00	200.000,00
1700000 - Transferencias corrientes			
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales			
1750101 -Subsidio Área Mujer	139.200,00	0,00	139.200,00
1750102 -Subsidio Casa de Amparo	696.000,00	0,00	696.000,00
1750103 -Convenio Niñez	208.800,00	0,00	208.800,00
1750104 -Subsidio Programa Vínculos	400.000,00	0,00	400.000,00
1750105 -Subsidio Proyecto Des. Humano sector Franza	490.572,60	0,00	490.572,60
1750106 -Aporte Ministerio de Cultura (Carnavales)	50.000,00	0,00	50.000,00
1750107 -ANR Convenio APRECOD	45.000,00	0,00	45.000,00
Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	2.029.572,60	0,00	2.029.572,60
Total Transferencias corrientes	2.029.572,60	0,00	2.029.572,60
2100000 -Recursos propios de capital			
2110000 -Venta de activos			
2110100 - Venta de tierras y terrenos			
2110103 -Cuota-Venta Lotes Area Industrial	139.112,00	0,00	139.112,00
2110104 -Venta Terrenos Hurra Llanura	794.450,00	0,00	794.450,00
2110105 -Venta Lotes Rossi	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
2110106 -Venta Lotes Plusvalía Loteos	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00
Total Venta de activos	4.933.562,00	0,00	4.933.562,00
2120000 -Contribución por mejoras			
2120100 - Contrucción Pavimento Urbano	5.395.782,00	0,00	5.395.782,00
2120200 - Ampliación Red desague Cloacal	80.905,00	0,00	80.905,00
2120300 - Const. Cordón Cuneta	604.054,00	0,00	604.054,00
2120400 - Pavimento Ejercicios Anteriores	4.686.853,00	0,00	4.686.853,00
2120500 - Red Desague Cloacales Ejercicios Anteriores	94.022,00	0,00	94.022,00
2120600 - Convenio Cordón Cuneta	26.799,00	0,00	26.799,00
2120700 - Contribución de Mejora Plan Reconstrucción Pavimento Urbano	8.158.852,00	0,00	8.158.852,00

Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Subconcepto



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO



Presupuesto 2018

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigente
2120900 - Contribución Pavimento Urbano Ord. 2665	2.452.850,00	0,00	2.452.850,00
Total Contribución por mejoras	21.500.117,00	0,00	21.500.117,00
Total Recursos propios de capital	26.433.679,00	0,00	26.433.679,00
2200000 - Transferencias de capital			
2210000 -Del sector privado			
2210300 - De empresas privadas			
2210302 -Aporte GSS Nuevo Complejo Ambiental	6.114.108,00	0,00	6.114.108,00
Total Del sector privado	6.114.108,00	0,00	6.114.108,00
2220000 -De administración nacional			
2220100 - De la administración central nacional			
2220102 -Plan Más Cerca C.I.C.	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
2220105 -ANR Programas Parques Industriales	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00
2220111 -Programa de Desarrollo Local	870.000,00	0,00	870.000,00
2220113 -ANR Pav. Calles Troncales (Proy 81) 50%	21.969.294,00	0,00	21.969.294,00
2220114 -Desagues Barrio Cooperativo (proy 89) 50%	15.281.702,00	0,00	15.281.702,00
2220115 -ANR Proyecto Obra Rampas y Badenes	700.000,00	0,00	700.000,00
Total De administración nacional	49.620.996,00	0,00	49.620.996,00
2250000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
2250100 - De gobiernos provinciales			
2250101 -Obras Menores 2017	7.145.000,00	0,00	7.145.000,00
2250102 -Obras Menores 2016	1.569.946,00	0,00	1.569.946,00
2250103 -Aporte No Reintegrable FOPROPI	1.420.557,00	0,00	1.420.557,00
2250106 -Aporte Consorcio Ambiental	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
2250107 -Aporte Corredor Biológico (proy 84)	9.574.980,00	0,00	9.574.980,00
2250108 -Aporte Provincia Pavimento Ingreso a la Ciudad	0,01	0,00	0,01
2250109 -Aporte Convenio DPV	0,01	0,00	0,01
2250110 -Viviendas Lote Propio	10.236.060,00	0,00	10.236.060,00
2250111 -Vivienda Lote Municipal	11.161.815,00	0,00	11.161.815,00
2250117 -Obras Menores 2018 (proy 77)	8.574.000,00	0,00	8.574.000,00
2250118 -Aporte Plan Cordón Cuneta (Proy 77)	15.371.939,00	0,00	15.371.939,00
2250119 -Aporte Proy. Pav. Accesos (proy 82) 50%	31.073.121,00	0,00	31.073.121,00
2250120 -ANR Ripio Caminos Sub Urbanos (proy 83)	9.908.328,00	0,00	9.908.328,00
2250122 -Aporte Proyecto Centro Cívico	4.413.458,00	0,00	4.413.458,00
Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales	125.449.204,02	0,00	125.449.204,02
Total Transferencias de capital	181.184.308,02	0,00	181.184.308,02



PRESUPUESTO 2018

ANEXO V

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 1 de 13

17/01/2018 11:55

Presupuesto: 2018

Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
1.0.0.0 - Gastos en personal			
1.1.0.0 - Personal permanente			
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	86.047.019,26	0,00	86.047.019,26
1.1.6.0 - Contribuciones patronales	21.006.908,36	0,00	21.006.908,36
TotalPersonal permanente	107.053.927,62	0,00	107.053.927,62
1.2.0.0 - Personal temporario			
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo			
1.2.1.1 - Sueldos y Salarios FP	18.433.483,17	0,00	18.433.483,17
1.2.1.2 - Sueldos y Salarios PC	41.208.460,09	0,00	41.208.460,09
1.2.4.0 - Otros gastos en personal			
1.2.4.4 - Honorarios y Servicios Técnicos y Profesionales	17.607.023,69	0,00	17.607.023,69
1.2.5.0 - Contribuciones patronales			
1.2.5.1 - Aportes Patronales FP	4.276.568,09	0,00	4.276.568,09
1.2.5.2 - Aportes Patronales PC	9.908.362,74	0,00	9.908.362,74
TotalPersonal temporario	91.433.897,78	0,00	91.433.897,78
Total Gastos en personal	198.487.825,40	0,00	198.487.825,40



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja 2 de 13

17/01/20

Presupuesto: 20



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales			
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.102.797,00	0,00	3.102.797,00
2.1.4.0 - Productos agroforestales	1.246.000,00	0,00	1.246.000,00
TotalProductos alimenticios agropecuarios y forestales	4.348.797,00	0,00	4.348.797,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario			
2.2.2.0 - Prendas de vestir	1.272.880,00	0,00	1.272.880,00
TotalTextiles y vestuario	1.272.880,00	0,00	1.272.880,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos			
2.3.2.0 - Papel para computación	100.000,00	0,00	100.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	215.762,00	0,00	215.762,00
2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	607.169,00	0,00	607.169,00
TotalProductos de papel, cartón e impresos	922.931,00	0,00	922.931,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho			
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	250.000,00	0,00	250.000,00
TotalProductos de cuero y caucho	250.000,00	0,00	250.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes			
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	567.000,00	0,00	567.000,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	30.000,00	0,00	30.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	580.400,00	0,00	580.400,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	4.246.000,00	0,00	4.246.000,00
2.5.7.0 - Específicos veterinarios	90.000,00	0,00	90.000,00
2.5.9.0 - Otros	675.000,00	0,00	675.000,00
TotalProductos químicos, combustibles y lubricantes	6.188.400,00	0,00	6.188.400,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos			
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	300.000,00	0,00	300.000,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	250.000,00	0,00	250.000,00
TotalProductos de minerales no metálicos	550.000,00	0,00	550.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos			
2.7.1.0 - Productos ferrosos	300.000,00	0,00	300.000,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	250.000,00	0,00	250.000,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	274.000,00	0,00	274.000,00
Totalproductos metálicos	824.000,00	0,00	824.000,00
2.8.0.0 - Minerales			
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2.290.000,00	0,00	2.290.000,00
TotalMinerales	2.290.000,00	0,00	2.290.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo			
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	308.800,00	0,00	308.800,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.868.602,00	0,00	1.868.602,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	880.000,00	0,00	880.000,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	68.550,00	0,00	68.550,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	56.000,00	0,00	56.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.470.602,57	0,00	3.470.602,57
2.9.9.0 - Otros	4.244.733,99	0,00	4.244.733,99
TotalOtros bienes de consumo	10.897.288,56	0,00	10.897.288,56
Total Bienes de consumo	27.544.296,56	0,00	27.544.296,56



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO



Hoja: 4 de 13

Presupuesto: 2018

Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
3.0.0.0 - Servicios no personales			
3.1.0.0 - Servicios básicos			
3.1.1.0 - Energía eléctrica	677.517,00	0,00	677.517,00
3.1.2.0 - Agua	553.932,13	0,00	553.932,13
3.1.3.0 - Gas	32.000,00	0,00	32.000,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	1.630.000,00	0,00	1.630.000,00
3.1.5.0 - Correos y telégrafo	120.000,00	0,00	120.000,00
Total Servicios básicos	3.013.449,13	0,00	3.013.449,13
3.2.0.0 - Alquileres y derechos			
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	805.328,00	0,00	805.328,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	325.000,00	0,00	325.000,00
3.2.9.0 - Otros	360.000,00	0,00	360.000,00
Total Alquileres y derechos	1.490.328,00	0,00	1.490.328,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza			
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	330.000,00	0,00	330.000,00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	790.093,00	0,00	790.093,00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	1.080.000,00	0,00	1.080.000,00
3.3.9.0 - Otros	50.000,00	0,00	50.000,00
Total Mantenimiento, reparación y limpieza	2.250.093,00	0,00	2.250.093,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales			
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	475.000,00	0,00	475.000,00
3.4.5.0 - De capacitación	484.080,00	0,00	484.080,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	360.000,00	0,00	360.000,00
3.4.9.0 - Otros	12.258.460,00	0,00	12.258.460,00
Total Servicios técnicos y profesionales	13.577.540,00	0,00	13.577.540,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros			
3.5.1.0 - Transporte	2.276.904,00	0,00	2.276.904,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	1.352.932,00	0,00	1.352.932,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	17.410.000,00	0,00	17.410.000,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	449.800,00	0,00	449.800,00
3.5.9.0 - Otros	110.548,00	0,00	110.548,00
Total Servicios comerciales y financieros	21.600.184,00	0,00	21.600.184,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda			
3.6.1.0 - Publicidad	753.100,00	0,00	753.100,00
3.6.9.0 - Otros	757.351,00	0,00	757.351,00
Total Publicidad y propaganda	1.510.451,00	0,00	1.510.451,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos			
3.7.2.0 - Viáticos	30.000,00	0,00	30.000,00
3.7.9.0 - Otros	662.500,00	0,00	662.500,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 5 de 13

Presupuesto: 2018
FOLIO 167



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
TotalPasajes y viáticos	692.500,00	0,00	692.500,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas			
3.8.3.0 - Derechos y tasas	34.800,00	0,00	34.800,00
TotalImpuestos, derechos y tasas	34.800,00	0,00	34.800,00
3.9.0.0 - Otros servicios			
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	178.352,00	0,00	178.352,00
3.9.9.0 - Otros	744.497,00	0,00	744.497,00
TotalOtros servicios	922.849,00	0,00	922.849,00
TotalServicios no personales	45.092.194,13	0,00	45.092.194,13



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO



Presupuesto

Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
4.0.0.0 - Bienes de uso			
4.1.0.0 - Bienes preexistentes			
4.1.1.0 - Tierras y terrenos	10.194.450,00	0,00	10.194.450,00
TotalBienes preexistentes	10.194.450,00	0,00	10.194.450,00
4.2.0.0 - Construcciones			
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	52.811.983,00	0,00	52.811.983,00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	240.076.820,00	0,00	240.076.820,00
TotalConstrucciones	292.888.803,00	0,00	292.888.803,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo			
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	2.020.000,00	0,00	2.020.000,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	114.000,00	0,00	114.000,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	339.982,00	0,00	339.982,00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	488.968,00	0,00	488.968,00
4.3.9.0 - Equipos varios	662.190,00	0,00	662.190,00
TotalMaquinaria y equipo	3.625.140,00	0,00	3.625.140,00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	35.000,00	0,00	35.000,00
TotalEquipo de seguridad	35.000,00	0,00	35.000,00
TotalBienes de uso	306.743.393,00	0,00	306.743.393,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

Hoja: 7 de 13

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Presupuesto: 169



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
5.0.0.0 - Transferencias			
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos			
5.1.3.0 - Becas	750.000,00	0,00	750.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas			
5.1.4.1 - Ayudas Sociales Económicas	2.445.000,00	0,00	2.445.000,00
5.1.4.4 - Ayudas Soc. Programa Ser Jóvenes	700.000,00	0,00	700.000,00
5.1.4.5 - Ayudas Sociales Deportivas	180.000,00	0,00	180.000,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza			
5.1.5.1 - Fondo de Asistencia Educativa a Instituciones	345.134,92	0,00	345.134,92
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales			
5.1.7.1 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios	221.864,94	0,00	221.864,94
5.1.7.3 - Fondo de Capacitación Centro Comercial	230.089,95	0,00	230.089,95
5.1.7.4 - Transferencia a Instituciones	180.000,00	0,00	180.000,00
5.1.7.6 - Transferencia a Vecinales y Talleres - Carnavales	16.705,00	0,00	16.705,00
5.1.7.7 - Transferencia a Instituciones Deportivas	135.000,00	0,00	135.000,00
5.1.7.8 - Presupuesto Participativo	3.565.051,89	0,00	3.565.051,89
5.1.7.9 - Transferencia ADESU	330.715,00	0,00	330.715,00
5.1.8.0 - Fondo Municipal Apoyo a Cooperativas Escolares	519.765,05	0,00	519.765,05
Total Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	9.619.326,75	0,00	9.619.326,75
5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de			
5.2.1.0 - Transferencias a personas			
5.2.1.1 - Transferencia Cte. Proyecto Barrio Franza	96.900,00	0,00	96.900,00
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales			
5.2.4.2 - Aporte al IMV Ahorro Previo	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00
Total Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	2.496.900,00	0,00	2.496.900,00
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector			
5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales			
5.3.7.1 - Apoyo S.A.M.Co	2.661.899,79	0,00	2.661.899,79
5.3.7.2 - Apoyo a Comisaría N°3	1.150.449,73	0,00	1.150.449,73
5.3.7.3 - Apoyo a Guardia Rural Los Pumas	70.195,21	0,00	70.195,21
5.3.7.4 - ENRES	195.394,00	0,00	195.394,00
5.3.7.5 - Fondo Asistencia Educativa	3.672.272,00	0,00	3.672.272,00
5.3.8.0 - Transferencias a municipalidades y otros entes			
5.3.8.1 - Transferencia al Instituto Municipal de la	1.977.079,33	0,00	1.977.079,33
5.3.8.2 - Fondo para el Fomento de Emprededores	1.150.449,73	0,00	1.150.449,73
5.3.8.3 - Apoyo Jardín Maternal	445.440,00	0,00	445.440,00
5.3.8.4 - Apoyo al Consejo de Inclusión y Discapacidad	431.419,43	0,00	431.419,43
5.3.8.5 - Comisión Niños y Adolescentes	431.417,87	0,00	431.417,87
5.3.8.6 - Fondo Acción Vecinal	575.224,87	0,00	575.224,87
5.3.8.7 - Apoyo a Instituciones de Bien Público	575.224,87	0,00	575.224,87
5.3.8.8 - Patrimonio Cultural Sunchalense	575.224,87	0,00	575.224,87
5.3.8.9 - Concejo Municipal	696.000,00	0,00	696.000,00
Total Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	14.607.691,70	0,00	14.607.691,70



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 8 de 13

Presupuesto: 190



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
Total Transferencias	26.723.918,45	0,00	26.723.918,45



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja 9 de 13

17/01/2018 11:58

Presupuesto: 2018



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
6.0.0.0 - Activos financieros			
6.1.0.0 - Aportes de capital	0,00	0,00	0,00
6.1.1.0 - Aportes de capital a empresas privadas nacionales	0,00	0,00	0,00
6.1.2.0 - Aportes de capital a empresas públicas no financieras	0,00	0,00	0,00
6.1.3.0 - Aportes de capital a instituciones públicas financieras	0,00	0,00	0,00
6.1.4.0 - Aportes de capital a organismos internacionales	0,00	0,00	0,00
6.1.5.0 - Aportes de capital a empresas públicas multinacionales	0,00	0,00	0,00
6.1.6.0 - Aportes de capital a otras organizaciones del sector	0,00	0,00	0,00
TotalAportes de capital	0,00	0,00	0,00
6.2.0.0 - Préstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00
6.2.1.0 - Préstamos a corto plazo al sector privado	0,00	0,00	0,00
6.2.2.0 - Préstamos a corto plazo al sector público nacional	0,00	0,00	0,00
6.2.3.0 - Préstamos a corto plazo a provincias	0,00	0,00	0,00
6.2.4.0 - Préstamos a corto plazo a municipalidades	0,00	0,00	0,00
6.2.6.0 - Préstamos a corto plazo a instituciones públicas	0,00	0,00	0,00
6.2.7.0 - Préstamos a corto plazo a empresas públicas no	0,00	0,00	0,00
6.2.8.0 - Préstamos a corto plazo a empresas públicas	0,00	0,00	0,00
6.2.9.0 - Préstamos a corto plazo al sector externo	0,00	0,00	0,00
TotalPréstamos a corto plazo	0,00	0,00	0,00
6.3.0.0 - Préstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00
6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado	0,00	0,00	0,00
6.3.2.0 - Préstamos a largo plazo al sector público nacional	0,00	0,00	0,00
6.3.3.0 - Préstamos a largo plazo a provincias	0,00	0,00	0,00
6.3.4.0 - Préstamos a largo plazo a municipalidades	0,00	0,00	0,00
6.3.6.0 - Préstamos a largo plazo a instituciones públicas	0,00	0,00	0,00
6.3.7.0 - Préstamos a largo plazo a empresas públicas no	0,00	0,00	0,00
6.3.8.0 - Préstamos a largo plazo a empresas públicas	0,00	0,00	0,00
6.3.9.0 - Préstamos a largo plazo al sector externo	0,00	0,00	0,00
TotalPréstamos a largo plazo	0,00	0,00	0,00
6.4.0.0 - Títulos y valores	0,00	0,00	0,00
6.4.1.0 - Títulos y valores a corto plazo	0,00	0,00	0,00
6.4.6.0 - Títulos y valores a largo plazo	0,00	0,00	0,00
TotalTítulos y valores	0,00	0,00	0,00
6.5.0.0 - Incremento de disponibilidades	0,00	0,00	0,00
6.5.1.0 - Incremento de caja y bancos	0,00	0,00	0,00
6.5.2.0 - Incremento de inversiones financieras temporarias	0,00	0,00	0,00
TotalIncremento de disponibilidades	0,00	0,00	0,00
6.6.0.0 - Incremento de cuentas a cobrar	0,00	0,00	0,00
6.6.1.0 - Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto	0,00	0,00	0,00
6.6.2.0 - Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 10 de 13

17/01/2018

Presupuesto:



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
6.6.6.0 - Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo	0,00	0,00	0,00
6.6.7.0 - Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Total Incremento de cuentas a cobrar	0,00	0,00	0,00
6.7.0.0 - Incremento de documentos a cobrar	0,00	0,00	0,00
6.7.1.0 - Incremento de documentos comerciales a cobrar corto	0,00	0,00	0,00
6.7.2.0 - Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	0,00	0,00	0,00
6.7.6.0 - Incremento de documentos comerciales a cobrar largo	0,00	0,00	0,00
6.7.7.0 - Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Total Incremento de documentos a cobrar	0,00	0,00	0,00
6.8.0.0 - Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y	0,00	0,00	0,00
6.8.1.0 - Incremento de activos diferidos a corto plazo	0,00	0,00	0,00
6.8.2.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
6.8.6.0 - Incremento de activos diferidos a largo plazo	0,00	0,00	0,00
6.8.7.0 - Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
Total Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	0,00	0,00	0,00
Total Activos financieros	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja 1 de 13

17/01

Presupuesto:



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos			
7.3.3.0 - Intereses de préstamos de provincias	701.690,00	0,00	701.690,00
Total Intereses por préstamos recibidos	701.690,00	0,00	701.690,00
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo			
7.5.2.0 - Préstamos recibidos del sector público nacional	257.630,00	0,00	257.630,00
7.5.3.0 - Préstamos recibidos de provincias	1.016.038,00	0,00	1.016.038,00
Total Disminución de préstamos a largo plazo	1.273.668,00	0,00	1.273.668,00
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar			
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto	7.616.102,00	0,00	7.616.102,00
7.6.2.0 - Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	15.000,00	0,00	15.000,00
Total Disminución de cuentas y documentos a pagar	7.631.102,00	0,00	7.631.102,00
7.8.0.0 - Disminución de otros pasivos			
7.8.6.0 - Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	758.799,00	0,00	758.799,00
Total Disminución de otros pasivos	758.799,00	0,00	758.799,00
Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	10.365.259,00	0,00	10.365.259,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 12 de 18

17/01/2018 11:08

Presupuesto: 174

FOLIO

SUNCHALES

Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
8.0.0.0 - Otros gastos			
8.1.0.0 - Intereses de instituciones públicas financieras	0,00	0,00	0,00
Total Intereses de instituciones públicas financieras	0,00	0,00	0,00
8.2.0.0 - Depreciación y amortización	0,00	0,00	0,00
8.2.1.0 - Depreciación del activo fijo	0,00	0,00	0,00
8.2.2.0 - Amortización del activo intangible	0,00	0,00	0,00
Total Depreciación y amortización	0,00	0,00	0,00
8.3.0.0 - Descuentos y bonificaciones	0,00	0,00	0,00
8.3.1.0 - Descuentos por ventas	0,00	0,00	0,00
8.3.2.0 - Bonificaciones por ventas	0,00	0,00	0,00
Total Descuentos y bonificaciones	0,00	0,00	0,00
8.4.0.0 - Otras pérdidas	0,00	0,00	0,00
8.4.1.0 - Cuentas incobrables	0,00	0,00	0,00
8.4.2.0 - Pérdida de inventarios	0,00	0,00	0,00
8.4.3.0 - Autoseguro	0,00	0,00	0,00
8.4.4.0 - Pérdidas de operaciones cambiarias	0,00	0,00	0,00
8.4.5.0 - Pérdidas en venta de activos	0,00	0,00	0,00
8.4.6.0 - Otras pérdidas de operación	0,00	0,00	0,00
8.4.7.0 - Otras pérdidas ajenas a la operación	0,00	0,00	0,00
8.4.8.0 - Reservas técnicas	0,00	0,00	0,00
8.4.9.0 - Primas de emisión de valores públicos	0,00	0,00	0,00
Total Otras pérdidas	0,00	0,00	0,00
8.5.0.0 - Disminución del patrimonio	0,00	0,00	0,00
8.5.1.0 - Disminución del capital	0,00	0,00	0,00
8.5.2.0 - Disminución de las reservas	0,00	0,00	0,00
8.5.3.0 - Disminución de los resultados acumulados	0,00	0,00	0,00
Total Disminución del patrimonio	0,00	0,00	0,00
Total Otros gastos	0,00	0,00	0,00



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR OBJETO

Hoja: 13 de 13

17/01/20

Presupuesto: 2018



Partida Gasto - Denominación	Crédito Origin:	Modificaciones	Crédito Vigente
9.0.0.0 - Gastos figurativos			
9.1.0.0 - Gastos figurativos de la administración municipal para	0,00	0,00	0,00
9.1.1.0 - Contribución a la administración central	0,00	0,00	0,00
9.1.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	0,00	0,00	0,00
9.1.3.0 - Contribución a instituciones de seguridad social	0,00	0,00	0,00
Total Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones corrientes	0,00	0,00	0,00
9.2.0.0 - Gastos figurativos de la administración municipal para	0,00	0,00	0,00
9.2.1.0 - Contribución a la administración central	0,00	0,00	0,00
9.2.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	0,00	0,00	0,00
9.2.3.0 - Contribución a instituciones de seguridad social	0,00	0,00	0,00
Total Gastos figurativos de la administración municipal para transacciones de capital	0,00	0,00	0,00
9.3.0.0 - Gastos figurativos de la administración municipal para	0,00	0,00	0,00
9.3.1.0 - Contribución a la administración central	0,00	0,00	0,00
9.3.2.0 - Contribución a instituciones descentralizadas	0,00	0,00	0,00
9.3.3.0 - Contribución a instituciones de seguridad social	0,00	0,00	0,00
Total Gastos figurativos de la administración municipal para aplicaciones financieras	0,00	0,00	0,00
Total Gastos figurativos	0,00	0,00	0,00
Total General	614.956.886,54	0,00	614.956.886,54



PRESUPUESTO 2018

ANEXO VI

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 1 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero			
1100000000 - Administración Municipal			
1110000000 - Administración Central			
1110100000 - Departamento Ejecutivo			
1110101000 - Intendencia			
01.00.00 - Desarrollo de Gestiones Ejecutivas	5.120.591,48	0,00	5.120.591,48
<i>Total Desarrollo de Gestiones Ejecutivas</i>	5.120.591,48	0,00	5.120.591,48
16.00.00 - Instituto Municipal de la Vivienda	4.377.079,33	0,00	4.377.079,33
<i>Total Instituto Municipal de la Vivienda</i>	4.377.079,33	0,00	4.377.079,33
17.00.00 - Instituto de Desarrollo Territorial	521.283,25	0,00	521.283,25
<i>Total Instituto de Desarrollo Territorial</i>	521.283,25	0,00	521.283,25
Total Intendencia	10.018.954,06	0,00	10.018.954,06
1110102000 - Secretaria de Gobierno			
01.00.00 - Cordinación y Gestión de Políticas de Gobierno	47.776.661,87	0,00	47.776.661,87
<i>Total Cordinación y Gestión de Políticas de Gobierno</i>	47.776.661,87	0,00	47.776.661,87
16.00.00 - Modernización del Estado	18.000,00	0,00	18.000,00
<i>Total Modernización del Estado</i>	18.000,00	0,00	18.000,00
17.00.00 - Desarrollo Recursos Humanos Municipales	25.800,00	0,00	25.800,00
<i>Total Desarrollo Recursos Humanos Municipales</i>	25.800,00	0,00	25.800,00
18.00.00 - Sistema de Atención Ciudadana	26.300,00	0,00	26.300,00

Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras





Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 2 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<i>Total Sistema de Atención Ciudadana</i>	26.300,00	0,00	26.300,00
19.00.00 - CEMUSA	366.500,00	0,00	366.500,00
<i>Total CEMUSA</i>	366.500,00	0,00	366.500,00
20.00.00 - Vecinales - Presupuesto Participativo	3.565.051,89	0,00	3.565.051,89
<i>Total Vecinales - Presupuesto Participativo</i>	3.565.051,89	0,00	3.565.051,89
Total Secretaría de Gobierno	51.778.313,76	0,00	51.778.313,76
1110103000 - Secr. Economía, Inversión Pública y Coop.			
01.00.00 - Coordinación y gestión de políticas económicas financieras	53.714.693,85	0,00	53.714.693,85
<i>Total Coordinación y gestión de políticas económicas financieras</i>	53.714.693,85	0,00	53.714.693,85
16.00.00 - Proyectos Tecnológicos	92.000,00	0,00	92.000,00
<i>Total Proyectos Tecnológicos</i>	92.000,00	0,00	92.000,00
Total Secr. Economía, Inversión Pública y Coop.	53.806.693,85	0,00	53.806.693,85
1110104000 - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente			
01.00.00 - Coordinación y Gestión de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente	99.626.725,94	0,00	99.626.725,94
<i>Total Coordinación y Gestión de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente</i>	99.626.725,94	0,00	99.626.725,94
16.00.00 - Servicios públicos			
16.01.00 - Servicios de Alumbrado Público	1.872.000,00	0,00	1.872.000,00
16.02.00 - Servicio de Recolección de Residuos, Riego y Limpieza	739.034,00	0,00	739.034,00
16.03.00 - Servicio de mantenimiento vial rural	1.881.800,00	0,00	1.881.800,00
16.04.00 - Servicio de mantenimiento vial urbano	4.917.250,00	0,00	4.917.250,00





Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 3 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
16.05.00 - Mantenimiento de red de cloacas	714.500,00	0,00	714.500,00
16.06.00 - Arbolado público	1.017.800,00	0,00	1.017.800,00
16.07.00 - Mantenimiento de parque automotor y maquinarias	2.872.620,00	0,00	2.872.620,00
16.08.00 - Mantenimiento edificio público	1.505.300,00	0,00	1.505.300,00
<i>Total Servicios públicos</i>	15.520.304,00	0,00	15.520.304,00
17.00.00 - Programa Integral de Obras Públicas			
17.01.00 - Construcción y mejoras urbanas	870.999,99	0,00	870.999,99
17.75.00 - Pavimentación Urbana			
17.75.51 - Plan Integral de Pavimentación 152 Cuadras	10.082.635,00	0,00	10.082.635,00
17.75.52 - Pavimentación Ordenanza 2665 (Altos de la Villa)	2.452.850,00	0,00	2.452.850,00
17.76.00 - Plan Recuperación Pavimento Urbano	56.185.852,00	0,00	56.185.852,00
17.77.00 - Plan Cordón Cuneta	23.945.939,00	0,00	23.945.939,00
17.78.00 - Ampliación red cloacal - ENHOSA			
17.78.51 - Colectora sur	9.757.534,00	0,00	9.757.534,00
17.78.52 - Redes barriales	15.242.466,00	0,00	15.242.466,00
17.79.00 - Construcción y recambio otras redes cloacales	2.470.000,00	0,00	2.470.000,00
17.80.00 - Renovación luminaria en avenida	6.385.600,00	0,00	6.385.600,00
17.81.00 - Pavimento calles troncales	21.969.294,00	0,00	21.969.294,00
17.82.00 - Pavimento en accesos	31.073.121,00	0,00	31.073.121,00



Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 4 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
17.83.00 - Rípio en caminos suburbanos	9.908.328,00	0,00	9.908.328,00
17.84.00 - Corredores biológicos	9.574.980,00	0,00	9.574.980,00
17.85.00 - Señalización vial	300.000,00	0,00	300.000,00
17.86.00 - Reforma plaza Libertad	500.000,00	0,00	500.000,00
17.87.00 - Area promoción industrial Fopropi	5.398.115,00	0,00	5.398.115,00
17.88.00 - Area promoción industrial - Intramuros	2.800.000,00	0,00	2.800.000,00
17.89.00 - Desagües barrio cooperativo	15.281.702,00	0,00	15.281.702,00
17.90.00 - Obras complementarias autovía R. 34	0,00	0,00	0,00
17.91.00 - Plazas y otros espacios verdes	500.000,00	0,00	500.000,00
17.92.00 - Predio ferrocarril	0,00	0,00	0,00
17.93.00 - Obras en caminos rurales	1.080.000,00	0,00	1.080.000,00
17.94.00 - Proyecto Citta Slow			
17.94.51 - Remodelación Av. Independencia	8.015.000,00	0,00	8.015.000,00
17.94.52 - Centro Cívico	4.413.458,00	0,00	4.413.458,00
17.94.53 - Bicisendas y ciclovías	350.000,00	0,00	350.000,00
17.94.54 - Rampas y badenes	700.000,00	0,00	700.000,00
17.94.55 - Veredas	400.000,00	0,00	400.000,00
17.95.00 - Construcciones y Refacciones			
17.95.51 - Palacio Municipal	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
17.95.52 - Corralón Municipal	300.000,00	0,00	300.000,00



Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 5 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
17.95.53 - C.I.C. y Casa Steigleder	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
17.95.55 - Parque de los encuentros	1.569.946,00	0,00	1.569.946,00
17.95.56 - Edificio Ferrocarril	0,00	0,00	0,00
17.95.57 - Viviendas sociales en lote propio	10.236.060,00	0,00	10.236.060,00
17.95.58 - Vivienda social en lote municipal	11.161.815,00	0,00	11.161.815,00
17.95.59 - Cementerio Municipal	300.000,00	0,00	300.000,00
17.95.65 - Otras mejoras edilicias y urbanas	500.000,00	0,00	500.000,00
<i>Total Programa Integral de Obras Publicas</i>	273.725.694,99	0,00	273.725.694,99
18.00.00 - Plan Integral de Gestión Ambiental			
18.01.00 - Preservación y mejoramiento del Ambiente	1.104.000,00	0,00	1.104.000,00
18.51.00 - Traslado Construcción Nueva Planta Tratamiento RSU	21.114.108,00	0,00	21.114.108,00
<i>Total Plan Integral de Gestión Ambiental</i>	22.218.108,00	0,00	22.218.108,00
Total Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente	411.090.832,93	0,00	411.090.832,93
1110105000 - Secretaría de Desarrollo Humano			
01.00.00 - Coordinación de políticas Inclusivas	26.328.983,75	0,00	26.328.983,75
<i>Total Coordinación de políticas Inclusivas</i>	26.328.983,75	0,00	26.328.983,75
16.00.00 - Políticas de Inclusión y Derechos			
16.01.00 - Atención Primaria de la Salud	1.597.500,00	0,00	1.597.500,00
16.02.00 - Apoyo al SAMCo	2.661.899,79	0,00	2.661.899,79
<i>Total Políticas de Inclusión y Derechos</i>	4.259.399,79	0,00	4.259.399,79
17.00.00 - Programa de Inclusión y Derechos			
17.01.00 - Políticas Sociales	2.782.000,00	0,00	2.782.000,00



Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 6 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
17.02.00 - Políticas de Género	915.000,00	0,00	915.000,00
17.03.00 - Políticas de Infancia	660.000,00	0,00	660.000,00
17.04.00 - Políticas de Adolescencia	1.936.417,87	0,00	1.936.417,87
17.05.00 - Adultos Mayores	348.000,00	0,00	348.000,00
17.06.00 - Inclusión para personas con discapacidad	1.431.419,43	0,00	1.431.419,43
17.07.00 - Acceso a la tierra y vivienda	1.740.000,00	0,00	1.740.000,00
17.08.00 - Mujeres Madres	280.000,00	0,00	280.000,00
17.09.00 - Comedor Municipal	1.360.000,00	0,00	1.360.000,00
<i>Total Programa de Inclusión y Derechos</i>	11.452.837,30	0,00	11.452.837,30
18.00.00 - Deportes, Celebraciones y Juventudes			
18.01.00 - Promoción del deporte	648.660,00	0,00	648.660,00
18.02.00 - Encuentros en los Barrios	270.000,00	0,00	270.000,00
18.03.00 - Colonia de Vacaciones	1.080.500,00	0,00	1.080.500,00
18.04.00 - Abuelos en Acción	316.000,00	0,00	316.000,00
<i>Total Deportes, Celebraciones y Juventudes</i>	2.315.160,00	0,00	2.315.160,00
19.00.00 - Educación			
19.01.00 - Políticas Educativas	759.000,00	0,00	759.000,00
19.02.00 - Apoyo a Instituciones Educativas	4.717.406,92	0,00	4.717.406,92



Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 7 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
19.03.00 - Equipo de Apoyo Pedagógico y Social	1.549.800,00	0,00	1.549.800,00
19.04.00 - Biblioteca	225.000,00	0,00	225.000,00
19.05.00 - Jardín Materno Infantil Municipal	2.392.440,00	0,00	2.392.440,00
<i>Total Educación</i>	9.643.646,92	0,00	9.643.646,92
20.00.00 - Cultura			
20.01.00 - Promoción de Eventos Culturales	1.333.900,00	0,00	1.333.900,00
20.02.00 - Liceo Municipal	3.019.000,00	0,00	3.019.000,00
20.03.00 - Celebraciones	202.500,00	0,00	202.500,00
20.04.00 - Talleres Barriales	370.000,00	0,00	370.000,00
20.05.00 - Patrimonio Cultural Sunchalense	60.000,00	0,00	60.000,00
20.06.00 - Promoción de las artes	70.000,00	0,00	70.000,00
<i>Total Cultura</i>	5.055.400,00	0,00	5.055.400,00
21.00.00 - Programa Encuentros	1.350.000,00	0,00	1.350.000,00
<i>Total Programa Encuentros</i>	1.350.000,00	0,00	1.350.000,00
Total Secretaría de Desarrollo Humano	60.405.427,76	0,00	60.405.427,76
1110106000 - Subsec. de planificación, Gestión y Prom. del Des.			
01.00.00 - Coordinación de Políticas de Comunicación y Prom. Territorial	407.496,00	0,00	407.496,00
<i>Total Coordinación de Políticas de Comunicación y Prom. Territorial</i>	407.496,00	0,00	407.496,00
16.00.00 - Comunicación Institucional	1.470.767,00	0,00	1.470.767,00

Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras





Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 8 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
<i>Total Comunicación Institucional</i>	1.470.767,00	0,00	1.470.767,00
17.00.00 - Plan de Desarrollo 2030	95.000,00	0,00	95.000,00
<i>Total Plan de Desarrollo 2030</i>	95.000,00	0,00	95.000,00
18.00.00 - Promoción Territorial			
18.01.00 - Turismo	215.561,00	0,00	215.561,00
18.02.00 - Carnavales Sunchalenses 2018	922.076,00	0,00	922.076,00
<i>Total Promoción Territorial</i>	1.137.637,00	0,00	1.137.637,00
19.00.00 - Cordinación de Función Pública y Cultura Ciudadana	79.140,00	0,00	79.140,00
<i>Total Cordinación de Función Pública y Cultura Ciudadana</i>	79.140,00	0,00	79.140,00
Total Subsec. de planificación, Gestión y Prom. del Des.	3.190.040,00	0,00	3.190.040,00
1110107000 - Subsecretaría de Seguridad			
01.00.00 - Protec integral de personas y bienes	2.074.509,88	0,00	2.074.509,88
<i>Total Protec integral de personas y bienes</i>	2.074.509,88	0,00	2.074.509,88
16.00.00 - GUS y Orden Público	1.251.963,57	0,00	1.251.963,57
<i>Total GUS y Orden Público</i>	1.251.963,57	0,00	1.251.963,57
17.00.00 - Sistema de Video Vigilancia Urbana	670.000,00	0,00	670.000,00
<i>Total Sistema de Video Vigilancia Urbana</i>	670.000,00	0,00	670.000,00
Total Subsecretaría de Seguridad	3.996.473,45	0,00	3.996.473,45
1110108000 - Coord. Desarrollo Productivo e Internacionalizac.			
01.00.00 - Promoción políticas de desarrollo industrial, comercial y servicios	685.267,95	0,00	685.267,95
<i>Total Promoción políticas de desarrollo industrial, comercial y</i>	685.267,95	0,00	685.267,95



Filtro aplicado: Año: 2018 - Incluye Modificaciones - Desagregado hasta Obras



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 9 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
16.00.00 - Promoción y Desarrollo Productivo			
16.01.00 - Casa del Emprendedor	1.335.449,73	0,00	1.335.449,73
16.02.00 - Área Industrial	585.000,00	0,00	585.000,00
<i>Total Promoción y Desarrollo Productivo</i>	1.920.449,73	0,00	1.920.449,73
17.00.00 - Información estadística y censos	55.000,00	0,00	55.000,00
<i>Total Información estadística y censos</i>	55.000,00	0,00	55.000,00
18.00.00 - Innovación	67.000,00	0,00	67.000,00
<i>Total Innovación</i>	67.000,00	0,00	67.000,00
Total Coord. Desarrollo Productivo e Internacionalizac.	2.727.717,68	0,00	2.727.717,68
1110109000 - Servicios de la Deuda			
91.00.00 - Amortizaciones, Intereses y Gastos Deuda Pública	701.690,00	0,00	701.690,00
<i>Total Amortizaciones, Intereses y Gastos Deuda Pública</i>	701.690,00	0,00	701.690,00
92.00.00 - Deuda Flotante	7.616.102,00	0,00	7.616.102,00
<i>Total Deuda Flotante</i>	7.616.102,00	0,00	7.616.102,00
93.00.00 - Deuda Consolidada	2.032.467,00	0,00	2.032.467,00
<i>Total Deuda Consolidada</i>	2.032.467,00	0,00	2.032.467,00
94.00.00 - Devolución de Tributos	15.000,00	0,00	15.000,00
<i>Total Devolución de Tributos</i>	15.000,00	0,00	15.000,00
Total Servicios de la Deuda	10.365.259,00	0,00	10.365.259,00
Total Departamento Ejecutivo	607.379.712,49	0,00	607.379.712,49
1110200000 - H.C.D.			





Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 10 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
01.00.00 - Actividades de emisión de Normas y Control	7.577.174,05	0,00	7.577.174,05
Total <i>Actividades de emisión de Normas y Control</i>	7.577.174,05	0,00	7.577.174,05
Total H.C.D.	7.577.174,05	0,00	7.577.174,05
1120000000 - Organismos Descentralizados			
1130000000 - Instituciones de seguridad Social			
Total Administración Municipal	614.956.886,54	0,00	614.956.886,54
1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal			
Total Sector Publico Municipal No Financiero	614.956.886,54	0,00	614.956.886,54





Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ESTRUCTURA PROGRAMATICA

Hoja: 11 de 11

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

Jurisdicción - Denominación	Crédito Original	Modificaciones	Crédito Vigente
2000000000 - Sector Público Municipal Financiero			
Total Sector Público Municipal Financiero	0,00	0,00	0,00
Total General Presupuesto Anual	614.956.886,54	0,00	614.956.886,54





PRESUPUESTO 2018

ANEXO VII

CUENTA AHORRO INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO - CAIF



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.



Hoja: 1 de 2

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
I. INGRESOS CORRIENTES	
Ingresos tributarios	160.774.554,68
Contribuciones a la Seguridad Social	
Ingresos no Tributarios	140.219.712,98
Ventas de Bienes y Servicios	149.495,00
Ingresos de Operación	
Rentas de la Propiedad	200.000,00
Transferencias Corrientes	2.029.572,60
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	303.373.335,26
II. GASTOS CORRIENTES	
Gastos de Operación	
Gastos de Consumo	270.044.316,09
Rentas de la Propiedad	701.690,00
Prestaciones de la Seguridad Social	
Impuestos Directos	
Otras Pérdidas	
Transferencias Corrientes	24.227.018,45
Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	294.973.024,54
III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)	8.400.310,72
IV. RECURSOS DE CAPITAL	
Recursos Propios de Capital	26.433.679,00
Transferencias de Capital	181.184.308,02
Disminución de la Inversión Financiera	
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	



Municipalidad de
Sunchales

R.A.F.A.M.



Hoja: 2 de 2

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

17/01/2018 11:10

Presupuesto: 2018

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	207.617.987,02
V. GASTOS DE CAPITAL	
Inversión Real Directa	307.823.393,00
Transferencias de Capital	2.496.900,00
Inversión Financiera	
Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	310.320.293,00
VI. INGRESOS TOTALES	510.991.322,28
VII. GASTOS TOTALES	605.293.317,54
VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)	-94.301.995,26
IX. FUENTES FINANCIERAS	
Disminución de la Inversión Financiera	10.525.092,40
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	93.440.471,86
Incremento de Patrimonio	
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	103.965.564,26
X. APLICACIONES FINANCIERAS	
Inversión Financiera	
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	9.663.569,00
Disminución del Patrimonio	
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	9.663.569,00



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES

ORDENANZA N° 2709/2018

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 03/2018 para la ejecución de la obra pública: "Electrificación – Área de Servicios".-

ARTÍCULO 2º.- Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos trece con nueve centavos (\$ 1.636.413,09).-

ARTÍCULO 3º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 28 de Mayo de 2018 y hasta el día 08 de Junio de 2018 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 5º.- Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

ARTÍCULO 6º.- Confórmase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

ARTÍCULO 7º.- Créase la Cuenta 2110102 "Venta Lote Área de Servicios" dentro del Rubro 2100000 "Recursos Propios de Capital – Venta Activos –



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES

Venta de Bienes y Terrenos” y ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>2100000 Propios de Capital – Venta Activos –</u>	
<u>Venta de Bienes y Terrenos</u>	
- 2110102 Venta Lote Área de Servicios	\$ 1.242.234,00
<u>1100000 Ingresos Tributarios Nacionales y Provinciales</u>	
- 1140100 Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 394.179,09
TOTAL	\$ 1.636.413,09

ARTÍCULO 8º.- Créase la Partida 17.95.60 “Área de Servicio”, dentro del Proyecto 17.95.00 “Construcciones y refacciones”, del Programa 17.00 “Programa Integral Obras Públicas, y ampliase el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>AMPLIACIÓN</u>
<u>17.00 Programa Integral Obras Públicas</u>	
<u>17.95.00 Construcciones y refacciones</u>	
17.95.60 Área de Servicios	\$ 1.636.413,09
TOTAL	\$ 1.636.413,09

ARTÍCULO 9º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y al R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diez días del mes de mayo del año 2018.-



**CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES**

ORDENANZA Nº 2748/2018

ARTÍCULO 1º) Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2018 en la suma de Pesos treinta y cinco millones setecientos treinta y siete mil cincuenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ **35.737.055,89**).-

Secretaría	Rubro	Descripción	Modificación
	11.9.13.00	Fondo Federal Solidario	37.805,68
	11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	7.555.797,62
	11.9.03.00	Otros Ingresos	1.477.000,00
	12.1.04.00	Derecho de Registro e Inspección	4.952.235,46
	12.1.22.00	Tasa Edificación, Delineación y Catastro	4.250.000,00
	17.5.01.08	Subsidio programa Sumar	58.772,00
	17.5.01.09	Convenio Para Coop. de Agua Barrio Sancor	2.347.937,00
	17.5.01.10	Subsidio Provincial Muestra Artística	250.000,00
	37.5.02.00	Créditos de Provincia y Munic. A largo plazo	8.512.832,46
	38.1.01.00	Incremento de otros pasivos - De cuentas a Pagar Comerciales a corto plazo	839.988,57
	38.4.02.00	Incremento de otros pasivos - De otros documentos a pagar a largo plazo	5.414.687,00
TOTAL GENERAL			\$ 35.737.055,89

ARTÍCULO 2º) Reformúlase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2018 en la suma de Pesos treinta y cinco millones setecientos treinta y siete mil cincuenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ **35.737.055,89**).-

Partida Gasto. Denominación	Denominación
1.1.0.0 - Personal Permanente	5.952.425,43
1.2.0.0 - Personal temporario	5.767.225,21
Gastos en personal	12.719.650,64
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	126.952,23
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	535.332,90



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	-13.000,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	50.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.254.857,67
2.7.0.0 - productos metálicos	73.980,00
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	-200.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	2.536.919,47
Bienes de consumo	7.365.042,27
3 0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	690.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	305.934,13
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	-643.438,45
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.775.786,98
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	-2.741.172,06
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	-20.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios	79.000,00
Servicios no personales	3.446.110,60
4 0.0.0 - Bienes de uso	
4.1.0.0 - Bienes preexistentes	5.414.687,00
4.2.0.0 - Construcciones	-4.464.282,85
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	8.767.257,99
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	77.040,00
Bienes de uso	9.794.702,14
5 0.0.0 - Transferencias	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	234.401,78
5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	-329.925,31
5.5.0.0 - Transferencias al Sector Público empresarial	2.347.937,00
Transferencias	2.252.413,47
7 0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	-495.433,35
7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	-716.228,43
7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	1.370.798,46
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	159.136,68
TOTAL GENERAL	\$35.737.055,89



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTÍCULO 3º) Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

DEROGADA



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES

ORDENANZA Nº 2755 / 2018

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal ejercicio 2018 en la suma de Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintinueve (**\$ 4.647.329,00**).

Secretaría	Rubro	Descripción	Modificación
1110103000	12.9.06.C0	Aportes Bueras Prácticas	300.000,00
1110103000	17.2.01.C3	Cluster Lechero	4.000.000,00
1110103000	17.5.01.C4	Subsidio Programa Vínculos	347.329,00
		TOTAL GENERAL	4.647.329,00

ARTÍCULO 2º.- Reformulase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal ejercicio 2018 en la suma de Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintinueve (**\$ 4.647.329,00**).

Partida Gasto Denominación	Denominación
1.1.0.0 - Personal Permanente	-544.618,15
1.2.0.0 - Personal temporario	-654.738,52
Gastos en personal	-1.199.356,67
2.0.0.0 - Bienes de consumo	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	50.000,00
Bienes de consumo	50.000,00
3.0.0.0 - Servicios no personales	
3.1.0.0 - Servicios básicos	520.338,70
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	-39.575,43
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	798.897,11
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	-56.958,17
3.8.0.0 - Impuestos, Derechos y Tasas	-3.340,00
Servicios no personales	1.159.361,67
4.0.0.0 - Bienes de uso	
4.2.0.0 - Construcciones	647.329,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	-45.000,00
Bienes de uso	602.329,00
5.0.0.0 - Transferencias	
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	4.034.995,00
Transferencias	4.034.995,00
TOTAL GENERAL	4.647.329,00



CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES



ARTÍCULO 3º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.-

DEROGADA